Sesion 53.ª estraordinaria en 23 de Enero de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Renjifo (Ministro de Justicia) se acuerda preferencia, para la sesion de la noche, a un proyecto relativo a reemplazos, i a otro que aumenta la asignacion de los promotores fiscales de Mariluan i Temuco.—A indicacion del señor Bello Codecido se acuerda preferencia para la sesion de la noche a un proyecto que crea un nuevo Juzgado en Valparaiso.—A indicacion del señor Feliú se acuerda discutir inmediatamente despues de ese proyecto, uno que crea un nuevo Juzgado en Santiago.—El señor Verdugo aduce algunos antecedentes sobre la conducta del juez de los Andes.—El señor Espiñeira recomienda al Gobierno tome medidas serias a fin de prevenir una invasion del cólera.—Contesta el señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Esteriores).—Continúa la discusion de los presupuestos con la del de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.—Queda pendiente el presupuesto de Justicia.

SESION NOCTURNA

A indicacion del señor Lámas se acuerda preferencia, para ántes de la órden del dia, a un proyecto sobre montepíos militares.—A indicacion del señor Bannen se acuerda preferencia, para despues de las ya acordadas, a dos proyectos relativos a desagües i servicio de pavimentacion de la ciudad de Concepcion.—Se aprueba tácitamente, sin debate, un proyecto sobre montepíos.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto que crea un nuevo Juzgado en Valparaiso, i despues de un debate se acuerda volverlo a Comision.—Se desecha una indicacion del señor Gazitúa para enviar dicho proyecto a una comision especial.—Continúa, i queda pendiente, la discusion particular del proyecto que crea un nuevo Juzgado en Santiago.—Se resuelve, negativamente, el empate recaido en la sesion diurna sobre la indicacion del señor Prieto Hurtado, para elevar a 50,000 pesos la asignacion de fábrica de templos, a la arquidiócesis de Santiago.—Se discuten i aprueban las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre reemplazo de jueces.—Se discute i aprueba un proyecto que concede gratificacion a algunos promotores fiscales.—Continúa i queda terminada la discusion del proyecto referente al ferrocarril trasandino.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite un acuerdo de la Municipalidad de Curicó a fin de solicitar del Congreso la modificacion de los límites del territorio municipal de esa comuna.

Id. del id. con el que remite un acuerdo de la Municipalidad de los Vilos en que solicita la espropiacion de unos terrenos con el objeto de establecer en él un cementerio.

Id. del señor Ministro del Interior con el que remite copia de los antecedentes pedidos por el señor Vidal, relativos al denuncio de ciertos abusos cometidos en los establecimientos de beneficencia de Curicó.

Id. del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública con el que remite los contratos celebrados con varios profesores estranjeros, solicitados por el señor Palacios.

Id. del Senado con el que envía un proyecto sobre gratificaciones a algunos promotores fiscales.

Id. del id. con el que envía aprobado el presupuesto del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

Informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia sobre una reforma del Reglamento Interior de la Cámara.

Oficio de la Municipalidad de Renca con el que manda sus presupuestos para 1895, i pide que se le conceda la subvencion fiscal que le corresponde.

Se lee i aprueba el acta siguiente:

«Sesion 52.ª estraordinaria en 22 de enero de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes i Yáñez.—Se abrió a la 1 h. 45 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Matte Pérez, Ricardo
Balmaceda, Rafael	Mira, Juan José
Bannen, Pedro	Ochagavía, Silvestre
Bello Codecido, Emilio	Ossa, Macario
Boizard, Cárlos	Pinto Agüero, Marcial
Bunster, J. Onofre	Pleiteado, Francisco de P.
Campo, Máximo (del)	Prieto Hurtado, Joaquin
Correa S., Juan de Dios	Robinet, Cárlos T.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Salinas, Manuel
Cruzat, Ricardo	Scotto, Federico
Délano, Alfredo	Silva Cruz, Raimundo
Délano, Eduardo	Silva Ureta, Ignacio
Díaz Besoain, Joaquin	Silva Vergara, José Antonio
Edwards, Eduardo	Soto, Manuel Olegario
Edwards, Guillermo	Tocornal, Juan E.
Errázuriz, Ladislao	Urrejola, Gonzalo
Errázuriz, Javier	Verdugo, Agustin
Errázuriz U., Rafael	Vergara, Luis A.
Espiñeira, Antonio	Vial Ugarte, Daniel
Ferrada, Manuel Francisco	Vidal, Francisco A.
Gazitúa B, Abraham	Videla, Eduardo
González, J. Antonio	Walker Martínez, Joaquin
González E., Nicolas	i los señores Ministros de
Herboso, Francisco J.	Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion
Infante, Pastor	Pública, de Hacienda, de
Irarrázaval, Cárlos	Guerra i Marina i el Secre-
Lámas, Alvaro	tario.
Lazcano, Agustin	
Mac-Iver, David	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

No habiendo quien usara de la palabra ántes de la órden del dia, se pasó a discutir el proyecto de presupuesto del Ministerio de Relaciones Esteriores i Culto.

Puesta en discusion la partida 6.ª de la seccion de Colonizacion, «Territorio de Magallanes», fué aprobada por asentimiento unánime sin debate.

En la partida 7.ª usaron de la palabra los señores Salinas i Barros Borgoño, (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).

El señor Salinas hizo indicacion para que el ítem 2, «Para sostenimiento de la Colonia de Palena», se elevara de 7,000 a 15,500 pesos. Votada esta indicacion resultó empate de 17 votos por la afirmativa i 17 por la negativa. El resto de la partida se dió por aprobada.

Pasando al presupuesto en oro, se puso en discusion la partida 1.ª de la Seccion de Relaciones Esteriores, «Legaciones». Usaron de la palabra los señores Salinas, Barros Borgoño, (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto), Alfonso, Silva Cruz, Robinet Pleiteado i Tocornal. Se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

Los ítem agregados por la Honorable Cámara de Senadores i que restablecen en las Legaciones los oficiales de secretaría, se aprobaron por 27 votos contra 13.

Los ítem relativos a la Legacion de Alemania, objetados por el señor Salinas, fueron aprobados por 32 votos contra 8, i los relativos a la Legacion del Brasil, objetados por el señor Pleiteado lo fueron por 39 votos contra 1.

En la partida 2.ª, «Cuerpo Consular», usaron de la palabra los señores Barros Borgoño, (Ministro de Relaciones Esteriores), Alfonso, Salinas i Bannen.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores hizo indicacion para que el ítem 3, «sueldo de un Cónsul Jeneral de la República Arjentina, con residencia en Mendoza», fuera de 500 libras i no de 300, como lo habia aprobado la Honorable Cámara de Senadores.

El señor Bannen hizo indicacion paraque el ítem agregado por la Honorable Cámara de Senadores queconcede un sueldo de 300 libras esterlinas al Cónsul en Nueva York, don Federico A. Beelen, se eleve a 500 libras esterlinas.

Se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

La indicacion del señor Barros Borgoño para elevar a 500 libras esterlinas el sueldo del Cónsul en Mendoza, se aprobó por 29 votos contra 13.

La del señor Bannen para aumentar el sueldo del Cónsul de Nueva York, se desechó por 27 votos contra 15, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La partida 3.ª se dió por aprobada.

Se puso en discusion la partida única de la Seccion de la Colonizacion.

Usaron de la palabra los señores Salinas, Barros Borgoño i Gazitúa.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó el debate pendiente, haciendo uso de la palabra los señores Gazitúa, Mac-Iver don David i Pleiteado.

Se dieron por aprobados los ítem 1 i 2. El ítem 3, «para trasporte marítimo, etc.», lo fué por 29 votos contra 17.

Se pasó a tratar de las partidas que habian quedado para segunda discusion.

Puesta en discusion la partida 6.ª, «sueldos de curas incóngruos» i las indicaciones formuladas en la sesion anterior, se hicieron las siguientes nuevas indicaciones:

Por el señor Prieto Hurtado para que en seguida del ítem 64 se agregase este otro:

Item ... Al cura de San Vicente, 1,000 pesos.

Por el señor del Campo, en nombre del señor Montt, para que el ítem 31, «al cura de Hierro Viejo i Chincolco», se eleve a 1,500 pesos i no a 1,200, como lo habia solicitado el señor Silva Ureta.

Por el señor Verdugo para que el ítem 37, «al cura de San Estéban», se eleve de 450 a 800 pesos.

Por señor Lamas, para que en seguida del ítem 88 se agregue el siguiente:

Item ... Al vice-párroco de Curanipe, 600 pesos.

Por el señor Correa Sanfuentes para que despues del ítem 27 se intercale este otro:

Item ... Al cura de Putaendo, 600 pesos.

El señor Pleiteado objetó todos los aumentos introducidos por la Honorable Cámara de Senadores.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

Los aumentos introducidos por el Honorable Senado se aprobaron por 35 votos contra 12.

A pedido del señor Pleiteado se votó nominalmente el ítem 123 en la parte que consulta 500 pesos para el cura de Osorno. Fué aprobado por 40 votos contra 8.

Votaron por la afirmativa los señores: Alfonso, Balmaceda, Bello Codecido, Boizard, del Campo, Correa, Cruzat, Délano don Alfredo, Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Ferrada, González don Juan A., González Errazuriz, Infante, Irarrázaval, Lámas, Lazcano, Mac-Iver don David, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ossa, Pinto Agüero, Prieto Hurtado, Salinas, Scotto, Silva Ureta, Silva Vergara, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Verdugo, Vergara, Vidal, Videla, Walker Martínez i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores: Bannen, Corbalan, Délano don Eduardo, Edwards don Guillermo, Herboso, Pleiteado, Robinet i Soto.

A pedido del mismo señor Pleiteado se votó nominalmente el aumento hecho a ese ítem por el Senado i se aprobó por 32 votos contra 15.

Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Boizard, del Campo, Correa, Cruzat, Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Ferrada, González don Juan A., González E., Infante, Irarrázaval, Lámas, Lazcano, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ossa, Pinto Agüero, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Ureta, Silva Vergara, Tocornal, Urrejola, Verdugo, Vidal, Videla i Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores: Alfonso, Bannen, Bello Codesido, Corbalan, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Edwards don Guillerm o

Herboso, Mac-Iver don David, Pleiteado, Robinet, Salinas, Soto, Valdes Valdes i Yáñez.

Se procedió en seguida a votar las indicaciones formuladas por los señores Diputados. Fueron aprobadas las siguientes en la forma que se espresa:

La del señor Cruzat para elevar el ítem 19, al vice-párroco de la Higuera, a 1,000 pesos, por 32 votos contra 15.

La del mismo señor Cruzat para elevar a 1,000 pesos el ítem 23, por 31 votos contra 15, abstenién dose de votar un señor Diputado.

Por 31 votos contra 15, i absteniéndose de votar un señor Diputado, fueron aprobadas las siguientes:

Del señor Cruzat para elevar a 1,000 pesos en el ítem 26 el sueldo asignado al cura de Combarbalá.

Del señor Verdugo para elevar a 800 pesos el ítem 27.

Del señor Correa para agregar en seguida del anterior un ítem «al cura de Putaendo, 600 pesos»

Del señor Silva Ureta para elevar en el ítem 29 el sueldo asignado al cura de «El Injenio» a 1,200 pesos.

La del señor del Campo, en nombre del señor Montt, para elevar el ítem 31 a 1,500 pesos, se aprobó por 24 votos contra 22.

La del señor Edwards (don Eduardo), para agregar en seguida del 42, dos ítem que digan:

Al de Todos Santos, 1,000 pesos.

Al de Santa Filomena, 1,000 pesos.

Fué aprobado por 30 votos contra 16.

Por 27 votos contra 18 fueron aprobados los siguientes:

Del señor Ossa, en nombre del señor Bascuñan, para elevar a 1,200 pesos el ítem 46.

Del señor Ossa, para elevar a 1,200 pesos el ítem 51 i a 1,000 el ítem 53.

Del señor Prieto Hurtado para intercalar en seguida del ítem 64 otro que diga: Al cura de San Vicente, 1,000 pesos.

Del señor Díaz Besoain para intercalar en seguida del 76, dos que digan:

Al cura de Lolol, 600 pesos.

Al cura de Paredones, 400 pesos.

Del señor Silva Vergara para elevar a 1,200 pesos el ítem 80, agregándose la frase «con obligacion de atender el servicio relijioso de Toconei» i suprimiéndose el ítem 81.

Del señor Lámas, para intercalar en seguida del 88, un ítem «al vice-párroco de Curanipe», 600 pesos.

Del señor Ossa para agregar despues del ítem 90, el siguiente:

Al cura de San Cárlos, con obligacion de tener sota-cura, 600 pesos.

Del señor Tocornal para elevar el ítem 90 a 600 pesos.

Del mismo señor Tocornal para agregar un ítem: Al cura de Búlnes, 300 pesos.

Del señor Barriga para elevar el ítem 99 a 1,200 pesos.

La partida 7.ª, Asignaciones varias, se dió por aprobada en la parte no objetada.

El aumento introducido por la Honorable Cámara de Senadores en el ítem 15, se aprobó por 34 votos contra 13.

Puestas en segunda discusion la partida 9.ª i las indicaciones formuladas en la sesion anterior se hicieron las siguientes:

Por el señor Ferrada para agregar el siguiente:

Item ... Para conclusion de la iglesia de Yerbas Buenas, 3,000 pesos.

Por el señor del Campo para que se consulte el siguiente:

Item ... Para la iglesia de Angol, 2,000 pesos.

Por el señor Verdugo para agregar el siguiente:

Item ... Para la iglesia de los Andes, 2,000 pesos.

Por el señor Lámas para que el ítem de 25,000 pesos aprobado por la Honorable Cámara de Senadores «Para fábrica de templos en la diócesis de Concepcion», se eleve a 40,000 pesos.

Por el señor Urrejola para que el ítem aprobado por la misma Honorable Cámara que consigna 5,000 pesos como ausilio estraordinario a las Monjas de la Providencia de Temuco, se eleve a 20,000 pesos.

Por el señor Díaz Bescain para que en caso de no aprobarse la indicacion del señor Ossa para aumentar a 40,000 pesos el ítem de 25,000 pesos aprobado por la Honorable Cámara de Senadores para construccion de templos en la arquidiócesis de Santiago, se intercalara el siguiente:

Item ... Para atender a la terminacion de la iglesia parroquial de Santa Cruz, 5,000 pesos.

Usaron de la palabra los señores Valdes Valdes (Presidente), Pleiteado i Tocornal.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el señor Tocornal.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Adjunta tengo el honor de remitiros la nota en que se trascribe el acuerdo celebrado por la Municipalidad respectiva a fin de solicitar del Congreso Nacional la modificacion de los límites del territorio municipal de Curicó.

Santiago, 19 de enero de 1895.—JORJE MONTT.—*R. Barros Luco.*»

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Para los fines a que haya lugar, tengo el honor de remitiros los antecedentes en que la Municipalidad de los Vilos solicita la espropiacion de un terreno con el objeto de establecer en él un cementerio.

Santiago, a 19 de enero de 1895.—JORJE MONTT.—R. *Barros Luco.*»

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 23 de enero de 1895.—Remito a V. E. copia de los antecedentes pedidos por el honorable Diputado por Curicó, don Francisco A. Vidal, relativos al denuncio de ciertos abusos cometidos en los establecimientos de beneficencia de esa ciudad.

Lo digo a V. E. en contestacion al oficio de V. E. número 294.

Dios guarde a V. E.—R. *Barros Luco.*»

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública:

«Santiago, 19 de enero de 1895.—Se ha recibido el oficio de V. E. número 282, de fecha de ayer, en que V. E. se sirve pedir la remision de los contratos de los profesores señores Bergter, Wieghardt, Rossig, Franke, Fauta, Kouther, Moll, Kizewan, Turke, i señoritas Schaefer, Bougard, Franck i Bering. Adjunto remito a V. E. los referidos contratos.

Dios guarde a V. E.—*Osvaldo Renjifo.*»

4.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 21 de enero de 1895.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Cada uno de los promotores fiscales de Cañete i Traiguen gozarán, a mas del sueldo fijo, una gratificacion anual de dos mil ochocientos pesos. Gozarán de una gratificacion, tambien anual, de dos mil cuatrocientos pesos cada uno de los promotores fiscales de Ancud, Valdivia, Union, Nueva Imperial, Mariluan i Magallanes.

Para los efectos de la jubilacion de estos empleados se observará lo dispuesto en el artículo 5.° de la lei de 5 de enero de 1894.

Esta lei empezará a rejir desde el 1.° de enero de 1895.»

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 22 de enero de 1895.—El Honorable Senado ha aprobado el proyecto de presupuestos para 1895, en la parte que se refiere al Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, con las modificaciones contenidas en el informe de la Honorable Comision mista i ademas con las que se espresan a continuacion:

SECCION DE JUSTICIA

(Presupuesto en moneda corriente)

En la partida 5.ª, «Corte de Apelaciones de Valparaiso», el ítem 8 se ha redactado así:

Item	8	Para pagar el arriendo durante seis meses de la casa que ocupa esta Corte. Leyes de presupuestos de 1894 i 1895.....	$ 4,600

En la partida 9.ª, «Juzgados de letras», se han aumentado los siguientes ítem:

A 480 pesos el ítem 9, sueldo del portero del Juzgado de Letras de Arica;

A 1,000 pesos el ítem 36, para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Tocopilla;

A 800 pesos el ítem 88, sueldo de un oficial de pluma del Juzgado especial de Valparaiso;

A 2,400 pesos el ítem 93, sueldo de dos intérpretes i oficiales de pluma de los juzgados del crímen de Valparaiso, asignándose, en consecuencia, el sueldo de 1,200 pesos a cada uno de dichos empleados;

A 480 pesos los ítem 95 i 96, que consultan los sueldos de los porteros del Juzgado de Letras en lo civil i del Juzgado de Comercio de Valparaiso;

A 960 pesos el ítem 98, sueldo de los dos porteros de los juzgados del crímen de Valparaiso, dejándolos a razon de 480 pesos cada uno;

A 480 pesos el ítem 99, sueldo del portero jeneral de la Casa de los Tribunales de Valparaiso;

A 1,200 pesos el ítem 127, sueldo de los dos escribientes de los promotores fiscales en lo criminal de Santiago, dejándolos a razon de 600 pesos anuales cada uno;

A 1,440 pesos el ítem 129, sueldo de los tres porteros de los juzgados de letras en lo civil de Santiago, dejándolos con 480 pesos anuales cada uno;

A 480 pesos el ítem 130, sueldo del portero del Juzgado de Comercio de Santiago;

A 1,920 pesos el ítem 131, sueldo de los cuatro porteros i ordenanzas para los juzgados del crímen de Santiago, asignándoles, en consecuencia, 480 pesos a cada uno;

A 480 pesos el ítem 132, sueldo del portero del Juzgado del Crímen de turno de Santiago;

A 800 pesos el ítem 211, sueldo de los porteros de los juzgados de letras de Concepcion, dejándoles 400 pesos anuales a cada uno;

A 720 pesos el ítem 218, para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Talcahuano;

A 360 pesos el ítem 231, arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Laja;

A 360 pesos los ítem 289 i 290, para arriendo de oficinas de los juzgados de letras de Llanquihue i de Osorno.

El ítem 101 ha sido redactado en estos términos:

Item	...	Para pago del servicio de desagües correspondiente a los edificios que en Valparaiso están a cargo de este Ministerio. Leyes de presupuestos de 1889 i 1895.....	$ 284

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 7:

Item	...	Sueldo de un oficial de pluma para el Juzgado de Letras de Arica. Lei de presupuestos de 1895.....	$ 1,000

Despues del 21:

Item	...	Sueldo del secretario del Juzgado de letras de Pisagua. Lei presupuestos de 1895.....	$ 1,200

Despues del 25:

Item	...	Sueldo de un oficial de pluma para el Juzgado de Letras de Antofagasta. Lei de presupuestos de 1895.....	$ 800

Despues del 66:

Item	...	Para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Ovalle. Lei de presupuestos de 1895..	$ 360

Despues del 85:

Item	...	Sueldo de dos escribientes de los promotores fiscales de Val-	

paraiso, a razon de 600 pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,200

Despues del 266:

Item ... Sueldo del promotor fiscal de Imperial. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,200

Despues del 303:

Item ... Sueldo del promotor fiscal de Magallanes. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,200

Despues del 304:

Item ... Para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Magallanes. Lei de presupuestos de 1895..... $ 480

En la partida 10, «Rejistro Civil», se ha agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 27:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 7.ª de Cerro Blanco, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,200

Despues del 73:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 6.ª de Chincolco, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,200

Despues del 156:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 3.ª Valdivia de Lontué, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895. $ 1,000

Despues del 162:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 3.ª de Villa Alegre, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,000

Despues del 177:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 4.ª de Huechupin, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,000

" ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 5.ª de Niblinto, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,000

Despues del 181:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 3.ª El Cármen, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,000

Despues del 184:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 4.ª de San Gregorio, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895. $ 1,000

Despues del 205:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 4.ª de «Rinconada», cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,000

Despues del 208:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 2.ª de «Negrete», cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,000

Despues del 210:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 3.ª de «Mininco», cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 800

Despues del 218:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 2.ª de «Carahue», cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 800

Despues del 221:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 3.ª de «Tirúa», cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 800

Despues del 234:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 3.ª de «Frutillar», cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895.. $ 800

Despues del 236:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 3.ª de «Abtao», cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895..... $ 800

Despues del 244:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 6.ª de «Chanques», cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1895.. $ 800

En la partida 11, «Establecimientos Penales», se ha aumentado los siguientes ítem: a 1,000 pesos el ítem 44, sueldo de un guardian de la cárcel de Arica; a 2,880 pesos el ítem 45, sueldo de seis guardias, dejándolos con 480 pesos cada uno; a 2,520 pesos el ítem 48, sueldo de tres cabos, dejándolos en 840 pe-

sos anuales cada uno; a 11,520 pesos el ítem 49, que consulta el sueldo de dieziseis guardias, dejándolos con 720 pesos anuales cada uno; a 960 pesos el ítem 55, sueldo de un guardian de la cárcel de Antofagasta; a 1,680 pesos el ítem 56 que consulta el sueldo de dos cabos, asignando 840 pesos a cada uno.

Finalmente, los ítem 47 i 57 han sido redactados en estos términos:

Item 47	Sueldo de tres guardianes, a razon de novecientos sesenta pesos anuales cada uno.....	$ 2,880
Item 57	Sueldo de diez guardianes, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	7,200

En la partida 12, «Jubilados», se ha agregado al final el siguiente:

Item ...	Pension del ex-secretario del segundo Juzgado del Crímen de Santiago don Romualdo Lillo. Decreto de 28 de setiembre de 1894.....	$ 2,081 25

En la partida 16, «Establecimientos Penales, gastos variables», se ha aumentado el ítem 47 en esta forma:

Item 47	Para alimentacion de dos guardianes, tres cabos i dieziseis guardias, a razon de ciento ochenta i ocho pesos cincuenta i siete centavos cada uno.....	$ 3,960

El ítem 221, para arriendo del edificio de la cárcel de Melipilla, ha sido elevado a 1,800 pesos.

I se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 123:

Item ...	Para arriendo del edificio de la cárcel.....	$ 600

Despues del 162:

Item ...	Para arriendo de edificio.....	$ 540

En la partida 17, «Gastos diversos de los establecimientos penales», se ha aumentado a 6,500 pesos el ítem 1, para servicio telefónico de las prisiones i juzgados; i a 25,000 pesos el ítem 7, destinado para gastos estraordinarios de alimentacion de reos.

Los ítem propuestos por la Comision mista en esta partida con los números 5, 6, 7 i 8 han pasado a figurar en la partida 18, «Rejistro Civil.»

I se han agregado al final los siguientes ítem nuevos:

Item ...	Para cancelar gastos pendientes de alimentacion de reos, alumbrado i otros servicios de cárceles i presidios durante el año de 1894.....	$ 95,000
" ...	Ausilio estraordinario a las monjas del Buen Pastor de Talca, encargadas de la Casa de Correccion. Lei de presupuestos de 1895.....	3,000

En la partida 18, «Rejistro Civil, Gastos Variables», se ha aumentado a 28,000 pesos el ítem 2, para compra i distribucion de libros i para impresiones del Rejistro Civil.

Se ha agregado al final los ítem propuestos por la Comision en la partida anterior con los números 5, 6, 7 i 8, i a continuacion de ellos se ha colocado el siguiente ítem nuevo:

Item ...	Para arriendo de oficinas i adquisicion de mobiliario para las oficinas del Rejistro Civil..	$ 15,000

En la partida 19, «Publicaciones e impresiones», se ha aumentado a 14,000 pesos el ítem 4 para impresiones.

En la partida 20, «Gastos varios», se ha aumentado a 30,000 pesos el ítem 1, destinado al pago de empleados suplentes.

Los ítem 4, 9, 10 i 11 se han redactado en la forma siguiente:

Item 4	Para pago de autopsias i reconocimientos profesionales que se practiquen en los hospitales por órden judicial.....	$ 5,000
" 9	Para pago de empleados ausiliares del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública i Archivo Jeneral de Gobierno. Leyes de presupuestos de 1887, 1889, 1892 i 1895.....	800
" 10	Para viáticos de funcionarios judiciales, en conformidad al artículo 3.° de la lei de 11 de enero de 1883, i para cubrir los que se adeuden del año anterior. Leyes de presupuestos de 1893 i 1895.....	$ 8,000
" 11	Para cubrir gastos pendientes de años anteriores que no hubieren sido oportunamente cobrados i que correspondan a ítem del presupuesto caducado. Lei de presupuestos de 1895.	15,000

El ítem 15 para imprevistos, reducido por la Comision a 15,000 pesos, ha quedado en 35,000 pesos.

El nuevo ítem de 960 pesos, propuesto por la Comision a continuacion del 14, para suscricion a cien ejemplares de la «Revista Forense», se ha redactado en estos términos:

Item ...	Para suscricion a 150 ejemplares de la «Revista Forense.» Lei de presupuestos de 1895...	$ 1,500

Finalmente, se ha intercalado un ítem nuevo como sigue:

Despues del 5:

Item ...	Para instalacion de la Corte de Apelaciones i Juzgados de Letras de Valparaiso.....	$ 20,000

La partida 21, obras públicas, ha sido refundida en un solo ítem, redactándose en esta forma:

Item único.—	Para reparaciones i construcciones de edificios dependientes del Ministerio de Justicia.....	$ 240,000

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA

(Gastos Fijos)

En la partida 1.ª, Universidad, se han aumentado los ítem siguientes: a 2,400 pesos los ítem 101, 103, 109, 111, 113. 118, 120 i 122; a 600 pesos los ítem 145 i 150; a 500 pesos el ítem 146; a 1,800 pesos el ítem 149; a 1,000 pesos los ítem 151 i 160; a 2,000 pesos los ítem 155 i 157; i a 800 pesos el ítem 156.

Los ítem 50, 141 i 153 se han redactado en estos términos:

Item	50	Sueldo de cinco ayudantes de clases, con seiscientos pesos cada uno. Lei de presupuestos de 1895.....	$ 3,000
"	141	Para gastos de la clase de obstetricia, debiendo destinarse quinientos pesos para adquisicion de una incubadora para niños.....	700
"	153	Para gastos de las clases de anatomía descriptiva, ochocientos pesos cada una.....	$ 1,600

Los ítem 37 i 40 han sido refundidos en uno solo, en estos términos:

Item	...	Sueldo de uno o dos profesores de cálculo diferencial e integral i mecánica racional...	$ 2,000

Asimismo se han refundido en uno solo los ítem 38 i 43, en esta forma:

Item	...	Sueldo de uno o dos profesores de topografía i de astronomía i jeodesia.....	$ 2,400

Se ha intercalado el siguiente ítem:

Despues del 55:

Item	...	Sueldo de un inspector de la sala de dibujo encargado de vijilar i atender los trabajos de los alumnos.	800

I se han agregado, al final, los siguientes ítem nuevos:

Item	...	Al profesor don Roberto del Rio.....	$ 192 41
"	...	Al profesor don Manuel A. Bruna.....	412 11
"	...	A don Abel Izquierdo, por redaccion de textos de matemáticas. Acuerdo del Consejo de Instruccion Pública de 3 de setiembre de 1894 i decreto del 6 del mismo mes i año.....	$ 120
"	...	Al profesor don Leopoldo Urrutia.....	166 32

En la partida 2.ª, «Instituto Pedagójico», se ha reducido i modificado el ítem 2, como sigue:

Item	2	Sueldo del profesor de castellano, que debe ser de nacionalidad chilena, o tener el castellano por lengua nativa. Lei de presupuestos de 1895.	$ 2,400

En la partida 3.ª, «Instituto Nacional», el ítem 28 se ha redactado así:

Item	28	Sueldo de uno o dos profesores de relijion, con un total de 26 horas semanales de clase.....	...

El ítem 37 se ha dividido en dos, en esta forma:

Item	...	Sueldo de un profesor de lecciones de cosas, con ocho horas semanales de clase.....	$ 800
"	...	Sueldo de don Pablo Krüger, por dieziocho horas semanales de lecciones de cosas, segun contrato.....	2,400

Finalmente se han elevado a 3,600 pesos el ítem 45, sueldo del vice-rector; i a 3,000 pesos cada uno de los ítem 46 i 53 que consultan, respectivamente, los sueldos del inspector jeneral de esternos i del inspector jeneral de medio-pupilos; i se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 80:

Item	...	Gratificacion al profesor de matemáticas, don Alfredo Campaña.....	$ 250
"	...	Gratificacion a los profesores don Manuel Santos Gómez i don Cárlos Olavarrieta por su texto de jeometría elemental. Decreto de 10 dejulio de 1894.	60

La partida 8.ª, «Conservatorio Nacional de Música», ha sido redactado en la forma siguiente:

Partida 8.ª—Conservatorio Nacional de Música

Lei de presupuestos de 1895

Item	1	Sueldo del sub-director.....	$ 1,800
"	2	Sueldo del inspector jeneral...	1,000
"	3	Sueldo de cuatro profesores de canto, con mil pesos anuales i doce horas semanales de clase cada uno.....	4,000
"	4	Sueldo de cinco profesores de piano, con mil pesos anuales i doce horas semanales de clase cada uno.....	5,000
"	5	Sueldo de dos profesores de violin, con ochocientos pesos anuales i seis horas semanales de clase cada uno.....	1,600
"	6	Sueldo del profesor de violoncelo i contrabajo.....	720
"	7	Sueldo del profesor de instrumentos de madera.....	720
"	8	Sueldo del profesor de instrumentos de cobre.....	720
"	9	Sueldo de dos profesores de teoría i solfeo, el primero con mil pesos i doce horas de trabajo i el segundo con setecientos veinte pesos i nueve horas semanales de clase.	1,720
"	10	Sueldo del profesor de declamacion, con veinticuatro horas semanales de clase.....	3,000

Item 11 Sueldo del profesor de armonía, con doce horas semanales de clase..... $ 1,000
" 12 Sueldo del profesor de frances, con seis horas semanales de clase..... 600
" 13 Sueldo del profesor de italiano, con seis horas semanales de clase..... 600
" 14 Sueldo del profesor de gramática e historia, con seis horas semanales de clase..... 600
" 15 Sueldo del profesor de aritmética i jeografía..... 600
" 16 Sueldo de cuatro ayudantes de piano, con quinientos pesos anuales i ocho horas semanales de clase cada uno..... $ 2,000
" 17 Sueldo de la inspectora de la seccion de mujeres..... 720
" 18 Sueldo del escribiente i archivero..... 500
" 19 Sueldo del mayordomo..... 480

En la partida 10, «Instruccion Primaria», se ha intercalado un nuevo ítem, como sigue:

Despues del 8:

Item ... Sueldo de dos visitadores estraordinarios encargados de uniformar los métodos de enseñanza en toda la República, con tres mil pesos cada uno.... $ 6,000

I se ha correjido el monto de los ítem 14, 15 i 16 que aparece errado en el proyecto, debiendo consultarse en el primero la suma de 540 pesos en vez de la de 600; en el segundo la de 600 en vez de la de 240, i en el tercero la de 240 en vez de la de 540.

En la partida 12, «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago», el ítem 1 se ha redactado en estos términos:

Item 1 Sueldo de dos profesoras, jefes de curso, a razon de mil pesos anuales cada una..... $ 2,000

En la partida 13, «Escuela Normal de Preceptoras de la Serena», se han redactado los ítem 1 8 en la forma siguiente:

Item 1 Sueldo de tres profesoras, jefes de curso, a razon de mil pesos anuales cada una..... $ 3,000
Item 8 Sueldo de dos profesoras ausiliares, con ochocientos pesos anuales cada una..... $ 1,600

En la partida 18, «Jubilados», se ha correjido el monto del ítem propuesto por la Comision, que consulta la pension del Director de la Escuela Superior de niños número 1 de Rere, don Pedro J. Ramírez, poniendo 711 pesos 4 centavos en vez de 720.

I se ha agregado, al final, a continuacion de los ítem propuestos por la Comision, los siguientes ítem nuevos:

Item ... Pension de la preceptora de la escuela de niñas número 3 de Caupolican doña Margarita Guzman, decreto de 13 de octubre de 1894..... $ 351
Item ... Id. del visitador de escuelas de Curicó, don Ignacio de J. Ordenes. Decreto de 15 de octubre de 1894..... 1,485
" ... Id. del preceptor de la escuela de niños número 11 de Ovalle don Antonio 2.°Garrao. Decreto de 15 de octubre de 1894.. 378
" ... Id. de la preceptora de la escuela mista número 7 de Santiago doña Filomena Bolados. Decreto de 15 de octubre de 1894..... 535 50
" ... Id. de la preceptora de la escuela de niñas número 1 de Tarapacá doña Mercedes Rosales. Decreto de 17 de octubre de 1894..... 252

En la partida 19, «Pensiones de gracia», se ha agregado, a continuacion del ítem propuesto por la Comision, el siguiente ítem nuevo:

Item ... A las hijas solteras de don Enrique Ballacey, doña Enriqueta, doña María Luisa i doña Mercedes. Lei número 235, de 31 de diciembre de 1894..... $ 500

En la partida 20 de Gastos variables, «Universidad», se ha aumentado a diez mil pesos el ítem 7 para pago de los examinadores de grados universitarios, i se ha agregado al final el siguiente:

Item ... Para adquisicion de laboratorios para las clases de medicina, por una sola vez..... $ 60,000

En la partida 22 «Instituto Nacional», se ha consultado, a continuacion del ítem 12, los siguientes:

Item ... Para reparaciones del edificio.. $ 4,000
" ... Para ausiliares..... 700

Han sido aumentadas: la partida 30, Liceo de Valparaiso, a 83,000 pesos; la partida 33, Liceo Miguel Luis Amunátegui, a 51,000 pesos; i la partida 43, Liceo de Concepcion, a 105,000 pesos.

En la partida 56, «Escuelas Normales», los ítem 16 i 23 se han redactado en la forma siguiente:

Item 16 Para mantencion de profesoras i setenta i cinco alumnos i sirvientes, lavado i combustible..... $ 20,000
" 23 Para mantencion de profesoras, ciento cuarenta i seis alumnos i sirvientes, lavado i combustible..... $ 35,000

Los ítem 17 i 18 se han reducido a 2,720 pesos i 1,400, respectivamente.

Se ha intercalado un nuevo ítem a continuacion del 22, en esta forma:

Item ... Para arriendo del local en que funciona la Escuela Práctica.. 2,160

I finalmente se ha suprimido el ítem 28, que consulta mil pesos para renovacion del mobiliario de la Escuela Normal de Preceptoras del Sur.

En la partida 133, «Publicaciones», se ha elevado a 5,500 pesos el ítem 4, para publicacion de la Revista de Instruccion Primaria.

En la partida 134, «Gastos diversos», se ha intercalado, despues del 5, el siguiente:

Item	...	Para adquisicion de mapas para las escuelas.....	$ 12,000

El ítem 6 se ha redactado en estos términos:

Item	...	Para viáticos del Inspector Jeneral i Visitadores de las Escuelas, a razon de ocho pesos diarios el primero i de tres pesos treinta i tres centavos diarios a los segundos cuando practiquen visitas fuera del lugar de su residencia.....	$ 12,000

Se han aumentado a 35,000 pesos el ítem 8 para trasporte de los empleados de Instruccion que van a hacerse cargo de sus destinos, etc.; i a 15,000 pesos el ítem 17 para subvencionar liceos de instruccion secundaria para niñas.

En el ítem 15 se ha sustituido la frase «i que no excedan los respectivos ítem a que se debieren imputar», por esta otra «i que correspondan a ítem de los respectivos presupuestos.»

En el ítem 20 se ha correjido la cita de la «Lei de presupuestos de 1895», poniéndose en su lugar «Lei de 17 de enero de 1894.»

I finalmente, se han agregado a continuacion de los nuevos ítem propuestos por la Comision, los siguientes:

Item	...	Para la adquisicion de cuadros de artistas nacionales i de cuadros estranjeros, debiendo destinarse por mitad a uno i otro objeto.....	$ 10,000
"	...	Para el mejoramiento del liceo de niñas de la Serena, i adquisicion de útiles i laboratorios para el establecimiento, por una sola vez.....	15,000
"	...	Para reembolsar al profesor de relijion de la Escuela Normal de Preceptoras del Sur, sueldos atrasados.....	300
"	...	Subvencion al colejio del Salvador, rejentado por don Juan José Rojas Carreño. Lei de presupuestos de 1895.....	4,000
"	...	Para fomento del servicio de escuelas primarias i fundacion de nuevas escuelas.....	100,000

En la partida 135, «Obras Públicas», se ha agregado al final los siguientes ítem nuevos:

Item	...	Para continuar los trabajos del edificio de la Escuela Normal de Preceptoras del Sur.....	$ 50,000
"	...	Para la conclusion del edificio del colejio de las monjas de la Inmaculada Concepcion de Talcahuano.....	$ 15,000

PRESUPUESTO EN ORO DE LA SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA

En la partida 5.ª, «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago», se ha suprimido el ítem 3, que consulta el sueldo de la profesora de matemáticas i de jimnasia.

En la partida 8.ª, «Escuela Normal de Preceptoras del Sur», se ha correjido en el informe de la Comision la referencia hecha al ítem 8, la cual debe entenderse hecha al ítem 3.

En la partida 11, «Conservatorio Nacional de Música», se han agregado al final los siguientes:

Item	3	Sueldo del profesor de armonía, instrumentos de cobre, con cuatro horas diarias. Lei de presupuestos de 1895, libras.....	175
"	4	*Ausilio al alumno* de la clase de declamacion don Marco Antonio Pérez, para que continúe en Europa sus estudios. Lei de presupuestos de 1895, libras.....	240

En la partida 17 se ha sustituido el rubro «Instituto para señoritas en Santiago» por este otro: «Instituto para niñas» en Santiago.

En la partida 15, «Gastos diversos», se ha redactado el nuevo ítem propuesto por la Comision en estos términos:

Item	...	Para ausiliar el viaje de un médico que se traslade a Estados Unidos o Europa con comisiones del Gobierno. Lei de presupuestos de 1895, libras.....	300

I se han agregado a continuacion los siguientes:

Item	...	Para pago de inscripciones universitarias i traslacion de pensionistas, libras.....	100
"	...	Para completar el pago de instrumentos del Observatorio Astronómico i adquisicion de útiles para la fotografia del cielo, libras.....	350

Dios guarde a V. E. — AGUSTIN EDWARDS.— *Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.»

5.° Del siguiente informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia tiene el honor de informaros sobre un proyecto de reforma de algunos artículos de nuestro Reglamento, presentado por varios señores Diputados.

La reforma se reduce a hacer estables o permanentes las funciones de Secretario de esta Cámara.

Inhabilitados por la Constitucion de la República los Diputados i Senadores para desempeñar funciones públicas remuneradas, ha quedado derogada la última parte del artículo 137 de nuestro Reglamento, porque un Diputado no puede hoi dia constitucionalmente servir el puesto de Secretario de esta Cámara.

Siendo esto así, i revistiendo las funciones del Secretario un carácter meramente administrativo, es

natural quitarle la condicion de temporal e inestable en que le coloca el artículo 138 del Reglamento, al poner como duracion de sus funciones la del período lejislativo.

Ahora, para que dicho puesto sea debidamente desempeñado, es conveniente que esté en manos de persona que adquiera la práctica parlamentaria, conozca los diversos acuerdos tomados por el Congreso, los proyectos que quedan pendientes de un período a otro, se imponga de los archivos; en una palabra, que se encuentre en situacion de poder asesorar a los Diputados i a las diversas comisiones que existen para el estudio de los negocios sometidos a discusion.

De paso conviene hacer presente que estas razones revisten mayor fuerza en nuestra Cámara por no tener aquí un Secretario de comisiones, como existe en la Cámara de Senadores.

No tendríamos derecho a exijir esas condiciones de un empleado que, viniendo a desempeñar funciones por un período relativamente corto, no tendria ni el tiempo, ni los medios, ni el estímulo para dedicarse enteramente al servicio de la Secretaría.

Dando carácter permanente al empleo de Secretario, evitamos el peligro de que en las elecciones que se hagan pueda atenderse ántes a interes político que a las exijencias del servicio.

La reforma que se os propone viene, en obedecimiento a estas ideas, a establecer entre nosotros una disposicion idéntica a la que rije en la Honorable Cámara de Senadores, donde, como lo sabeis, son permanentes las funciones del Secretario.

Por lo demas, el artículo 138, que una vez aceptada la reforma propuesta, diria: «El cargo de Secretario es amovible a voluntad de la Cámara», deja a salvo el derecho de ésta para no mantenerse al frente de su Secretaría sino a quien mereciese su confianza.

En virtud de estas consideraciones, estima vuestra Comision que se consultaria el buen servicio i se pondrian en armonía las disposiciones de nuestro Reglamento con la reforma constitucional, dictada sobre incompatibilidades parlamentarias, si aceptárais el proyecto que informamos en la forma que os ha sido presentado.

Sala de la Comision, 7 de enero de 1895.—*Pedro Donoso Vergara.—Máximo del Campo.—Cárlos Concha.—Antonio Espiñeira.—Nicolas González E.—Cárlos A. Palacios Z.—Raimundo Silva Cruz.*»

6.° Del siguiente oficio:

«Renca, 19 de enero de 1895.—Con fecha 15 de octubre último i en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, tuve el honor de enviar a V. E. el presupuesto de las entradas i gastos de la Municipalidad de esta comuna por el año 1895.

Como aun no se recibe la suma con que el Estado debe contribuir segun la lei i artículo antes citado, los servicios locales se resienten de tal manera que, durante los meses hasta abril próximo en que se habrá cobrado parte de las contribuciones, esta Municipalidad no tendrá como atender al pago de la policía de seguridad, de aseo, compostura de caminos, etc., etc.

Por estas consideraciones tengo el honor de dirijirme a V. E. para que se digne tomar en cuenta mi nota de fecha 15 de octubre próximo pasado, i presupuestos adjuntos al hacer el cómputo de las partidas con que el Erario Nacional contribuirá para el sostenimiento de las municipalidades.

Dios guarde a V. E.—*F. Olivares S.*

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Ministro de Justicia ha pedido la palabra para ántes de la órden del dia.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—La he pedido, señor Presidente, para rogar a la Cámara que se sirva acordar preferencia, para la sesion de esta noche, a dos proyectos mui sencillos i que revisten caracteres de alguna urjencia.

Una de estos proyectos es el relativo al sistema de reemplazos, que ha sido devuelto por el Senado; i el otro tiene por objeto aumentar la retribucion de los promotores fiscales de Mariluan, Temuco i otras localidades, puestos que no han podido proveerse a causa de la deficiencia de sus respectivas remuneraciones.

Como se trata de dos negocios mui sencillos, que no han de dar lugar a largos debates, i como no vendrán tampoco ellos a postergar la discusion de los presupuestos, pido a la Cámara que se sirva acordar las preferencias que he solicitado.

El señor BELLO CODECIDO.—Por mi parte, señor Presidente, quiero hacer tambien a la Honorable Cámara una indicacion que espero ha de merecer la aceptacion de mis honorables colegas.

No hace mucho tiempo tuve el honor de presentar a la Cámara un proyecto que tiende a regularizar la situacion en que se encuentra la ciudad de Valparaiso, relativamente a la administracion de justicia.

La lei manda que las causas pendientes ante los tribunales sean falladas brevemente, i el estado de cosas que allá actualmente existe, hace que no sea posible cumplir con el mandato de la lei. Es, por lo tanto, necesario adoptar alguna medida que venga a remediar tal deficiencia, que dia a dia va adquiriendo mayores proporciones. Esta misma medida es, por otra parte, reclamada, tanto por la conveniencia de conservar el prestijio que debe rodear a las cortes de apelaciones i juzgados de letras, como por la necesidad de satisfacer las instancias repetidísimas del público en este sentido.

Tanto en la Corte de Apelaciones como en los juzgados de Valparaiso, existe un considerable número de causas en estado de sentencia, algunas mui atrasadas que no es posible despachar a causa del gran recargo de trabajo que pesa sobre estos tribunales.

Las perturbaciones de todo jénero con que tiene que tropezar actualmente la administracion de justicia en Valparaiso, toma caracteres de escepcional gravedad, tratándose de la justicia criminal.

La Camara aprobó, ha poco, un proyecto que tiene por objeto aumentar las horas de trabajo de los diversos tribunales de la República; pero esta medida no es bastante para salvar el atraso tan considerable que en Valparaiso existe.

Guiado del mismo propósito he presentado yo un proyecto que consulta el nombramiento de un funcionario especial, encargado de fallar las trescientas o

cuatrocientas causas atrasadas i de poner al dia el despacho de los juzgados de Valparaiso.

Este proyecto ha sido favorablemente informado por la Corte de Apelaciones de Valparaiso, i, teniendo en cuenta la circunstancia i la urjente necesidad de poner remedio a una situacion profundamente irregular, creo que la Cámara haría una obra útil acordándole preferencia para su discusion i despacho, sin aguardar el informe de la Comision de Lejislacion i Justicia, que no podria hacer otra cosa que repetir lo que ya está dicho en el informe de la Corte de Apelaciones de Valparaiso.

Creo que el honorable Ministro de Justicia estará de acuerdo con el Diputado que habla respecto de la necesidad de adoptar alguna medida que venga a poner término a la situacion irregular por que, a este respecto, pasa la ciudad de Valparaiso. Su Señoría ha podido conocer desde mui cerca cuál es el atraso que existe en los juzgados de aquella ciudad, i por lo mismo está en mejor situacion que yo para apreciar la necesidad de que la Cámara apruebe el proyecto a que me he referido

Por estas consideraciones hago indicacion para que, en la primera hora de la sesion de esta noche, se ocupe la Cámara en la discusion del proyecto a que me he referido. Si no hubiera tiempo en la sesion de esta noche o no se alcanzara a discutir, estenderia mi indicacion para que se trate de este mismo negocio en la primera hora de las sesiones siguientes.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Considero que es de necesidad adoptar alguna medida que tienda a que las numerosas causas criminales pendientes en Valparaiso sean despachadas a la mayor brevedad.

Creo que hoi pasan de trescientas las causas criminales que se encuentran en estado de sentencia, las cuales no pueden ser falladas por el recargo de trabajo que tiene el Juzgado, i como se trata de reos a quienes no es posible tener por mucho tiempo sin que lleguen a conocer la sentencia definitiva que en sus respectivas causas tiene que dictarse, es necesario adoptar algun temperamento que salve esta situacion.

La Corte de Apelaciones de Valparaiso, informando sobre el proyecto que crea un nuevo Juzgado en esa ciudad, es de opinion que él sea aceptado.

Por mi parte, como ya lo he dicho, estimo necesario adoptar algun temperamento que venga a salvar las dificultades con que hoi tropieza la administracion de justicia de Valparaiso.

El señor VERDUGO.—Ultimamente el honorable Diputado por Temuco tuvo a bien pedir al honorable Diputado por los Andes, señor Videla, i al que habla que informáramos sobre la conducta funcionaria del juez de los Andes.

Ante todo, nada tengo que decir de la persona nombrada para fiscal de Iquique. Los Tribunales de Justicia han hablado i yo respeto su fallo.

El señor Carlos Alvarez fué nombrado juez de los Andes en los momentos mas difíciles i de mas exaltacion política; i al dia siguiente se supo que este caballero era una persona tranquila, recta i de talento, por lo que es querido i apreciado por todo el mundo i por todos los partidos.

He hablado con el señor Leoncio Rodríguez, miembro de la Corte de Apelaciones de Valparaiso, i me ha espresado ser un juez modelo el de los Andes.

Esto mismo espresó ante el Consejo de Estado el honorable Senador por Aconcagua don Javier García Huidobro, i el señor Alvarez sacó la unanimidad de los votos de esa corporacion para figurar en la terna para promotor fiscal de Iquique.

He cumplido con un acto de justicia i dejo la palabra.

El señor ESPIÑEIRA.—Aunque no se encuentra presente el honorable Ministro del Interior, como están algunos de sus honorables colegas de Gabinete, voi a permitirme hacer algunas observaciones respecto de la conveniencia de que se principien a adoptar medidas mas eficaces i enérjicas que las tomadas hoi a fin de impedir que llegue a Chile la epidemia del cólera, en la intelijencia de que tendrán la bondad de trasmitírselas

Las últimas noticias que nos han llegado de la República Arjentina nos hacen saber que esta terrible epidemia se está desarrollando rápidamente, habiendo llegado hasta producirse varios casos de cólera fulminante.

Creo que ha llegado la oportunidad de que se tomen algunas medidas enérjicas porque es ésta, precisamente, la época mas favorable para que, llegado a Chile, se desarrolle con mas violencia i mayores estragos cause en nuestro pueblo. Principia ahora la época de las sandías i demas frutas que, junto con el clásico mote con huesillos, son poderosos ausiliares de esta epidemia.

Ultimamente se ha recomendado a los jefes de los resguardos que no pongan dificultad a la introduccion a Chile de personas que vienen de la Arjentina, a las cuales debe sometérselas solo a una simple desinfeccion.

Hoi por hoi me parece que no basta esta clase de medidas, i espero que el honorable Ministro del Interior adoptará otras mas enérjicas i eficaces.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Me haré un deber en trasmitir al honorable Ministro del Interior las observaciones que ha hecho presente el señor Diputado.

Debo decir, por lo demas, que el Gobierno ha tomado todas aquellas medidas que se han juzgado indispensables para impedir que llegue a Chile la epidemia del cólera. Ayer mismo se presentó al Congreso un proyecto por el cual se piden los fondos necesarios para la adopcion de las medidas preventivas que deben tomarse con este mismo objeto.

En realidad de verdad, la epidemia no ha aumentado mui considerablemente en la vecina República, si bien es cierto que se han presentado algunos casos fulminantes i fatales.

Debo decir tambien que, en la misma República Arjentina se mantienen cordones sanitarios al rededor de los puntos infestados, lo que hace que no sea tan necesario su establecimiento en nuestras fronteras de los Andes.

Por lo demas, ruego al señor Diputado que no dude que el Gobierno se ocupa de este asunto con toda la dedicacion que el caso merece.

El señor FELIU.—Ruego a la Cámara que se sirva aceptar la indicacion que voi a proponer, ampliando la del honorable Diputado por Valparaiso, en el sen-

tido de que se conceda preferencia, en la primera hora de las sesiones de la noche, al proyecto relativo a la creacion de un nuevo Juzgado de Letras en Santiago, en cuyo proyecto podria agregarse un artículo, que tendria en él perfecta cabida, por tratarse de un objeto análogo, que consultara la creacion de un nuevo Juzgado en la ciudad de Valparaiso.

Como lo ha dicho mui bien el honorable Diputado por Valparaiso, la justicia se hace en esta ciudad con una lentitud calamitosa para los litigantes; es una justicia que no podria llamarse propiamente tal.

Es tan considerable el recargo que los juzgados de Valparaiso tienen, i es tan grande el atraso de causas que están para ser sentenciadas, que se hace absolutamente necesario crear una nueva sala para la Corte de Apelaciones i un nuevo Juzgado; pero como la creacion de una nueva sala es una cuestion de mas lato conocimiento, me limito a hacer la indicacion que ya he formulado.

La discusion del proyecto relativo a la creacion de un nuevo Juzgado para Santiago, fué interrumpida porque el honorable Diputado por Ancud pidió que quedara para segunda discusion con motivo de no tener Su Señoría bastante conocimiento de este negocio.

Como el honorable Ministro de Justicia está persuadido de la necesidad de que el proyecto a que me refiero sea despachado por la Cámara, me atrevo a proponer la ampliacion que he hecho de la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso en el sentido de que se trate del proyecto relativo a la creacion de un Juzgado en Santiago i con el intento de que se introduzca en él un artículo por el cual se crée tambien un nuevo Juzgado para Valparaiso.

Espero que la Cámara no tendrá inconveniente en aceptar esta indicacion que, siendo para las sesiones de la noche, en las cuales no se discutirán los presupuestos, no le quitará parte alguna del tiempo que ella ha dedicado a su discusion.

El señor VALDES VALDES (Presidente). — No sé si el señor Diputado desea que se ocupe la Cámara del proyecto a que se ha referido, ántes o despues del otro proyecto para el que ha solicitado preferencia el honorable Diputado por Valparaiso.

Como no seria posible discutir al mismo tiempo ámbos proyectos, ruego a Su Señoría que me indique para cuándo es la preferencia que ha solicitado.

El señor FELIU.—Seria entónces, señor Presidente, para que sea discutida inmediatamente despues del proyecto a que se ha referido el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Mi manera de pensar a este respecto ya la he indicado. Conviene adoptar alguna medida, cualquiera que ella sea, en este sentido.

El señor MONTT.—Yo creo, señor Presidente, que, ántes de adoptar una medida como la que propone el honorable Diputado en el proyecto para el cual ha pedido preferencia, seria conveniente que el honorable Ministro de Justicia nos proporcionara todos los datos estadísticos relativos al número de causas pendientes ante los juzgados de letras de Valparaiso, al número de las que son falladas anualmente, i al número de las nuevas causas que se inician tambien anualmente.

Si el atraso que se dice existir en los juzgados de Valparaiso no fuera tan considerable que impusiera la adopcion de una medida estraordinaria, yo creo que lo mas correcto seria aplicar las disposiciones legales vijentes.

La lei del 93 provee el medio de llenar la necesidad que se hace sentir en Valparaiso. Esta lei dispone que las Cortes de Apelaciones pueden constituir en visita estraordinaria a uno de sus miembros cuando las necesidades del servicio público así lo exijan, i uno de los casos en que pueden adoptar este temperamento es precisamente cuando hai un notable atraso en el despacho de las causas pendientes ante algunos de los juzgados de su respectiva jurisdiccion.

Si, con la adopcion de esta medida, resultara que la Corte quedara con mui pocos miembros i existiera el peligro de que se atrasase el despacho de las causas pendientes ante la misma Corte, podrian nombrarse ministros interinos en reemplazo de los que se hallaren practicando la visita, fallando las causas atrasadas hasta el momento en que los juzgados de primera instancia quedaran con su despacho al dia.

Pero, si este recargo de trabajo fuera permanente, seria entónces necesario crear un nuevo Juzgado en Valparaiso.

Para poder adoptar la medida mas conveniente, pido al honorable Ministro de Justicia que se sirva proporcionarme los datos estadísticos de que he hablado al principio.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Entre los antecedentes agregados al proyecto del honorable Diputado por Valparaiso figura un informe de la Iltma. Corte de Concepcion que contiene los datos que solicita el honorable Diputado por Petorca, i que espero han de ser bastantes para que Su Señoría se forme juicio cabal sobre este asunto.

En cuanto a la creacion de una nueva Sala en la Corte de Valparaiso me voi a permitir decir a la Cámara que no me seria posible pronunciarme en este momento por que no estoi en posesion de todos los antecedentes que estimo necesarios para formar mi juicio.

En conformidad a los deseos manifestados por el honorable Diputado que promovió esta cuestion, me he dirijido a la Corte de Apelaciones de Valparaiso pidiéndole su dictámen sobre este negocio; pero la llegada del feriado no ha permitido, talvez, a la Corte, suministrarme los datos que yo solicitaba.

Creo que, en algun tiempo mas, se podrán reunir todos los antecedentes de este negocio; entónces podrá arbitrarse alguna medida que salve los inconvenientes que ya se han señalado ante esta Honorable Cámara.

Tocante al atraso que existe en los juzgados de letras, creo que con los antecedentes que existen en la carpeta de la respectiva Comision de esta Honorable Cámara, hai bastante para tomar alguna resolucion sobre este punto.

El señor BELLO CODECIDO.—El honorable Diputado por Petorca ha insinuado la idea de que, para poner al dia el despacho de los juzgados de Valparaiso, bastaria que la Corte constituyera en visita estraordinaria a uno de sus miembros.

En el preámbulo del proyecto que he presentado a

la Cámara, hago notar que éste seria el medio, dentro de la lejislacion vijente, de salvar las irregularidades que ya la Cámara conoce; pero, al mismo tiempo, observo que esta medida ha producido, en otras ocasiones en que se ha aceptado, resultados contraproducentes.

Se constituyó, por ejemplo, en visita estraordinaria, uno de los Ministros de la Corte de Apelaciones de Valparaiso cerca del Juzgado de Comercio, i ocurrió que, léjos de que el despacho de este Juzgado fuese puesto al dia, la misma Corte sufrió sérias perturbaciones en el despacho i tramitacion de las causas pendientes ante ella.

I, como hoi existen seiscientas o mas causas atrasadas, considero que seria inútil acudir a este temperamento, que produciria solo efectos contrarios perturbando el correcto funcionamiento de la misma Corte de Apelaciones.

Por estos motivos, i deseando poner fin a una situacion profundamente inconveniente i que ha llegado a hacerse insostenible, he propuesto el nombramiento de un juez especial, encargado de fallar todas las causas atrasadas, i poner al dia el despacho de los juzgados de Valparaiso.

Es ésto, señor Presidente, todo lo que tenia que decir en contestacion a las observaciones formuladas por el honorable Diputado por Petorca.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Si no se exije votacion para las preferencias solicitadas por el señor Ministro, las daria por acordadas.

Acordadas.

Si tampoco se exije votacion para la indicacion formulada por el honorable Diputado por Valparaiso, la daria por aprobada.

Aprobada.

En igual forma daria por aprobada la indicacion del honorable Diputado por Coquimbo, si no se exijiera votacion.

Aprobada.

Entrando en la órden del dia, corresponde continuar la discusion del presupuesto del Culto; pero ántes la Cámara se ocupará en la resolucion del empate que se produjo en la sesion anterior con motivo de una indicacion formulada por el honorable Diputado de Tarapacá, señor Salinas.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Salinas es para aumentar a 15,500 pesos el ítem 2 de la partida..., que consulta 7,000 pesos para el sostenimiento de la colonia de Palena.

Votada nuevamente esta indicacion, resultó rechazada por 29 votos contra 11, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la segunda discusion de la partida 9.ª, Fábrica Templos, del presupuesto del Culto.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Voi a hacer breves consideraciones respecto de esta partida.

Ella consultaba anteriormente un solo ítem de 130,000 pesos en globo para la construccion i reparacion de templos; pero el Senado, por medio de distintas indicaciones, modificó la glosa de la partida, acordando que se consignara un ítem de 25,000 pesos para cada diócesis. El que habla hizo presente las mayores necesidades que tenia la de Santiago, respecto de las otras, por ser mas estensa que ellas i comprender un número de habitantes mucho mayor; por cuyo motivo el ítem referente a la diócesis de Santiago se elevó a 35,000 pesos.

El Senado consideró que esta distribucion era equitativa, puesto que se consultaba una suma igual para cada diócesis. Con todo, en mi concepto, esta distribucion no consulta equitativamente las necesidades de cada diócesis, puesto que no son las mismas las necesidades de todas ellas.

Siempre que se han consultado estas partidas en globo, el Gobierno ha procedido al reparto, con el mayor caudal de antecedentes, i conociendo las necesidades de las distintas localidades. Al efecto, cuando ha sido necesario, el Gobierno ha enviado un arquitecto que haga los estudios correspondientes i presente los planos i presupuestos de las obras que se trata de construir. Es preciso apreciar en detalles las necesidades del Culto; pero el Senado estimó la cosa de otra manera i aprobó la partida en la forma que ha llegado a esta Honorable Cámara.

Por lo demas, señor, no hago cuestion i me limito a manifestar que, a mi juicio, seria mas conveniente aumentar las partidas asignadas a las diversas diócesis i en seguida que se hiciera la distribucion en forma prudente, con conocimiento de las necesidades de cada localidad i tomando las demas precauciones que cada caso aconseje.

El señor PRIETO HURTADO.—Acepto, por mi parte, el modo de pensar del señor Ministro.

En la sesion pasada, manifesté que aceptaba la partida en globo para estas diócesis; pero, respecto de la diócesis de Santiago, es evidente que tiene mayores necesidades que atender por las consideraciones que ya se han aducido.

El señor Recabárren hizo tambien algunas observaciones respecto de la fabricacion de templos, de esta diócesis, cuando se trató del presupuesto del Culto en el Senado.

Existe en la ciudad de Rengo un edificio para iglesia, en construccion, que ha sido hecho con fondos particulares. Se encuentra inconcluso, i es indispensable terminarlo porque a él tendrán que asistir todos los fieles de la localidad. En el Senado se hizo tambien presente esta necesidad por el señor Rozas.

El señor Errázuriz hizo notar, igualmente, la necesidad de contribuir con algunos fondos para la terminacion de una iglesia que los particulares han construido en Santiago para una nueva parroquia que se va a fundar; hasta hoi los fondos han sido otorgados por el Arzobispado de Santiago, una parte, i la otra por particulares.

La diócesis de Santiago tiene mejor derecho que las demas para que se le dé una mayor cantidad de dinero, por cuanto su territorio i su poblacion son mucho mas considerables.

Por eso, yo haré indicacion para que se aumente el ítem para fabricacion de templos en la diócesis de Santiago a 50,000 pesos, esperando que se tome en

cuenta la necesidad que hago presente respecto del departamento de Caupolican.

Si esta indicacion fuera rechazada, yo haria otra para que a la iglesia de Caupolican, a mas de los 10,000 pesos que le corresponden, se le dieran 5,000 pesos mas.

El señor VERDUGO.—La parroquia del departamento de los Andes funciona desde hace tres años en una bodega.

Como la Honorable Cámara sabe, el departamento de los Andes es rico i no merece tener por parroquia una bodega; por eso me atrevo a insinuar al señor Ministro la conveniencia de dedicar unos 10,000 pesos a la construccion de una parroquia en esa ciudad, fondos que se sacarian del ítem jeneral para estos objetos.

Por otra parte, me parece mas conveniente aprobar la partida en la forma que le ha dado el Senado i no en globo, porque de aquel modo se consultan mejor los intereses de las distintas localidades. Por eso votaré la partida tal como está en discusion.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Acepto que la partida se apruebe en la forma enviada por el Senado; pero, en cuanto a la distribucion de esos fondos, se hará de un modo prudencial en atencion a las necesidades de la localidad respectiva i una vez que ellas se hagan presentes al Gobierno.

En cuanto de mí dependa, tomaré, ademas, mui en cuenta las necesidades indicadas por el señor Diputado.

El señor PLEITEADO.—Por lo que hasta aquí he oido, parece que se ha tomado como base de discusion la indicacion relativa a dar a la diócesis de Santiago 50,000 pesos.

Debo rectificar ahora, con conocimiento de causa, la afirmacion que hizo en la sesion pasada el señor Ministro de que el señor Senador Recabárren habia pedido un aumento en el ítem relativo a la iglesia de Rengo. Lo que dijo el señor Recabárren, segun he podido informarme, es que tenia conocimiento de algunas necesidades que se hacian sentir en la iglesia de Rengo, pero que no pedia nada al respecto.

El señor SILVA CRUZ.—Hago indicacion para que se concedan 5,000 pesos destinados a la terminacion de la iglesia de Mulchen. He recibido encargo de formular una peticion en este sentido, de las autoridades i de vecinos respetables de las diferentes filiaciones políticas de aquel departamento. En la actualidad, el pueblo de Mulchen carece de iglesia i hace las veces de tal una pieza de una casa particular, en la cual se celebran oficios relijiosos, permaneciendo los fieles al aire libre, tanto en las horas de misa como en los oficios nocturnos.

Yo prefiero, señor Presidente, formular mi indicacion solicitando un ítem especial, como los que se han agregado en el Honorable Senado, aun cuando me seria fácil acojerme a la que se ha hecho para conceder una cantidad determinada a la diócesis respectiva, pidiendo que esa cantidad se aumentara en los 5,000 pesos que solicito, como lo ha hecho un señor Diputado respecto de la iglesia de Rengo.

Pedir, como se ha pedido, que se aumente en 10,000 pesos la asignacion a la diócesis de Santiago, con tal de que ese aumento se destine a la iglesia de Rengo, equivale a solicitar para ésta un ítem especial de 10,000 pesos. Yo podria adoptar el mismo camino, proponiendo que la cantidad destinada a la diócesis de Concepcion, se eleve de los 40,000 pesos que se han indicado a 45,000, aplicándose los 5,000 a la iglesia de Mulchen. Pero no he procedido así, porque considero preferible que la Cámara pueda apreciar, en cada caso particular, la justicia de la peticion que se hace, las necesidades del departamento o ciudad que se quiere favorecer.

Fijándose, para una diócesis, una cantidad única consagrada a la fábrica de templos, puede resultar que ella sea exajerada o deficiente; miéntras que, tomando en consideracion cada caso por separado, se podrán apreciar las necesidades con alguna aproximacion a la realidad de las cosas. Para que pudiéramos conceder cantidades únicas a las diferentes diócesis, seria necesario que cada uno de nosotros tuviera cabal conocimiento de lo que ni el señor Ministro sabe, puesto que acaba de decir que no conoce muchas necesidades del servicio relijioso del pais.

Nos esponemos a cometer injusticias aprobando cantidades en globo para cada una de las diócesis; mejor es que concedamos cantidades en detalle, resolviendo la Cámara, en cada caso, segun el criterio que le permitan formarse los antecedentes que aquí se hagan valer. Yo no podria dar un voto perfectamente consciente tratándose de una partida en globo; i temeria haber concedido demasiado, tanto como el haber concedido ménos de lo necesario. En cambio, votando estas peticiones en detalle, habria la posibilidad de consultar las verdaderas necesidades del pais.

El señor MIRA.—Pediria a la Cámara se sirviera votar la cantidad de 2,500 pesos para la conclusion de la iglesia de Osorno. Ese templo se encuentra en construccion desde hace cinco o seis años i no se le ha podido dar remate, hasta ahora, por falta de recursos, encontrándose la parte ya hecha, en grave peligro de deteriorarse por completo a causa de los rigorosos inviernos de aquellas rejiones. Esa iglesia es tanto mas acreedora a la proteccion del Gobierno cuanto que, en Osorno, no hai personas acaudaladas que puedan, como sucede en otros puntos, concurrir con sus ausilios a la terminacion de los trabajos.

No me estiendo en mas consideraciones porque estimo que las espuestas bastaran a que la Cámara se forme concepto de la necesidad que he hecho notar i se sirva remediarla aprobando mi indicacion.

El señor ALFONSO.—Yo siento encontrarme en absoluta contraposicion de parecer con los señores Diputados que han formulado indicaciones, i en especial con la autorizada opinion del honorable Diputado de la Laja, que ha estimado que es conveniente descender a la apreciacion de los detalles en este negocio de las subvenciones para la fábrica de templos.

En esta materia conformo mi dictámen al del señor Ministro, que ha querido, tanto aquí como en el Senado, que se aprobara una sola cantidad en globo para cada diócesis, con el fin de distribuirla en seguida, en atencion a los antecedentes e informes que respecto de los diversos casos particulares proporcionen los respectivos diocesanos.

Hace un momento, nos decia el señor Ministro

que asignar una cantidad igual a todas las diócesis, seria autorizar en el fondo una absoluta desigualdad, porque son mui distintas las necesidades que tienen i las circunstancias en que se encuentran para remediarlas. Esto que se ha hecho valer respecto de las cuatro diócesis comparadas entre sí, con mucho mayor razon se puede aplicar a las numerosas parroquias que existen dentro de cada una de ellas. Solo el señor Ministro podria, con los datos necesarios a la vista, resolver lo conveniente en cada caso particular. ¿Cuál de nuestros colegas se encontraria en situacion de dar su voto con toda conciencia, no digo sobre la totalidad de las indicaciones que se han formulado, sino sobre la quinta o la décima parte de ellas?

Se ha dicho i se ha repetido mucho en esta Cámara, señor Presidente, que el Poder Lejislativo no debe inmiscuirse en asuntos de administracion. Siendo así, ¿cómo se pretende que descendamos a la apreciacion de detalles, para cuya acertada resolucion nos son indispensables ciertos antecedentes i pormenores, que solo el Gobierno está en situacion de conseguir i calificar?

La distribucion de estos fondos tiene mucho carácter de administrativo.

No oidos, pues, los informes necesarios, no conocidos sino particular e incompletamente las necesidades de la construccion de templos en las distintas localidades, correríamos el riesgo, por mucha que fuera nuestra voluntad de obrar correctamente, de incurrir en gravísimos errores.

Por esto, lo único que votaré, si se formula indicacion en este sentido, será una suma en globo para que se repartan entre las diversas parroquias de la República, segun las necesidades e informes bien autorizados.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Está formulada la indicacion a que se refiere Su Señoría: se ha consultado una suma para la diócesis de Concepcion.

El señor ALFONSO.—Yo me refiero a una suma en globo para la fábrica de templos en toda la República, sin hacer por eso indicacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El Senado no lo ha acordado en esa forma.

El señor ALFONSO.—Por eso yo querria que se acordara mas bien en esa forma.

El señor DÉLANO (don Alfredo).—Conforme a la idea del honorable Diputado, me permito hacer indicacion para que se establezca un ítem que consulte la suma de 130,000 pesos para la fábrica de templos en toda la República.

El señor OSSA.—Voi a usar de la palabra solo por breves instantes para contestar al honorable Diputado señor Alfonso, que decia que los Diputados no tienen conocimiento exacto de las necesidades de las diversas parroquias, para las cuales se ha pedido un ítem especial.

Cuando hice indicacion para que se aumentara a 40,000 el ítem de 25,000 pesos que el Senado habia acordado en favor de la Diócesis de Santiago, tuve el honor de manifestar a mis honorables colegas las razones en que fundaba mi peticion; porque, si a otras diócesis se aumentaba la subvencion, debia tambien aumentarse la cantidad para la de Santiago.

Entónces me pareció haber dicho, i lo repito ahora, que tenia conocimiento exacto de las cantidades con que contribuyen anualmente los vecinos de esta diócesis para la construccion o reparacion de templos i de las que se gastan con igual objeto. Esta suma alcanza a 120,000 pesos, los que en su mayor parte son privadamente suministrados al Arzobispado de Santiago: mas del doble de la que el Gobierno da. Por consiguiente, no tiene razon de ser lo que mas de una vez se ha dicho en esta Cámara, de que todos estos servicios son solo pagados por el Gobierno.

Contestaba con esto uno de los principales argumentos que se han alegado siempre en contra de estas subvenciones, pues son los particulares los que contribuyen principalmente a las construcciones i reparaciones de templos.

Creo, pues, honorable Presidente, que la indicacion es mui justa i aun mezquina, hasta cierto punto, por cuanto la cantidad que se gastó en la diócesis de Santiago es mas del doble de la que pido que se consulte en el ítem respectivo. Probablemente pasa lo propio en las otras diócesis.

El honorable Diputado por Petorca, me parece, pidió un ítem de cinco mil pesos para la construccion de un templo, en que se llevan gastados ya mas de treinta mil pesos por cuenta de los particulares. Se ve, pues, que no es solo el Fisco el que contribuye a la edificacion de los templos, sino en su mayor parte los fieles. Estoi seguro de que lo que sucede en Santiago i Petorca sucede en toda la República.

Yo no he querido hacer indicacion especial porque conozco la suerte que éstas corren; casi nunca son aceptadas.

Pero puedo aun citar otros ejemplos que confirman lo que he venido esponiendo a la Honorable Cámara. Me contentaré con referirme a la parroquia de San Bernardo, para la cual no ha contribuido el Fisco con un solo centavo, miéntras los particulares han invertido en ella muchos miles de pesos. Igual cosa ocurre en otras partes, que no quiero mencionar por no hacer perder el tiempo.

De manera que los honorables Diputados pueden votar las indicaciones que se han hecho para las diversas parroquias con la conciencia de que los particulares contribuyen tambien a esos gastos, i quizas con mas cantidad, i de que son efectivas las necesidades que se trata de atender con esas sumas.

Por estas razones no solo creo que debe aceptarse ésta sino toda otra indicacion destinada al mismo objeto.

El señor SILVA CRUZ.—Desearia saber del señor Presidente, cuál será el órden en que van a votarse las diversas indicaciones de los señores Diputados para distintas parroquias, con el objeto de saber si debo o no, por mi parte, formular alguna indicacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se votará primero la mas comprensiva, despues las otras cuatro que abarcan ménos i por último la de detalle.

El señor SILVA CRUZ.—Entónces ¿se pondrá primero en votacion el aumento a cincuenta mil pesos?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Hai otra mas comprensiva de ciento treinta mil pesos para todas las diócesis de la República, aumentándose el ítem de cien mil pesos acordado por el Senado. En seguida se votarán las indicaciones de detalle

El señor SILVA CRUZ.—Debo una breve respuesta a las observaciones avanzadas por el honorable señor Alfonso.

Su Señoría ha espuesto una doctrina contraria, a mi juicio, a la tendencia jeneral en materia de gastos públicos i de formacion de presupuestos.

Es sabido que se ha considerado como medida satisfactoria para la fiscalizacion que sobre los gastos nacionales pueda ejercitar el Congreso, el que los presupuestos sean en lo posible detallados para que así pueda apreciar el Poder Lejislativo, con exactitud, cuáles son las necesidades públicas i cuáles las cantidades que a ese fin se destinan.

El honorable Diputado cree que el Congreso invade facultades administrativas del Ejecutivo cuando entra a desmenuzar la inversion de los fondos públicos. Yo creo que Su Señoría no está, a este respecto, en la verdad.

No me parece que el Congreso invada las facultades del Ejecutivo cuando pide que se destine a una necesidad pública cierta suma de dinero; i, si hubiéramos de opinar como el honorable Diputado por Ovalle, llegaríamos a pedir que se votara en globo las partidas relativas al presupuesto de Justicia e Instruccion Pública, por ejemplo. I, si con este criterio hubiéramos de proceder respecto de los demas presupuestos de los diversos ramos de la administracion pública, ¿por qué habríamos de aplicar uno diferente al de Relaciones Esteriores i Culto? No lo comprenderia.

Ni veo tampoco por qué pueda peligrar el servicio público o administrativo porque el Congreso detalla los fondos que se destinan para cada caso particular. I en el de que se trata, hai aun ménos razon que en cualquiera otro, por cuanto el señor Ministro del ramo nos ha dicho que no tiene conocimiento completo del detalle de la inversion de estos fondos.

Pues bien, si el Ejecutivo no tiene conocimiento de estos datos, si no los tiene en su poder, ¿por qué razon privar al Congreso de que esos datos le sean suministrados por los representantes de los diversos departamentos, que conocen esas necesidades?

Tampoco veo qué razon habria para aplicar a cada caso particular una regla diversa de la jeneral.

Por ejemplo, se trata de la afirmacion de un Diputado, cuya palabra debe merecernos plena fé a todos el cual nos dice que en tal localidad no existe iglesia parroquial. El no conceder fondos para ese objeto provendrá de una de dos causas: o el Congreso considera que no debe concederse suma alguna para la construccion de aquella iglesia, o el Congreso no da crédito a lo que le dice aquel Diputado. No hai otra manera de esplicar las cosas.

Puede, pues, la cantidad destinada a la fábrica de templos no ser suficiente, puede ser excesiva: ello dependerá de las circunstancias; aquí entra la apreciacion que los funcionarios administrativos hagan. ¿I cómo podrá el Congreso entónces determinar a cuánto ha de ascender la suma total? ¿Cómo ha de saber si lo que se solicita es deficiente o excesivo?

Podria decirnos esto el Ministro del ramo; pero el señor Ministro nos ha dicho que no tiene esos pormenores. Entónces el honorable Diputado por Ovalle dice: atengámonos a lo que el Gobierno, oyendo a los respectivos diocesanos, resuelva en cada caso.

Suporgamos que los diocesanos respectivos estimen que no son suficientes las sumas acordadas. Resultará entónces que, conforme a su particular criterio, atenderán de preferencia a algunas necesidades i dejarán sin atender a otras.

En tal caso, ¿qué corresponde hacer? Que aprecie cada Diputado la conveniencia de cada una de las indicaciones que se hagan. Esto me parece lo mas correcto i lo mas conveniente.

El honorable Ministro dará los datos que tenga en cada circunstancia; los Diputados manifestarán, a la vez, los suyos, i entónces podremos nosotros resolver con acierto.

Pero, se dice, esto tiende a hacer mui detallados los presupuestos públicos.

El mismo honorable Diputado por Ovalle habrá notado, en el seno de la Comision Mista, que mas de una partida del presupuesto fué observada por que no venia detallada por completo. I se comprende que así sea, porque es necesario que los gastos se detallen para poder juzgarlos con certeza.

Hechas estas observaciones, paso a formular una indicacion que considero necesaria, dado el órden indicado por el señor Presidente para la votacion.

Se ha dicho que se aumente a 40,000 pesos el ítem relativo a Concepcion i a 50,000 pesos el relativo a Santiago.

Estas son las peticiones hechas i yo no veo por qué, habiéndose formulado esas indicaciones, va a dejarse a las otras diócesis en diversa condicion.

A fin de salvar esta injusticia, yo pediria que el ítem correspondiente a las diócesis de la Serena i de Ancud se elevara a 40,000 pesos cada uno.

Repito que no es así mi manera de pensar. Yo no haria esta indicacion si hubiera de verificarse la votacion en otro órden. Pero, constreñido por el órden que se ha fijado, lo que deberia ser subsidiario pasa a ser principal, i yo me veo obligado a formular mi indicacion.

Anticipo estas esplicaciones para que no se crea que hai contradiccion en mi conducta si voto en contra de esta indicacion, que yo mismo formulo, porque ése es el modo de conseguir el propósito que tengo, de que todas las indicaciones se voten en detalle.

Me reservo, pues, toda la libertad de mi derecho para el momento de la votacion. Así, si la Cámara aprueba el ítem de 50,000 pesos para Santiago, yo votaré a favor de todos los demas ítem relativos a las otras diócesis. Si, por el contrario, la Cámara rechaza el ítem de Santiago, yo votaré en contra de todos los otros.

El señor DELANO (don Alfredo).—Debo, señor Presidente, completar mi indicacion, porque, al formularla hace un momento, sufrí un olvido.

La Comision Mista proponia, para fábrica de templos en toda la República, 110,000 pesos. El Senado ha dividido esa suma i, aumentando cada una de las

partes, ha llegado a proponer una suma que asciende a 130,000 pesos.

Con el fin de regularizar esto, yo me permito hacer indicacion para que, en reemplazo de todas las indicaciones formuladas, se consulte un solo ítem de 170,000 pesos.

El señor ALFONSO.—A fin de que la Cámara no permanezca bajo la impresion de las observaciones que el honorable Diputado por la Laja ha formulado, acerca de las hechas previamente por mí, van a permitirme los señores Diputados que diga algunas palabras.

No he negado yo, no ha sido, al ménos, mi ánimo negar el derecho que la Cámara tiene, i mui perfecto, de ocuparse en los detalles de este asunto. La Honorable Cámara puede indudablemente descender a los detalles como lo crea conveniente.

Lo único que yo he negado ha sido la conveniencia, la oportunidad, el acierto de tal procedimiento.

Su Señoría el honorable Diputado por la Laja, tratando de impugnar mis observaciones, las jeneralizaba i decia: si hemos de votar en jeneral, en globo, todas las sumas destinadas a fábricas de templos, votemos tambien en igual forma todo el presupuesto, votemos en igual forma, por ejemplo, el presupuesto de Instruccion Pública.

El honorable Diputado discurre por analojía precisamente cuando debiera discurrir *a contrario*. No es estraño, en consecuencia, que llegue a una consecuencia que ni es lójica, ni es verdadera.

Señor Presidente, en materia de Instruccion Pública ¿están o no al cabo de las necesidades del pais todos los señores Diputados? Tienen o no todos ellos una apreciacion clara i definitiva de lo que con ese ramo administrativo se relaciona? Indudablemente, señor.

En cambio, ¿nos pasa lo mismo en lo que se refiere a fábrica de templos? Salvo uno de los señores Diputados, mi distinguido i jeneroso colega el honorable Diputado por Chillan, señor Ossa, que posee profundos conocimientos acerca de la administracion relijiosa del pais, yo pregunto: ¿hai alguno de nosotros, inclusos los Diputados del frente, que pueda indicarnos, con plena conciencia, las necesidades de la fábrica de templos? Habrá, a lo sumo, uno o dos fuera del señor Ossa. Para probar esto no tengo sino someter mi opinion al juicio de todos i cada uno de los señores Diputados.

El señor Ministro del ramo dice que no tiene los detalles de estas necesidades, que no puede adelantar nada de concreto acerca de ellas. I si el señor Ministro del Culto, con serlo, permanece en esta ignorancia, ¿cuál no será la en que estamos nosotros, que no somos, ni pensamos ser Ministros del Culto?

Podrá, pues, la Cámara descender a apreciar los detalles de cada inversion determinada; pero no conviene que proceda así.

Su Señoría el honorable Diputado por la Laja considera preferible que cada uno venga a decir a la Cámara: la parroquia tal necesita tanta suma para su construccion o reparacion; i que la Cámara, ante el dicho de ese Diputado (no me refiero, por cierto, a la indicacion de Su Señoría), se incline i diga: hágase ese gasto, concédase esa suma.

Sin embargo, señor Presidente, atendamos a una cosa. ¡Cuánta diversidad en el modo de juzgar los asuntos relacionados con el Culto, cuánta variedad de criterio para apreciar las necesidades que deben atenderse, cuánta anarquía de juicios entre los señores Diputados, que los hace pedir mas, pedir ménos, pedir mucho, pedir poco, pedir nada! ¿Es éste el conocimiento de causa con que deben apreciarse i resolverse tales gastos?

Nó, señor Presidente; esto no puede hacerse; forzoso es reconocer que, cuando una cosa no se conoce bien en sus detalles, no debe entrarse a apreciar esos detalles.

Ejercitamos, pues, nuestros derechos; cumplimos, tambien, nuestro deber, votando en globo estas partidas.

El señor SILVA VERGARA.—Voi a dirijir una súplica al señor Ministro a fin de que Su Señoría la tenga presente para el caso de que se conceda una suma alzada.

Hai dos iglesias en la costa de la provincia de Curicó, que necesitan imperiosamente algun ausilio.

Una es la iglesia parroquial de Gualleco, que ha sido construida a espensas de los feligreses: los paramentos de la iglesia han sido tambien costeados por los vecinos. Esa parroquia se encuentra en mal estado, i, segun mis informes, con dos mil pesos de ausilio que se le dieran habria para satisfacer sus necesidades, que son mui imperiosas. Este ausilio me parece tanto mas justo cuanto que esa parroquia no ha recibido ausilio alguno desde su creacion.

La otra parroquia a que me he referido es la de Pequen, en el departamento de Lontué. Esa iglesia está actualmente en construccion i tambien la han costeado los fieles.

El año último se consultó en el presupuesto para ausilio a esa parroquia, la suma de mil pesos; pero, por una omision del Gobernador de Lontué, que no quiero calificar, la trascripcion respectiva solo se recibió el 31 de diciembre, es decir, cuando era ya imposible cobrar la suma, la cual, por consiguiente, ha quedado en arcas fiscales.

Hoi se pide una suma de dos mil pesos; i la súplica que dirijo al señor Ministro, es que no olvide esta parroquia.

Ya que estoi con la palabra, voi a contestar algunas al honorable Diputado por Imperial, relativamente a la subvencion que se concede a las monjas que dirijen el asilo de indíjenas de Temuco.

Yo, como todos los miembros de la Comision de Presupuestos, he recibido una nota, no de las monjas sino de las señoras mas caracterizadas de Temuco, en que se manifiesta la conveniencia de destinar cierta suma a la construccion de un edificio donde puedan asilarse i educarse las hijas de los indíjenas que viven en aquella comarca.

El señor PLEITEADO.—Sírvase decirme, señor Diputado, cuál es la suma pedida.

El señor SILVA VERGARA.—No me he fijado bien: creo que fué de 20,000 pesos.

Pues bien, cuando esta peticion de las señoras de Temuco llegó al seno de la Comision Mista, los que allí nos encontrábamos no teníamos conocimiento alguno de esta necesidad, ni sabíamos que existieran indíjenas en aquella comarca; pero entre nuestros colegas de trabajo estaba el Senador señor Santa

Cruz, que nos hizo ver, con palabras bien elocuentes, que aquella suma era de todo punto necesaria a su objeto. Todavía, algunos de los miembros de la Comision, entre los cuales estaba yo, observamos que no era posible conceder 20,000 pesos solo a pedido de las señoras de Temuco, para una obra cuya magnitud no podíamos apreciar. Creíamos que el Gobierno debia estudiar este punto porque era una cuestion administrativa i pedimos al señor Ministro del Interior, que se encontraba presente, algunos datos sobre este particular.

El señor Ministro dijo que nada sabia; pero el señor Santa Cruz insistió i sostuvo que habia en los alrededores de Temuco mas de 10,000 indíjenas que podian ser favorecidos por esta institucion. Esta insistencia me convenció a mí; i ademas el señor Santa Cruz parecia hablar con conocimiento personal de estos hechos. El señor Diputado por Temuco ha contradicho esta aseveracion, i dice tener tambien conocimiento personal de lo que pasa en aquella ciudad. Tal vez Su Señoría ha tenido ocasion de ver solo la parte abundante de la ciudad i no ha visto el reverso de la medalla, esto es, las necesidades del pueblo.

Despues de lo referido, se votó la cantidad de 5,000 pesos para este objeto; i, como creo que el señor Santa Cruz tiene mejor conocimiento de lo que pasa que el señor Diputado por Temuco, votaré este proyecto.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—Iba a decir simplemente que estoi en todo de acuerdo con el señor Diputado por Curepto i me haré un deber en apoyar su indicacion relativa a la Iglesia de Lontué. Los fondos a que se ha referido Su Señoría no fueron entregados para el objeto a que se destinaban, por una equivocacion, i quedaron a disposicion del Gobierno.

El señor SILVA VERGARA.—Agradezco la respuesta del señor Ministro.

El señor PLEITEADO.—He pedido la palabra para hacerme cargo, aunque brevemente, de las observaciones del señor Diputado por Curepto.

Dice Su Señoría que este ítem habia sido consultado en la Comision Mista a peticion del señor Santa Cruz, quien habia dado, segun el honorable Diputado, algunas esplicaciones sobre la utilidad de la institucion de que se trata.

Desde luego, debo decir a Su Señoría que, en el informe de la Comision, aparece que esta indicacion fué formulada por el honorable señor Santelices, i no por el señor Santa Cruz, como nos ha dicho Su Señoría.

No queriendo de ningun modo desmentir lo aseverado por el honorable Diputado respecto de que la indicacion fué propuesta por tal o cual Senador, trato solo de establecer la verdad de las cosas. Es completamente inexacto que haya en Temuco la cantidad de indíjenas que se presume: apelo al testimonio de cualquiera persona que conozca la localidad. Los indios no viven en la ciudad sino mui alejados de ella i diseminados en una larga estension de terrenos, porque no hai en toda la Araucanía una sola aglomeracion de chozas que pueda recibir el nombre de poblacion. Hai 3 o 4 casas en una legua. Como mui bien sabe la Cámara, los araucanos no han formado jamas poblaciones; siempre han vivido diseminados. Por supuesto, la institucion que nos ocupa no puede beneficiar a estos indios.

Como decia ayer, en mi concepto esta institucion no va a llenar el fin que se propone: podrá fundarse un colejio, un monasterio, cualquiera cosa; pero no un asilo de indíjenas.

Como tambien lo hacia presente en la sesion de ayer, estas monjas han recibido ya ausilios del Estado. Entre otras cosas, recordaba que, en la misma poblacion de Temuco, se les ha hecho cesion de 3 manzanas de terreno. I llamo especialmente la atencion del señor Ministro sobre lo que ocurre acerca de este particular.

Ha resultado que las tres manzanas cedidas no están unidas. Debe trazarse en conformidad al último plano de la poblacion una avenida diagonal que las corta en dos partes. Ahora las monjas, para impedir que esto suceda, han interceptado la avenida. ¿Es posible que el Gobierno tolere esto? A mi juicio, nó; el Gobierno ha cedido tres manzanas separadas i no es posible que se perjudique la poblacion en beneficio de las monjas.

Yo venia dispuesto a oponerme a este ítem de 5,000 pesos; pero he visto, no con sorpresa por supuesto, que se ha elevado a 20,000 pesos. Digo que esto no me sorprende porque encuentre natural i lójico que los conservadores estimen siempre mui reducidas las sumas que se destinan a los servicios eclesiásticos. Lo que me admira en este caso, es que no se haya elevado la subvencion a 100,000 pesos. Y lo que tambien es mui de estrañar es que estas indicaciones hallen la aceptacion de Diputados que se sientan en los bancos liberales.

Tengo el conocimiento de que la Cámara aprobará la inversion de estas cantidades, i que, todavía, despues votará la de 20,000 pesos que se ha pedido para las monjas de Temuco. A pesar de esto, yo cumpliré con el deber de oponerme a todos estos gastos que se quieren autorizar en el presupuesto del Culto con perjuicio manifiesto de los demas servicios nacionales.

Ya que estoi con la palabra, i para no molestar a la Cámara, pidiéndola con mucha frecuencia, diré unas pocas mas respecto del discurso que el señor Tocornal inició al concluir la sesion de ayer i que ha quedado trunco, porque Su Señoría ni lo terminó ayer ni lo ha continuado hoi.

Voi a decir mui pocas palabras, no porque crea que las afirmaciones del honorable Diputado de Yungai no merezcan una respuesta completa, sino porque la necesidad de despachar luego los presupuestos nos pone en la imposibilidad de entrar en largas disertaciones sobre puntos de doctrina.

El señor Diputado de Yungai tomaba la cuestion de doctrina con mucha altura, con demasiada altura, para mirar desde ella, con desden, a los Diputados que habíamos impugnado las diversas partidas del presupuesto del Culto. Esta altura que tomaba el señor Diputado era, sin duda, mui impropia del respeto que se debe a la Cámara, por mas que fuera bien empleada tratándose del Diputado que habla. Yo soi modesto, señor Presidente; conozco perfectamente que no me encuentro a la altura del honorable Diputado de Yungai; pero, al mismo tiempo, vivo

conforme con mi condicion i por lo ménos no trato de encumbrarme por medios artificiales. Por eso digo que no significan un agravio para mí las palabras i el tono que el señor Diputado de Yungai ha tenido a bien emplear para contestar a las observaciones con que me opuse a la subvencion solicitada para el asilo de indíjenas de Temuco.

El señor Diputado cumplia con los deberes de un buen discípulo al defender a los jesuitas, que han sido sus maestros. No puedo negar a Su Señoría el derecho de hacer esa defensa, ni puedo hacerle cargo por haberla emprendido; pero sí debo manifestar que ella carecia de oportunidad. Yo no habia atacado a los jesuitas cuando hice uso de la palabra en la ocasion a que se refirió el señor Diputado, ni ántes.

Solo he tocado a los jesuitas al decir que las misiones de ellos en la América no habian producido resultado alguno. Bien podia el señor Diputado haberse limitado a refutarme procurando probar que las misiones jesuíticas habian producido algunos buenos frutos. No he atacado absolutamente a la institucion en sí misma, de tal manera que, por bien inspirada que haya sido la defensa del honorable Diputado de Yungai, como lo son todas aquellas que hace un buen discípulo respecto de sus maestros, carece en este momento de oportunidad.

Pero ya que Su Señoría ha elejido esta situacion para poner a sus maestros en tela de juicio, i ya que Su Señoría ha reconocido la autoridad del historiador señor Barros Arana, me veo en el caso de contestar sus argumentos i citas en pro de la Compañía de Jesus, citando a mi vez a una autoridad que para Su Señoría debe ser mui respetable. Yo no he negado—nótelo la Cámara—que los jesuitas hayan fundado establecimientos industriales ni que hayan alcanzado grandes progresos en la alfarería i la esplotacion de las minas, ni que hayan realizado en esas i otras empresas pingües utilidades, ni el que sean inteligentes, puesto que todo el mundo sabe que lo son. Nada de esto niego; pero se me permitirá que, ademas de todas estas bondades, que tanto ha ponderado el honorable Diputado de Yungai, mencione algunas cosas que no favorecen tanto a la Compañía de Jesus.

Llama desde luego la atencion el hecho de que la Compañía haya sido espulsada de Francia, España, Portugal i de las respectivas colonias latinas en todo el mundo, por naciones, i en una época, que pasan por ser las mas católicas que han existido. Siendo tan católicos esos pueblos, i habiéndoles prestado tan grandes servicios los jesuitas, han terminado por espulsarlos. Por si esto fuera poco, leeré, a mi vez, una cita que hace el mismo historiador Barros Arana de las palabras con que el Papa Clemente XIV calificaba a los jesuitas: (*Leyó.*)

Como se ve, el mismo Papa, que está iluminado por el Espíritu Santo, i que, segun sabemos, es infalible, suprimió la Compañía de Jesus, considerando que ella era mas perjudicial que conveniente a los intereses de la Iglesia, i que se habia dedicado con demasiado afan a la adquisicion de bienes temporales. Esto es lo que dice de la Compañía de Jesus el Papa que la suprimió, i todavía agrega: (*Leyó*).

Yo no tengo para qué entrar a citar a Víctor Hugo, ni a tantos otros pensadores que se han ocupado de la Compañía de Jesus; porque basta la opinion del Papa Clemente XIV para condenar a esa institucion. Por otra parte, no hai en este momento el tiempo suficiente para tratar una cuestion de tal naturaleza. Si, en hora mas oportuna, se trajera nuevamente esta cuestion a nuestros debates, no tendria inconveniente para terciar en la discusion con toda la latitud necesaria. Por ahora me limito a la cita que he hecho del breve por el cual el Papa Clemente XIV suprimió la Compañía de Jesus.

El señor ROBINET.—Voi a dar las razones que me mueven a separarme de la línea de conducta que me habia trazado respecto de la votacion de los aumentos que se propongan en el presupuesto del Culto.

Cuando éste se comenzó a discutir, dije que invariablemente votaria en contra de todo aumento, ya fuera él introducido por el Honorable Senado, ya fuera propuesto en esta Cámara, i que solo aceptaria las diferentes partidas en la forma en que habian sido presentadas por la Comision mista.

Hoi tengo que apartarme del propósito que me habia formado, i debo dar una esplicacion al respecto. Entre las muchas indicaciones que se han formulado, me parece que la mas fundada es la que ha hecho el honorable Diputado de la Laja, i por ese motivo le daré mi voto.

Aprovecho la ocasion para recomendar al señor Ministro la necesidad de hacer que el presupuesto del Culto venga a la Cámara provisto de todos los datos relativos a estas materias, proporcionados por las personas que, por sus funciones, son las únicas capaces de darlos con exactitud, es decir, los obispos. No es posible que todos los años, al discutirse las partidas del Culto, en el momento en que cada Diputado pide para su iglesia i para su santo, nos veamos en el caso de resolver, sin mas antecedentes que los que proporcionen los mismos peticionarios, o referiendo a los especiales conocimientos que, en esta materia, tiene nuestro honorable colega el señor Ossa, a quien constituimos así en verdadero Ministro sin cartera.

El señor GAZITUA.—En la partida respectiva del presupuesto de 1894 se consultaban diez mil pesos para la construccion de la Iglesia Catedral de Ancud. Esa cantidad ha sido totalmente invertida, i ademas se han gastado en la misma obra nueve mil pesos que se han sacado del ítem 5 de la partida fábrica de templos, relativa a las de la diócesis de Ancud. Se han invertido, pues, diezinueve mil pesos en la Catedral de Ancud el año pasado.

Yo declaro a la Cámara que estos diezinueve mil pesos están perdidos.

En vista de las observaciones que hice en la Comision, la Comision aceptó i estableció un ítem de cuarenta mil pesos, limitando el de cien mil pesos que se habia propuesto para la construccion de la Catedral; mi indicacion fué aceptada por el señor Ministro, aprobada por la Comision; en esa forma se encuentra aprobada por el Senado i así se ha puesto en discusion en esta Cámara; de modo que mis observaciones las voi a dirijir al señor Ministro del Culto, a quien le corresponde hacer la obra.

No tomaré en cuenta estos diezinueve mil pesos que están perdidos; pero sí me ocuparé de estos cien

mil pesos que la Cámara va a votar para la construccion de la Catedral de Ancud.

Desearia que ántes de continuar los trabajos, el señor Ministro nombrase una comision de personas competentes para que hagan un estudio sobre el suelo donde se va a construir la Catedral, i al mismo tiempo que haga un estudio sobre la climatolojía de aquella rejion a fin de que con los conocimientos necesarios se pueda ver si es posible construir ahí una iglesia con el material que tiene el Ilustrísimo Obispo i que lleva el nombre de *calcan*, o si se debe construir con otra clase de material. Yo no sé nada exacto sobre la materia; pero tengo algunos antecedentes que me obligan a esponer a la Cámara que los materiales con que se piensa construir esa iglesia son absolutamente inadecuados, a fin de evitar que la obra sea inútil al objeto a que se la destina, cuando esté concluida.

Se me ha dicho que no es posible construir los cimientos con esa clase de material porque no presenta la resistencia necesaria para sostener un peso tan enorme como será el de la iglesia, pues esas piedras son formadas por la aglomeracion de la arena, son mui porosas i guardan mucha humedad, lo que las hace inservibles para la construccion de una iglesia, pues los fieles que asistieran a ella saldrian por lo ménos resfriados.

Entre nosotros hai la costumbre de hablar despues que los hechos han pasado, i por consiguiente, cuando ya el mal no tiene remedio; por eso yo deseo hablar ántes que los hechos ocurran a fin de que previéndose los males puedan ser evitados. Deseo, pues, que el señor Ministro prevea los acontecimientos para que, de esa manera, los caudales públicos se inviertan acertadamente.

Si en lugar de presentar un proyecto para la construccion de este edificio se hubiera continuado dando la subvencion a la diócesis de Ancud, me habria cabido el honor de combatirla enérjicamente.

Espero que el señor Ministro se servirá estudiar este asunto a fin de que se consulte la climatolojía i el material mas adecuado para construir la iglesia, de modo que pueda hacerse ahí una obra útil.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—He oido con la mayor atencion las observaciones hechas por el señor Diputado, i puedo decir a Su Señoría que los presupuestos de esa obra han sido mui bien estudiados.

En cuanto a la construccion de esa iglesia, de ese trabajo se hará cargo el injeniero de aquella provincia i se tendrán presentes las observaciones que ha hecho Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Voi solo a decir unas pocas palabras respecto de las observaciones que ha hecho el señor Diputado por Vallenar.

No pienso, como Su Señoría, que este ítem debe consultarse en globo, porque, para la distribucion de los gastos públicos, debemos tener una norma fija, una pauta invariable a que ajustarlos, a fin de que se efectúen de un modo regular i conveniente. Este es, a mi juicio, el motivo por el cual se detallan los gastos públicos; i estoi cierto de que éste es tambien el motivo que han tenido en mira los señores Diputados al formular sus indicaciones; i seguramente, tomando en cuenta esta consideracion, el Senado no ha aceptado que se redacte en globo este ítem i lo ha detallado en la forma en que ha venido a la Cámara.

Yo no puedo sino creer que el espíritu del honorable Diputado por Vallenar ha sido el de consultar mejor los servicios públicos; pero creo tambien que debemos respetar las razones que tuvo el Senado para consultar el ítem en la forma que ahora tiene, i que el señor Ministro ha aceptado, puesto que estuvo en los debates del Senado cuando se discutió este ítem i no se opuso a que se redactara en esa forma. Dadas estas razones, yo pediria a la Cámara que el ítem de 170,000 pesos que el señor Diputado por Vallenar ha propuesto i pedido que se redacte como un solo ítem para la fabricacion de templos, se distribuya conforme lo ha ordenado el Senado, dando 50,000 pesos a la diócesis de Santiago i 40,000 pesos a cada una de las otras.

Comprendo que a la diócesis de Santiago se le dé mayor cantidad, por cuanto miéntras mas grande es el territorio por ella comprendido i mayor es el número de fieles, mayores tambien han de ser las necesidades del servicio relijioso.

El señor ROBINET.—Parece que no tuve el gusto de hacerme oir del señor Ministro cuando me permití dirijirle una recomendacion; i, como deseo que se ponga pronto remedio al mal que indiqué, llamo nuevamente la atencion de Su Señoría sobre ella.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro del Culto).—En realidad, señor, no me habia hecho cargo de la observacion de Su Señoría; procuré atender la necesidad a que se ha referido en cuanto me sea permitido.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Creo que la indicacion en globo que se ha hecho en reemplazo de las parciales, no es comprensiva sino de las últimamente formuladas, i no de las anteriores.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Vallenar ha formulado su indicacion en reemplazo de las indicaciones formuladas en la otra i en esta Cámara.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Entónces no es aceptable, porque solo para los trabajos de la iglesia matriz de Talca se han pedido 40,000 pesos.

El señor SILVA CRUZ.—Me parece que la intencion del honorable Diputado por Vallenar es la misma que yo he tenido al formular mi indicacion.

El señor BANNEN.—Desearia saber a cuánto ascienden los aumentos pedidos en esta Cámara.

El señor SECRETARIO.—A 70,000 pesos.

El señor BANNEN.—Hago presente que, con este aumento estraordinario, la partida primitiva de 100,000 pesos se ha aumentado en la Comision mista a 150,000 i en el Senado a 200,000; i aquí en 83,000 pesos mas. Hago presentes estas circunstancias para que los honorables Diputados voten con pleno conocimiento de causa i para que el público juzgue de la justicia del procedimiento.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—He pedido la palabra para hacer a la Honorable Cámara una observacion que destruye la fuerza de la que acaba de espresar. De todas las secciones del presupuesto, la del Culto es la única que ha esperimentado disminucion. De modo que no es raro que el Senado se

haya visto en la necesidad de aumentarlo; pues miéntras se ha aumentado el presupuesto de cada uno de los otros Ministerios, el del Culto se ha reducido i por consiguiente no hai nada de que estrañarse en los aumentos que en él ha sido necesario introducir.

El señor OSSA.—¿En qué forma se votarán, honorable Presidente, las diversas indicaciones hechas?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Es precisamente de lo que nos estamos ocupando: votaremos en primer lugar la indicacion del honorable Diputado por Laja i despues las otras.

El señor OSSA.—Esta indicacion, ¿se refiere al ítem 1?

El señor VALDES VALDES.—Sí, honorable Diputado.

El señor PLEITEADO.—Pido que el aumento del Senado i todas las demas indicaciones que se han hecho con este objeto se voten nominalmente.

El señor GAZITUA.—Me parece que no se puede votar ninguna indicacion miéntras no se vote la partida en toda la parte no objetada. La indicacion hecha se refiere a los ítem 1.º i 3.º; luego, cuando lleguemos a la votacion de estos ítem, votaremos tambien las indicaciones.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tambien puede adoptarse el procedimiento de Su Señoría.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

En votacion nominal la indicacion del honorable Diputado por Laja.

Fue desechada por 45 votos contra 4.

Votaron por la afirmativa los señores:

Besa, Carlos	Prieto Hurtado, Joaquin
Edwards, Guillermo	Tocornal Juan E.

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mac-Iver, Enrique
Bannen, Pedro	Matte, Claudio
Barros, Octavio	Mira, Juan José
Bello Codecido, Emilio	Montt, Pedro
Boizard, Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Correa Sanfuentes, J. de D.	Ossa, Macario
Corvalan Melgarejo, Ramon	Pinto Agüero, Marcial
Délano, Alfredo	Pleiteado, Francisco de P.
Díaz B., Joaquin	Scotto, Federico
Edwards, Eduardo	Silva Cruz, Raimundo
Errázuriz, Javier	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz U., Rafael	Silva Vergara, José A.
Espiñeira, Antonio	Soto, Manuel Olegario
Feliú, Daniel	Urrejola, Gonzalo
Ferrada, Manuel Francisco	Valdes Valdes, Ismael
Gazitúa B., Abraham	Velázquez, José Domingo
González, Juan A.	Verdugo, Agustin
González E., Nicolas	Vergara, Luis A.
Herboso, Francisco J.	Vidal, Francisco A.
Infante, Pastor	Videla, Eduardo
Irarrázaval, Cárlos	Walker Martínez, Joaquin
Lámas, Alvaro	Yáñez, Eliodoro
Lazcano, Agustin	

Se abstuvo de votar el señor Concha.

La indicacion del señor Délano don Alfredo para sustituir el ítem referente a fábrica de templos, escluyendo todas las indicaciones formuladas por uno que consulte la suma de 170,000 pesos para ese objeto, fué desechada por 41 votos contra 9.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Tocornal, Juan E.
Besa, Carlos	Valdes Valdes, Ismael
Délano, Alfredo	Videla, Eduardo
Edwards, Guillermo	Yañez, Eliodoro
Montt, Pedro	

Votaron por la negativa los señores:

Bannen, Pedro	Lazcano, Agustin
Barros, Octavio	Mac-Iver, David
Bello Codecido, Emilio	Matte Pérez, Ricardo
Boizard, Cárlos	Mira, Juan José
Concha S., Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Ossa, Macario
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pinto Agüero, Marcial
Díaz B., Joaquin	Pleiteado, Francisco de P.
Edwards, Eduardo	Prieto Hurtado, Joaquin
Errázuriz, Javier	Scotto, Federico
Errázuriz U., Rafael	Silva Cruz, Raimundo
Espiñeira, Antonio	Silva Ureta, Ignacio
Feliú, Daniel	Silva Vergara, J. Antonio
Ferrada, Manuel Francisco	Soto, Manuel Olegario
Gazitúa B., Abraham	Urrejola, Gonzalo
González, J. Antonio	Velázquez, José Domingo
González E., Nicolas	Verdugo, Agustin
Herboso, Francisco J.	Vergara, Luis A.
Infante, Pastor	Vidal, Francisco A.
Irarrázaval, Cárlos	Walker Martínez, Joaquin
Lamas, Alvaro	

Se puso en votacion la indicacion del señor Prieto Hurtado para elevar a 50,000 pesos la suma destinada para fábrica de templos a la arquidiócesis de Santiago.

El señor PLEITEADO.—Como este es un aumento hecho esta Cámara, con sentimiento me veo obligado a pedir votacion nominal. Veo que, con esto, se demora un poco el resultado; pero es necesario que las responsabilidades de cada uno queden bien definidas.

Votada la indicacion, resultó empate de 25 votos contra 25.

Votaron por la afirmativa los señores:

Besa, Cárlos	Matte Pérez, Ricardo
Concha S., Cárlos	Mira, Juan José
Correa S., Juan de Dios	Ochagavía, Silvestre
Díaz Besoain, Joaquin	Ossa, Macario
Edwards, Eduardo	Prieto, Manuel A.
Errázuriz, Javier	Scotto, Federico
Errázuriz U., Rafael	Silva Vergara, José A.
Espiñeira, Antonio	Tocornal, Juan E.
Ferrada, Manuel Francisco	Urrejola, Gonzalo
González E., Nicolas	Velázquez, José Domingo
Infante, Pastor	Vidal, Francisco A.
Irarrázaval, Cárlos	Walker Martínez, Joaquin
Lámas, Alvaro	

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Lazcano, Agustin
Bannen, Pedro	Mac-Iver, David
Barros, Octavio	Pinto Agüero, Marcial
Bello Codecido, Emilio	Pleiteado, Francisco de P.
Boizard, Cárlos	Robinet, Carlos T.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Cruzat, Ricardo	Silva Ureta, Ignacio
Délano, Alfredo	Soto, Manuel Olegario
Edwards, Guillermo	Valdes Valdes, Ismael
Feliú, Daniel	Verdugo, Agustin
Gazitúa B., Abraham	Vergara, Luis A.
González, Juan Antonio	Videla, Eduardo
Herboso, Francisco J.	

La indicacion para elevar a 40,000 pesos la suma destinada a fábrica de templos en la Diócesis de Concepcion, fué desechada por 31 votos contra 22.

Votaron por la afirmativa los señores:

Besa, Cárlos	Lámas, Alvaro
Concha S., Cárlos	Matte Pérez, Ricardo
Correa S., Juan de Dios	Mira, Juan José
Edwards, Eduardo	Ochagavía, Silvestre
Errázuriz, Javier	Ossa, Macario
Errázuriz U., Rafael	Prieto Hurtado, Joaquin
Espiñeira, Antonio	Scotto, Federico
Ferrada, Manuel Francisco	Silva Vergara, J. Antonio
Gonzalez E., Nicolas	Urrejola, Gonzalo
Infante, Pastor	Vidal, Francisco A.
Larrázaval, Cárlos	Walker Martinez Joaquin

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mac-Iver, David
Bannen, Pedro	Montt, Pedro
Barros, Octavio	Pinto Agüero, Marcial
Bello Codecido, Emilio	Pleiteado, Francisco de P.
Boizard, Cárlos	Robinet, Cárlos T.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Cruzat, Ricardo	Silva Ureta, Ignacio
Délano, Alfredo	Scotto, Federico
Délano, Eduardo	Tocornal, Juan E.
Diaz Besoain, Joaquin	Valdes Valdes, Ismael
Edwards, Guillermo	Velázquez, José Domingo
Feliú, Daniel	Verdugo, Agustin
Gazitúa B., Abraham	Vergara, Luis A.
Gonzalez, Juan Antonio	Videla, Eduardo
Herboso, Francisco J.	Yáñez, Eliodoro
Lazcano, Agustin	

La indicacion del señor Ossa para elevar a 40,000 pesos la suma destinada a fábrica de templos en la arquidiócesis de Santiago, fué desechada por 29 votos contra 24.

Votaron por la afirmativa los señores:

Besa, Cárlos	Lámas, Alvaro
Concha S., Cárlos	Matte Pérez, Ricardo
Correa S., Juan de Dios	Mira, Juan José
Diaz B., Joaquin	Ochagavía, Silvestre
Edwards, Eduardo	Ossa, Macario
Errázuriz, Javier	Prieto Hurtado, Joaquin
Errázuriz U., Rafael	Scotto, Federico
Espiñeira, Antonio	Silva V., José Antonio
Ferrada, Manuel Francisco	Urrejola, Gonzalo
Gonzalez E., Nicolas	Valdes Valdes, Ismael
Infante, Pastor	Vidal, Francisco A.
Larrázaval, Cárlos	Walker Martínez, Joaquin

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mac-Iver, Enrique
Bannen, Pedro	Montt, Pedro
Barros, Octavio	Pinto Agüero, Marcial
Bello Codecido, Emilio	Pleiteado, Francisco de P.
Boizard, Cárlos	Robinet, Cárlos T.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Cruzat, Ricardo	Silva Ureta, Ignacio
Délano, Alfredo	Soto, Manuel Olegario
Délano, Eduardo	Tocornal, Juan E.
Edwards, Guillermo	Velázquez, José Domingo
Feliú, Daniel	Verdugo, Agustin
Gazitúa B., Abraham	Vergara, Luis A.
González, Juan Antonio	Videla, Alfredo
Herboso, Francisco J.	Yáñez, Eliodoro
Lazcano, Agustin	

Los ítem del Senado para consultar 25,000 pesos para fábrica de templos en la Arquidiócesis de Santiago, i a las Diócesis de la Serena i Concepcion i 35.000 pesos para la de Ancud, fueron aprobados por 46 votos contra 6.

Se pasaron a votar los aumentos del Senado.

El ítem de 2 000 para la iglesia de Victoria, en el departamento de Mariluan, fué aprobado por 35 votos contra 15.

Por la misma votacion se aprobaron los siguientes ítem:

Para reparacion de la iglesia parroquial de San Fernando, 6,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia matriz de Talca, 6,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia de la Estrella, 2,000 pesos.

Para concluir la iglesia parroquial de Melipilla, 6,000 pesos.

Para concluir la iglesia parroquial de Chillan, 8,000 pesos.

Para concluir la iglesia de San Francisco de Curicó, 6,000 pesos.

Se votó nominalmente la indicacion del señor Urrejola para elevar a 20,000 pesos el ítem que consulta un ausilio estraordinario a las monjas de Temuco, i fué desechado por 27 votos contra 24:

Votaron por la afirmativa los señores:

Concha S., Cárlos	Matte Pérez, Ricardo
Correa S., Juan de Dios	Mira, Juan José
Díaz Besoain, Joaquin	Ochagavía, Silvestre
Edwards, Eduardo	Ossa, Macario
Errázuriz, Javier	Prieto Hurtado, Joaquin
Errázuriz U., Rafael	Scotto, Federico
Espiñeira, Antonio	Silva Vergara, J. Antonio
Ferrada, Manuel Francisco	Tocornal, Juan E.
Gonzalez E., Nicolas	Urrejola, Gonzalo
Infante, Pastor	Vidal, Francisco A.
Larrázaval, Cárlos	Videla, Eduardo
Lámas, Alvaro	Walker Martínez, Joaquin

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mac-Iver, David
Bannen, Pedro	Montt, Pedro
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Besa, Cárlos	Pleiteado, Francisco de P.
Boizard, Cárlos	Robinet, Cárlos T.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Cruzat, Ricardo	Silva Ureta, Ignacio
Délano, Eduardo	Soto, Manuel Olegario
Edwards, Guillermo	Valdes Valdes, Ismael
Feliú, Daniel	Velázquez, José Domingo
Gazitúa B., Abraham	Verdugo, Agustin
González, Juan Antonio	Vergara, Luis A.
Herboso, Francisco J.	Yáñez, Eliodoro
Lazcano, Agustin	

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde votar ahora el ítem del Senado que concede 5,000 pesos como ausilio a las mismas monjas de Temuco.

El señor GAZITUA.—No hai oposicion, me parece. Podria aprobarse con la misma votacion con que se han aprobado las indicaciones anteriores.

El señor BANNEN.—Reprobada entónces.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai oposicion, podria darse por aprobado el ítem.

El señor FELIU.—Nó, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion.

Fué aprobado el ítem del Senado por 39 votos contra 13.

(Durante la votacion):

El señor ALFONSO.—Voto que nó, porque el señor Ministro no me dió las esplicaciones que solicité de él.

El ítem del Senado que consulta 6,000 pesos para gastos de visita de la Diócesis de la Serena, fué aprobado por 33 votos contra 19.

(Durante la votacion):

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Nó, señor; yo no entiendo estas visitas

Se puso en votacion el ítem de 4,000 pesos, ausilio estraordinario por una sola vez a los capuchinos de Santiago para reparaciones del templo que poseen en esta ciudad.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se exije votacion, daremos por aprobado este ítem con la misma votacion anterior.

Aprobado.

Se van a votar las diversas indicaciones formuladas en esta Cámara.

Pero antes suspenderemos la sesion por un cuarto de hora.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor BESA (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

En votacion las indicaciones formuladas en esta Cámara.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Silva Ureta por la que se pide 5,000 pesos para terminar la iglesia i casa parroquial del Injenio.

El señor BESA (vice-Presidente).—Se ha pedido votacion nominal para estas indicaciones por el honorable señor Pleiteado.

Puesta en votacion, fué aprobada por 20 votos contra 15, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bello Codecido, Emilio	Lazcano, Agustin
Besa, Cárlos	Matte Pérez, Ricardo
Boizard, Cárlos	Mira, Juan José
Concha S., Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Pinto Agüero, Marcial
Díaz Besoain, Joaquin	Prieto Hurtado, Joaquin
Edwards, Eduardo	Scotto, Federico
Errázuriz, Javier	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz U., Rafael	Silva Vergara, J. Antonio
Espiñeira, Antonio	Tocornal, Juan E.
Ferrada, Manuel Francisco	Urrejola, Gonzalo
González E., Nicolás	Velázquez, José Domingo
Infante, Pastor	Verdugo, Agustin
Irarrázaval, Cárlos	Vidal, Francisco A.
Lámas, Alvaro	Walker Martínez Joaquin

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Herboso, Francisco J.
Bannen, Pedro	Mac-Iver, David
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Alfredo	Robinet, Cárlos T.
Délano, Eduardo	Soto, Manuel Olegario
Edwards, Guillermo	Videla, Eduardo
Feliú, Daniel	Yáñez, Eliodoro
Gazitúa B., Abraham	

Se abstuvo de votar el señor Silva Cruz,

Por la misma votacion anterior se dió por aprobada la indicacion del señor Errázuriz don Ladislao para consultar un ítem de 3,000 pesos destinado a la construccion del templo de Málloa.

La indicacion del señor Ferrada para consultar 3,000 pesos para la conclusion de la iglesia de Yerbas-Buenas, fué aprobado por 27 votos contra 17.

Votaron por la afirmativa los señores:

Boizard, Cárlos	Mira, Juan José
Concha S., Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Pinto Agüero, Marcial
Díaz Besoain, Joaquin	Prieto Hurtado, Joaquin
Edwards, Eduardo	Scotto, Federico
Errázuriz, Javier	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz U., Rafael	Silva Vergara, José Antonio
Espiñeira, Antonio	Tocornal, Juan E.
Ferrada, Manuel Francisco	Urrejola, Gonzalo
González E., Nicolás	Velázquez, José Domingo
Infante, Pastor	Verdugo, Agustin
Irarrázaval, Cárlos	Vidal, Francisco A.
Lámas, Alvaro	Walker Martínez, Joaquin
Matte Pérez, Ricardo	

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Lazcano, Agustin
Bannen, Pedro	Mac-Iver, David
Bello Codecido, Emilio	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Alfredo	Robinet, Cárlos T.
Délano, Eduardo	Silva Cruz, Raimundo
Edwards, Guillermo	Soto, Manuel Olegario
Feliú, Daniel	Vergara, Luis A.
Gazitúa B., Abraham	Yáñez, Eliodoro
Herboso, Francisco J.	

Por la misma votacion anterior se dieron por aprobadas las siguientes indicaciones:

Del señor del Campo para destinar 2,000 pesos a la iglesia de Angol.

Del señor Verdugo para destinar 2,000 pesos a la iglesia de los santos inocentes de los Andes.

Del señor Silva Cruz para destinar 5,000 pesos a fin de continuar la construccion de la iglesia de Mulchen.

Del señor Mira para destinar 2,500 pesos para la terminacion de la iglesia de Osorno.

El señor DIAZ BESOAIN.—No se ha puesto en votacion la indicacion que yo formulé relativa a la iglesia parroquial de Santa Cruz.

El señor SECRETARIO.—Esa indicacion es subsidiaria de la que quedó para resolverse, por haber habido empate en la votacion.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo querria que se votara mi indicacion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Se votará.

El señor PLEITEADO.—Siento imponer molestias al señor Secretario, pero como ésta es la última votacion me atrevo pedir que sea nominal.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—No puede temer el señor Diputado que su peticion imponga molestia. Se votará nominalmente la indicacion del honorable Diputado de Vichuquen para conceder 5,000 pesos a la iglesia parroquial de Santa Cruz.

La indicacion resultó aprobada por 30 votos contra 17.

Votaron por la afirmativa los señores:

Boizard, Cárlos	Cruzat, Ricardo
Concha S., Cárlos	Díaz Besoain, Joaquin
Correa S., Juan de Dios	Edwards, Eduardo

Errázuriz, Javier	Prieto Hurtado, Joaquin
Errázuriz U., Rafael	Scotto, Federico
Espiñeira, Antonio	Silva Cruz, Raimundo
Ferrada, Manuel Francisco	Silva Ureta, Ignacio
González E., Nicolás	Silva V., José Antonio
Infante, Pastor	Tocornal, Juan E.
Irarrázaval, Cárlos	Urrejola, Gonzalo
Lámas, Alvaro	Velázquez, José Domingo
Lazcano, Agustin	Verdugo, Agustin
Matte Pérez, Ricardo	Vidal, Francisco A.
Mira, Juan José	Videla, Eduardo
Ochagavía, Silvestre	Walker Martínez, Joaquin

Votarón por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Herboso, Francisco J.
Bannen, Pedro	Mac-Iver, David
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Alfredo	Robinet, Cárlos T.
Délano, Eduardo	Soto, Manuel Olegario
Edwards, Guillermo	Vergara, Luis A.
Feliú, Daniel	Yáñez, Eliodoro
Gazitúa B., Abraham	

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Corresponde entrar a la segunda discusion de la partida 1.ª, «Gastos Fijos», del presupuesto de la Seccion de Tierras i Colonizacion.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Esta partida, conjuntamente con las partidas 2.ª, 3.ª, 4.ª i 5.ª habian quedado para segunda discusion. Con este motivo, voi a hacer una relacion de la nueva organizacion, aprobada ya por el Honorable Senado, que se va a dar al Cuerpo de Injenieros del servicio de Colonizacion; pues talvez sea ésta la razon que se tuvo en vista para pedir el aplazamiento de estas partidas.

En la actualidad, el servicio de los injenieros de colonizacion se encuentra consultado en las partidas de gastos fijos i en las de gastos variables; no se obedece a un órden dado, i los injenieros se encuentran divididos en diversas situaciones: unos desempeñan comisiones transitorias, otros son empleados permanentes del servicio entero de colonizacion, otros están circunscritos a una provincia determinada, es decir a Valdivia, Llanquihue o Arauco. En presencia de esta situacion, se ha querido uniformar el servicio de injenieros de colonizacion bajo la direccion del Inspector Jeneral del ramo.

El personal actual es de veintitres injenieros, i cuesta 81,200 pesos. Con la nueva reorganizacion, solo costará 63,000 pesos, de modo que se obtendrá una economía de 18,200 pesos.

Hai, ademas, otra irregularidad en el presupuesto, tal como se habia presentado al Congreso: habia injenieros, como los de la seccion topográfica, para los cuales se consultaban 4,000 pesos de sueldo; i en la seccion de Llanquihue, por ejemplo, un injeniero jefe con el sueldo de 7,000 pesos: funciones análogas, i remuneradas de mui diversa manera. Esto se debe a que los referidos injenieros fueron enviados allá por la Direccion de Obras Públicas.

Conviene, por lo tanto, mantener un personal uniforme, con sueldos iguales, ya que prestan análogos servicios.

A esto obedece la nueva organizacion, que consulta un injeniero jefe, dos injenieros primeros, diez segundos, siete terceros i tres ayudantes; personal que equivale al mismo que existe en la actualidad; pero que hará el servicio con mas economía para el Estado.

A primera vista pudiera notarse cierta irregularidad en esta reorganizacion, por cuanto consulta un mismo sueldo para el injeniero en jefe i los injenieros primeros.

En cambio, hai diferencia en cuanto a los viáticos que se conceden a esos empleados: miéntras que al injeniero en jefe se concede uno de siete pesos diarios, a los injenieros primeros se les acuerda uno de cuatro pesos.

Esta nueva organizacion, tal como ha sido aprobada por el Senado, modifica, lo repito, las partidas que se refieren a hijuelas para los colonos, que han sido suprimidas; modifica toda la seccion topográfica; modifica tambien el ítem 21, sueldo de dos injenieros; suprime toda la partida 2.ª, i de la 5.ª el ítem 2 i el 12, reemplazando todos estos ítem con lo que he tenido la oportunidad de manifestar.

Estas eran las observaciones que queria hacer presente a la Honorable Cámara por lo cual se pidió segunda discusion para esta partida.

El señor MAC-IVER (don David).—Desearia saber del honorable señor Ministro de Colonizacion si el injeniero en jefe de la provincia de Llanquihue, que tiene siete mil pesos anuales de sueldo, está bajo la dependencia del Inspector de Colonizacion, porque me llama la atencion que dicho empleado tenga siete mil pesos de renta, miéntras que los demas de la misma clase solo tienen cuatro mil.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Eso lo hacia presente un momento ha. Hasta ahora no existia esa diferencia.

Por decreto de 12 de setiembre del año pasado, se ha colocado al Cuerpo de Injenieros bajo la direccion del Inspector de Colonizacion; de manera que los que pertenecen a la Direccion de Obras Públicas volverán a su lugar; i entónces habrá necesidad de nombrar injenieros conforme a la nueva organizacion del servicio.

El señor MAC-IVER (don David).—Me parece conveniente que estos empleados tengan una renta superior a fin de que se encuentren injenieros competentes para el cargo que están llamados a desempeñar. Llamo la atencion del señor Ministro para que se adopte alguna medida con el fin de proporcionarse un personal debidamente preparado.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Se ha procurado mejorar la condicion de estos empleados: los injenieros segundos tienen tres mil pesos de renta anual; los primeros cuatro mil, i así los demas.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida unánimemente.

Se puso en discusion la partida 2.ª, «Seccion Topográfica de tierras públicas i colonizacion», i fué aprobada sin debate i por asentimiento tácito.

Se puso en segunda discusion el ítem 9 de la parti-

da 3.ª, «Para los padres i monjas salesianos, de Punta Arenas, Isla Dawson i Bahía Harris.»

El señor PLEITEADO.—Cuando se discutió el presupuesto del Ministerio del Interior, tuve la oportunidad de hacer algunas observaciones acerca de las subvenciones a los salesianos; i, en esa misma ocasion me referí tambien a este ítem, que consulta una suma para los salesianos establecidos en la Isla Dawson.

Como creo que mis honorables colegas tendrán presentes las observaciones que entónces tuve oportunidad de hacer, solo añadiré algo que olvidé en aquel momento.

Esta isla, ademas de la buena calidad de sus tierras, tiene una gran estension, ciento treinta i tres mil hectáreas. Pero deben advertir mis honorables colegas que, ademas de esta isla, los padres salesianos esplotan otra de once mil hectáreas mas o ménos.

Ambas islas, como tuve ya la oportunidad de decirlo, son mui ricas en pastos i maderas; i la sola crianza de ganados deje una gran utilidad, pues la trasquila deja lo poco que en el cultivo de la isla se puede gastar i ademas un gran beneficio líquido.

Esto solo manifestará a la Honorable Cámara que los padres salesianos no necesitan de subvencion alguna, como se desprende tambien del informe, que, en vez pasada, leí sobre el particular.

No quiero entrar en mas detalles, guiado del propósito de facilitar la discusion de los presupuestos; pero debo, sí, llamar la atencion de mis colegas hácia que ademas de la isla Dawson esplotan los salesianos otra, que no está comprendida en la concesion, i que tambien les deja pingües utilidades; en consecuencia, no creo justificado que, fuera de todo esto, se les dé todavía una subvencion.

El señor GAZITUA.—Voi a decir mui pocas palabras, señor Presidente, para fundar mi voto.

La concesion de la isla a los salesianos ha tenido en vista el propósito de llevar a cabo una obra de verdadera civilizacion i progreso.

Creo que el Gobierno hace bien en darles esta subvencion, puesto que ella tiene por objeto el civilizar a los indíjenas de aquellas rejiones, i adhiriéndome a este propósito votaré en favor del ítem, sin entrar a analizar los móviles que puedan guiar a los salesianos. Basta que se trata de civilizar a una parte de nuestros habitantes para que la idea sea buena.

El señor PLEITEADO.—Debo llamar la atencion del señor Diputado por Ancud hácia el hecho de que, en estos momentos, yo hacia referencia al decreto que concedió la isla Dawson a los padres salesianos.

En ese decreto se dice que el Gobierno hace la concesion a los padres con el objeto de que éstos funden ahí un establecimiento de educacion, i tomando particularmente en cuenta en esa concesion que los servicios que prestaran los padres no impondrán otro gravámen al Fisco. A pesar de esto, nos encontramos con que ahora se propone una subvencion para esos sacerdotes, que se están enriqueciendo con la esplotacion de aquella isla i de otra mas, burlando el decreto a que me he referido i gravando al Estado con una carga pecuniaria.

Desearia que el señor Diputado tomara en cuenta esta observacion.

El señor GAZITUA.—La observacion que acaba de hacer el señor Diputado, i que supongo mui exacta, por querer probar mucho nada prueba, porque si esos padres tuvieran derecho a que se les diera subvencion i el Gobierno estuviera obligado a dárselas, no se vendria al Congreso a solicitar que graciosamente se les dé. En efecto, si nosotros se la negáramos, espedito tendrian los padres el camino de la justicia ordinaria. Pero como esa obligacion no existe, se ocurre al Congreso en demanda de la subvencion. Yo creo que teniendo la corporacion de los salesianos un objeto civilizador, el Congreso debe autorizar el gasto.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Cerrado el debate.

En votacion el ítem.

El señor PLEITEADO. —Pido votacion nominal.

Puesto en votacion nominal el ítem, fue aprobado por 29 votos contra 11.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Javier
Espiñeira, Antonio
Ferrada, Manuel Francisco
Gazitúa B., Abraham
Gonzalez E., Nicolas
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Mac-Iver, David
Mira, Juan José
Oshagavía, Silvestre
Prieto Hurtado, Joaquín
Scotto, Federico
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, José A.
Urrejola, Gonzalo
Verdugo, Agustin
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

Votaron por la negativa los señores:

Bannen, Pedro
Bello Codecido, Emilio
Bolzard, Cárlos
Cruzat, Ricardo
Feliú, Daniel
Herboso, Francisco J.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Robinet, Cárlos T.
Valdés, José Domingo
Vergara, Luis A.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En segunda discusion el ítem introducido por el Senado, que consulta la suma de 5,000 pesos para subvencionar un establecimiento de instruccion en Punta Arenas, conjuntamente con la indicacion del señor Pleiteado para consignar, en reemplazo de este ítem, otro de 40,000 pesos para la fundacion en aquella localidad de un establecimiento de instruccion industrial i comercial.

El señor FELIU.—Desearia saber del señor Ministro si no seria mejor establecer ahí un colejio costeado por el Estado. No me parece conveniente el conceder 5,000 pesos para subvencionar al que desee fundar un establecimiento de educacion en esa localidad, porque no sabemos si este sistema podrá dar resultados. Desearia oir a este respecto la palabra del honorable Ministro.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Como tuve oportunidad de decirlo en la primera discusion de este ítem, el Senado creyó que no habia antecedentes bastantes para invertir fondos en fundar en Punta Arenas un establecimiento de educacion industrial o mercantil; i, por via de ensayo, se acordó esta suma para subvencionar al

educacionista que establezca ahí un establecimiento de instruccion.

Si ese establecimiento se funda, i se ve que funciona regularmente, entónces será el caso de que el Gobierno presente un proyecto de lei para crear un instituto industrial-mercantil; pero esto solo será prudente hacerlo despues que la esperiencia nos manifieste que dará buenos resultados.

El señor FELIU.—Hago formal indicacion para que se consulte una suma de 20,000 o mas pesos a fin de que se establezca un colejio fiscal en Punta Arenas. Creo que esa poblacion es bastante importante, por cuyo motivo necesita i merece que se la dote de un establecimiento de esta naturaleza.

El Fisco está obligado a mantener allí un establecimiento de educacion, porque no hai centro alguno de poblacion de esta importancia que no tenga si quiera una escuela.

No sé si será o no aceptada mi indicacion; pero creo que, en justicia, la Cámara deberia apoyarla.

Hago, pues, indicacion para que se autorice al Gobierno para fundar en Punta Arenas un colejio fiscal.

El señor VALDÉS VALDES (Presidente).—Hai ya formulada una indicacion análoga a la de Su Señoría por 40,000 pesos.

El señor FELIU.—Acepto esta indicacion i retiro la mia.

El señor GAZITUA.—Esta subvencion del Senado ha sido bien entendida i tiene su objeto.

Desde tiempo atras, estoi en comunicacion con algunas personas de Punta Arenas; i por ellos sé que la educacion fiscal seria allí inútil. En efecto, la educacion empírica i literaria que el Fisco nos proporciona nos llevará, dentro de poco, a un socialismo de Estado; i por esto no han faltado voces que se hayan levantado para combatir esta monomanía de títulos que nos invade por todas partes. Ménos que en ninguna otra localidad, es conveniente que esto se propague en un territorio de colonizacion que debe de estar entregado al brazo del obrero i del industrial; i no al orgullo de presuntuosos titulados, que se avergüenzan del trabajo.

He leido a este propósito un majistral estudio i hablado sobre lo mismo, con algunas personas entendidas; porque soi un poco curioso i me gusta observar i llamar la atencion de los demas sobre lo que observo. Así he podido convencerme de que la educacion que conviene a aquel territorio de colonizacion es la misma que se da un poco mas abajo, en la isla de Falkland, por los ingleses. Ahí el adelanto industrial i el progreso jeneral han alcanzado un gran desarrollo, mediante el establecimiento de escuelas industriales i mercantiles. Estos establecimientos se encuentran subvencionados por el Gobierno inglés, lo mismo que los que han fundado las congregaciones relijiosas. Por consiguiente, la indicacion que se ha hecho, para fundar un liceo, de donde salgan bachilleres, pero no hombres de trabajo, es inconveniente en localidades como las de que se trata, en donde se encuentran hombres activos i laboriosos, que, siendo hijos de herreros, agricultores, zapateros, no se avergüencen de serlo.

Con este fin, el Senado redactó el ítem por el cual se acuerda una subvencion al colejio que se establezca en Punta Arenas para hacer un ensayo del sistema inglés, que es mui bien estudiado i da buenos frutos.

No es posible, tampoco, exijir que se funde allí un colejio para dar una educacion igual a la que se da en el centro de Chile; porque aun no está instituido constitucionalmente aquel territorio ni sabemos si se hará de él un departamento o una provincia.

Dejemos, pues, que siga su curso la subvencion acordada por el Senado en la conviccion que haremos una buena obra. Mas tarde, cuando se haga de aquel territorio una provincia o departamento, tendré ocasion de presentar un proyecto de lei para que se funde allí un establecimiento industrial bajo la supervijilancia del Gobierno.

Lo que necesitamos es industria, trabajo; nó eso plétera de bachilleres que nos abruma. Los profesores que necesitamos son de la clase de los que hai en la isla Falkland, que enseñan a cultivar la tierra, i no a desleñar el trabajo manual, a avergonzarse de poseer un arte u oficio, como les pasa a los jóvenes i niñas que aquí se educan.

El señor FELIU —Voi a modificar la indicacion que he formulado en el sentido de rebajar a 20,000 pesos el monto de la que ha formulado el honorable Diputado por Temuco. Creo que desde el punto de vista teórico, no falta razon al honorable Diputado por Ancud; lo único que tengo que observarle, es que en esta ocasion, como en muchas otras, mi honorable colega ha sido inoportuno en sus reflexiones. Ellas tendrán cabida cuando se trate de reformar nuestro sistema de enseñanza; i para entónces muchos de nosotros estaremos dispuestos a acompañar a Su Señoría. Por ahora, nadie ha sostenido que en la escuela que se va a fundar en el Estrecho se dé una enseñanza literaria i no una práctica adecuada a las necesidades de la localidad. Por el contrario, creemos que, si hai facilidad para establecer esto último, debe preferirse. Pero ante todo, lo que necesitamos tener allí es una escuela, bajo la responsabilidad del Gobierno; porque sobre él pesa esta obligacion, de que no puede desentenderse, i que el Congreso debe facilitar, proporcionándole los recursos adecuados. En fin, yo no hago cuestion alguna de la clase de enseñanza que ahí se dé. Creo, como Su Señoría, que hai muchos bachilleres i que debemos dar otro rumbo a la enseñanza nacional; pero no es éste el momento de preparar esta reforma. Mi propósito no ha sido éste sino el de modificar sencillamente la indicacion del honorable Diputado por Temuco.

El señor PLEITEADO.—Acepto la modificacion que hace el honorable Diputado a mi indicacion; pero para el caso en que ella no fuera aceptada, formulo subsidiariamente otra, en el sentido de que la subvencion que se acuerde sea en favor de un establecimiento de enseñanza laico.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Me parece que se consultarian mejor los deseos del honorable Diputado estableciendo un ítem por el cual se autorice al Gobierno para fundar un colejio, que no pertenezca a la clase de los liceos, sino como corresponda a las necesidades de la localidad.

El señor PLEITEADO.—Perfectamente, señor Ministro.

El señor VERGARA.—Yo querria saber si este

establecimiento corresponderá a un colejio de instruccion secundaria o de instruccion primaria, o bien industrial i mercantil; porque ya sea de una u otra categoría, no tiene cabida en este presupuesto ni es éste el lugar que le corresponde.

En conformidad a la lei que determinó las atribuciones de los diversos departamentos de Estado, si se trata de fundar un establecimiento de instruccion, el ítem respectivo debe figurar en el presupuesto respectivo, es decir, en el del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública. Si se trata de fundar una escuela industrial o mercantil, debe figurar en el presupuesto del Ministerio de Industria.

No creo yo, señor Presidente, que por haber atribuido la lei al Ministerio de Relaciones Esteriores lo que se refiere al ramo de Colonizacion, deba entenderse por eso que le ha atribuido todos los servicios administrativos relacionados con el territorio de Colonizacion.

Una prueba práctica de esto la tenemos en el hecho de que la Comision mista pusiera en el presupuesto del Ministerio de Justicia el ítem, que figuraba en el de Colonizacion, relativo al Juzgado de Punta Arenas. Si en el presupuesto de Justicia se ha colocado lo que correspondia al Ministerio de Justicia en ese terreno, natural es que en el presupuesto de Instruccion Pública se coloque lo que a Instruccion Pública se refiere; i, en el de Industria, lo que se refiera especialmente a este Ministerio.

Yo no me opongo, por cierto, a que se fomente de cualquier modo la instruccion en el territorio de Magallanes. Pero me parece, tambien, que conviene observar las leyes que rijen en esta materia. No es posible que el Ministerio de Relaciones Esteriores, que tiene obligaciones especiales i numerosas, se mezcle en asuntos diversos de lo que forma su especialidad i atienda servicios de Instruccion Pública o de Industria en los cuales deben entender, segun la lei, los Ministerios correspondientes. No es posible que el Ministerio de Relaciones Esteriores esté haciendo estudios especiales sobre materias de instruccion pública para atender a las escuelas establecidas en el territorio de Colonizacion, ni tampoco es posible que ese Ministerio esté haciendo estudios especiales en lo relativo a Industrias.

En cumplimiento de la lei de 21 de junio de 1887, i creyendo que es mas conveniente para los intereses que se desea contemplar, el que haya una autoridad que pueda supervijilar estos servicios con conocimiento de causa, yo me permito formular indicacion para que este ítem se coloque, en caso de ser aprobado, en el presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública o en el de Industria.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—Voi a decir, señor Presidente, mui pocas palabras para manifestar que, en jeneral, estoi de acuerdo con la teoría que espone el honorable Diputado por Chillan; pero, actualmente el territorio de Magallanes se encuentra en una situacion especialísima. Examinando la partida 3.ª, se verá que en ella se consultan fondos para servicios de la índole mas variada i que corresponden a diversos Departamentos de Estado.

El momento de hacer una correcta separacion de servicios llegará cuando aquel territorio se haya erijido en provincia. Por ahora, talvez seria mejor pronunciarse sobre este ítem. Oportunamente se hará la distribucion por Ministerios de los distintos servicios públicos.

El señor GAZITUA.—Me permito llamar la atencion del señor Ministro a que, con la modificacion de la glosa del ítem, poniendo la palabra «laico», no se va a poder votar si se trata de fundar allí un colejio.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Colonizacion).—¿Me permite el señor Diputado...? Yo no he hecho esa indicacion. Mi opinion, por el contrario, es que seria mejor dejar el ítem en la forma en que está.

El señor GAZITUA.—Entónces mi observacion se dirije al Diputado que haya hecho la indicacion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Permítame un momento, señor Diputado... Me parece que el honorable Diputado por Temuco no ha hecho indicacion para fundar un colejio laico. La indicacion del señor Diputado es subsidiaria para el caso de rechazarse la del honorable Diputado por Coquimbo. La indicacion es para mantener el ítem tal como está, i agregar la palabra «laico.»

El señor FELIU.—Es subsidiaria esa indicacion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—De modo que puede continuar el honorable Diputado por Ancud.

El señor GAZITUA.—La cuestion, entónces, es sencilla: yo me veré obligado a votar en contra de esa indicacion porque los tipos de colejios del Estado chileno son tan malos que yo desearia que no llegasen jamas a Punta Arenas.

I, ademas, la subvencion que se dé no será solo para 1895; si ella se concede a una corporacion estranjera, esa corporacion la aceptará en la esperanza de que la subvencion se le seguirá dando siempre.

De modo que, en mi concepto, conviene que el señor Ministro de Relaciones Esteriores, una vez que este ítem sea lei, llame la atencion, ya del Gobernador de Magallanes, ya de otra autoridad local hácia las escuelas que existen en las islas Falkland.

Cerrado el debate, se puso en votacion la indicacion del señor Feliú i fué rechazada por 26 votos contra 11.

(*Durante la votacion*).

El señor ROBINET.—Nó, señor, porque no conozco el negocio.

Se puso en votacion la indicacion subsidiaria del señor Pleiteado.

El señor PLEITEADO.—Pido votacion nominal.

Fue rechazada la indicacion por 25 votos contra 14.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bello Codecido, Emilio	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Eduardo	Silva Ureta, Ignacio
Feliú, Daniel	Velázquez, José Domingo
Gazitúa B., Abraham	Verdugo, Agustin
Herboso, Francisco J.	Vergara, Luis A.
Mac-Iver, David	Videla, Eduardo
Pinto Agüero, Marcial	Yáñez, Eliodoro

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Cruzat, Ricardo
Boizard, Cárlos	Délano, Alfredo
Concha S., Cárlos	Díaz Besoain, Joaquin
Correa S., Juan de Dios	Edwards, Eduardo
Corbalan Melgarejo, Ramon	Edwards, Guillermo

Errázuriz, Javier	Prieto Hurtado, Joaquín
Espiñeira, Antonio	Robinet, Cárlos T.
Ferrada, Manuel Francisco	Scotto, Federico
González E., Nicolas	Silva V., José Antonio
Infante, Pastor	Urrejola, Gonzalo
Irarrázaval, Cárlos	Vidal, Francisco A.
Mira, Juan José	Walker Martínez, Joaquín
Ochagavía, Silvestre	

El señor YAÑEZ (Vicepresidente).—Si no se exije votacion, daremos por aprobada la partida en la misma forma en que lo fué por el Honorable Senado.

Aprobada.

Corresponde entrar a la segunda discusion de la partida 5.ª

El señor VERGARA.—Ya que estamos de acuerdo en que es una escuela industrial la que se subvenciona, desearia que se votara mi indicacion para que se consulte el ítem en el presupuesto del Ministerio respectivo, que, evidentemente, no puede ser otro que el de Industria i Obras Públicas.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Yo entiendo que deberia considerarse rechazada despues de lo acordado por la Cámara.

Para evitar este inconveniente, yo habia propuesto que se votara en primer lugar la indicacion de Su Señoría; pero parece que la Cámara acordó votarla en último lugar.

El señor VERGARA.—Naturalmente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Por mi parte, no hai inconveniente para que se vote.

Se va a votar la indicacion del honorable Diputado por Chillan para que el ítem que acaba de aprobar la Cámara se coloque en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Resulto rechazada por 19 votos contra 17.

Se puso en segunda discusion i fué aprobada sin debate i por asentimiento tácito, en la misma forma en que habia sido aprobada por el Honorable Senado, la partida 5.ª, Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Corresponde entrar a la discusion del presupuesto del Ministerio de Justicia.

Partida 1.ª, Secretaría.

El señor VERGARA.—Como seria molestar demasiado a la Cámara, voi a limitarme a hacer una observacion de carácter jeneral a fin de que el honorable Ministro la tenga presente si le correspondiere formar el próximo proyecto de presupuestos.

Tanto en esta partida como en otras de este mismo presupuesto, se han colocado, en las partidas de gastos fijos, algunos ítem que debieran figurar en las partidas de gastos variables, lo que es contrario a lo dispuesto en la lei sobre formacion de los presupuestos de 16 de setiembre de 1884.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Encuentro mui atendible la observacion qne ha formulado el honorable Diputado por Chillan i, si al Ministro que habla le tocara formar el próximo proyecto de presupuestos, la tendré mui presente.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida.

Partida 2.ª, Corte Suprema de Justicia.

Aprobada sin debate.

Partida 3.ª, Corte de Apelaciones de Iquique.

Aprobada sin debate.

Partida 4.ª, Corte de Apelaciones de la Serena.

Aprobada sin debate.

Partida 5.ª, Corte de Apelaciones de Valparaiso.

Aprobada sin debate.

Partida 6.ª, Corte de Apelaciones de Santiago.

Aprobada sin debate.

Partida 7.ª, Corte de Apelaciones de Talca.

Aprobada sin debate.

Partida 8.ª, Corte de Apelaciones de Concepcion.

El señor YANEZ (vice-Presidente).—Como hai muchos ítem agregados a la partida 9.ª por el honorable Senado, que no alcanzarian a leerse ántes de que diera la hora, podriamos levantar la sesion.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra sobre esta partida.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—No se han leido, señor Diputado, los ítem agregados por el Honorable Senado.

El señor GAZITUA.—Pido que quede para segunda discusion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—No podria quedar para segunda discusion porque no he alcanzado a ponerla en primera discusion; i como ha dado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

SESION NOCTURNA

A las 9.25 P. M. continuó la sesion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor LAMAS.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor LAMAS.—En una sesion pasada quedó para segunda discusion un proyecto mui sencillo, que fácilmente podria ser despachado en cinco minutos, por el cual se determina que la falta del permiso necesario a los militares para contraer matrimonio, no obsta a que se conceda a las familias de los que han muerto i se encontraban en la situacion de haberse casado sin permiso, para obtener el montepío que les corresponda.

Pido que se acuerde preferencia a ese proyecto para discutirlo ántes de la órden del dia, si al efecto alcanzare el tiempo.

El señor CONCHA.—Como la indicacion del señor Lámas es solo para el caso de que quede tiempo disponible en la primera hora, le daré mi voto, señor Presidente.

El señor FELIU.—La preferencia pedida por el señor Lámas, ¿es para despues de los asuntos que ya están colocados de preferencia?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Es para que se discuta el proyecto a que Su Señoría se ha referido, con preferencia sobre todo otro asunto, señor Diputado.

El señor FELIU.—Yo modificaria la indicacion en el sentido de que ese proyecto se discutiera despues de los que ya tienen preferencia acordada.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Negaré

mi voto a la indicacion del señor Lamas porque hace varias sesiones que venimos acordando preferencia para ántes de la órden del dia, a proyectos que, al fin, no se discuten por falta de tiempo.

El señor BANNEN.—Me permito llamar la atencion de la Cámara hácia dos pequeños proyectos presentados por el Ejecutivo a peticion de la Municipalidad de Concepcion. Uno de ellos tiene por objeto hacer estensivo al empedrado con piedra de rio, los efectos de una lei vijente sobre el adoquinado forzoso de algunas calles de aquella ciudad. El otro se refiere al establecimiento del servicio de desagües, en la misma.

No me atrevo a pedir preferencia para estos proyectos por encontrarse ya tan recargada la tabla de nuestras discusiones; por eso me limito a pedir que ellos sean puestos en tabla a continuacion del último que tenga acordada preferencia, eximiéndolos desde luego la Cámara del trámite de Comision.

El señor PLEITEADO.—Entiendo que en esta sesion corresponde dirimir el empate que se produjo en la sesion del dia, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sí, señor Diputado: al entrar en la orden del dia se dirimirá el empate, pues él se produjo dentro de la órden del dia.

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones que se han formulado.

En votacion la indicacion del señor Lámas.

Resultó aprobada por 22 votos contra 13.

(*Al votar*):

El señor MUNDT.—Nó, por la razon que ha espuesto el honorable Diputado por Copiapó.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la indicacion del honorable Diputado por Concepcion. Si no se pide votacion, la daremos por aprobada.

Aprobada.

Corresponde entrar a la discusion del proyecto para el cual acaba de acordarse preferencia.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Se declara que la falta de permiso para contraer matrimonio de los jefes i oficiales del Ejército i Armada, hasta la fecha de la presente lei, no obsta para que sus familias puedan gozar del montepío militar con arreglo a las leyes.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El artículo a que se acaba de dar lectura se encuentra en segunda discusion.

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daremos por aprobado el artículo único del proyecto.

Aprobado.

Corresponde entrar a la discusion del proyecto que autoriza el nombramiento de un juez especial para Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que nombre, con los requisitos legales vijentes, un juez encargado de fallar las causas que, a la fecha de esta lei, existan en estado de sentencia en los juzgados del crímen de Valparaiso, debiendo la Corte de Apelaciones respectiva fijar el plazo dentro del cual han de hallarse despachados esos fallos i correspondiendo al juez que se nombre, por toda remuneracion de sus servicios, la suma alzada de seis mil pesos.

Este juez será considerado como juez de letras para los efectos legales en cuanto a las causas sometidas a su conocimiento, i podrá ordenar las tramitaciones que en ellas fueren necesarias; pero espedido su fallo en cada una, cesará en su jurisdiccion respecto de ella i la remitirá al juez titular correspondiente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, en discusion jeneral i particular, si nadie se opone.

Queda así acordado.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Aunque he tomado poco tiempo para imponerme del proyecto, me creo en el caso de hacerle algunas observaciones.

La primera se refiere a su constitucionalidad.

La Honorable Cámara sabe que segun nuestra Constitucion, ningun juicio criminal puede ser fallado por jueces o tribunales que no hayan existido, creados por la lei, ántes de cometerse el delito. Se trata, en este caso, de crear un nuevo Juzgado en Valparaiso, que no va a tomar las causas desde el principio, salvando así la doctrina constitucional, sino a juzgar delitos que se han cometido con anterioridad, de tal manera que los reos van a quedar sometidos a la decision de un tribunal, creado despues de verificado el hecho criminoso que se les imputa. Me parece que, en materia constitucional, debemos ser rigorosos i estrictos; i por eso, en el caso presente, he creido de mi deber, por lo ménos, someter a la apreciacion de la Cámara, la duda que me ha asaltado sobre la constitucionalidad de esta lei.

La verdad es que, en el caso que me ocupa, la inconstitucionalidad no tendria alcance ni consecuencia alguna; pero si hoi se establece este precedente, por medio de un proyecto sencillo, si se quiere, mañana puede dársele a este principio una aplicacion mas rara i peligrosa, i llegarse a crear jueces especiales para fallar causas determinadas. Este fué el escrúpulo que tuvieron los constituyentes de 33, mui bien fundados, en mi concepto; i no es posible borrar con mano lijera este principio salvador, que puede tener, mas tarde, un alcance enorme. Me parece preferible buscar otro medio de salvar la dificultad. Desde luego, me permito someter a la consideracion de la Cámara i del autor del proyecto, otro modo de proceder. El señor Diputado por Valparaiso insinúa, en el preámbulo de su proyecto, la idea de confiar el despacho de las causas atrasadas a alguno de los Ministros del tribunal superior.

En virtud de la lei de 15 de octubre de 1875 los Ministros pueden ser constituidos en visita i comisionados para despachar todos los procesos pendientes. Sin embargo, observaba Su Señoría que presenta

un inconveniente la adopcion de esta medida, i es que, separado uno de los Ministros del servicio activo, podria haber un retardo en la resolucion de las causas de segunda instancia. Aludia el señor Diputado al hecho de que, el año pasado, se comisionó a uno de los Ministros de la Corte de Valparaiso para fallar las causas pendientes en el Juzgado de Comercio, i con este motivo hubo perturbaciones en el seno del tribunal. Estas observaciones me parecen mui atendibles; pero creo que habria un medio mui fácil de salvar la dificultad, i consistiria en autorizar el nombramiento de un Ministro interino que reemplazara en la Corte a aquel a quien se hubiera encargado el despacho de los juicios pendientes. De esta manera, el personal de la Corte quedaria completo, i se haria el despacho de los asuntos atrasados por una persona de alta competencia, nada ménos que por uno de los miembros del tribunal superior, de cuya discrecion no se puede dudar. No sé si esta idea satisface los deseos del señor Diputado, porque creo que lo que Su Señoría pretende es activar el despacho de las causas pendientes de primera instancia, sin perjuicio de las de segunda.

Si todavia se insistiera en este proyecto, me permitiria hacerle otra observacion relativa a la remuneracion del nuevo juez. Yo creo que el honorario que aquí se establece de 6,000 pesos es mui alzado i se le pagará cualquiera que sea el número de causas que resuelva. Me pareceria lo mas conveniente que este juez gozara del sueldo que ganan los otros jueces de este departamento, durante todo el tiempo que desempeñara sus funciones.

Yo aceptaria cualquiera otro procedimiento que salvara los inconvenientes a que he aludido, que, a mi juicio, son de carácter grave. Son éstas las observaciones que tenia que hacer al proyecto, i dejo la palabra.

El señor YAÑEZ.—Yo, señor Presidente, me proponia hacer las mismas observaciones que acaba de formular el señor Ministro. En realidad, es inconstitucional el nombramiento de un juez especial para fallar causas determinadas.

La persona que se va a nombrar para este puesto de juez es un particular, novedad que ojalá no se viera a menudo en nuestros Tribunales.

Este proyecto, ademas, tiende a facilitar a los jueces un remedio para el atraso de las causas que están encomendadas a su dilijencia.

Yo estoi de acuerdo con el señor Diputado por Valparaiso en que existe en esa ciudad un número considerable de causas atrasadas i hai que buscar algun remedio a este mal; pero el remedio, a mi juicio, consiste en la creacion de un nuevo Juzgado en Valparaiso.

Hai tal número de juicios que se ventilan en esa ciudad, que la creacion de un nuevo Juzgado es una necesidad imprescindible.

El procedimiento insinuado por el honorable Ministro, que consiste en que la Corte mande a uno de sus miembros a fallar los juicios atrasados, nombrándosele un reemplante por el tiempo que ejerza estas funciones, me parece, en la práctica, ocasionado a muchos inconvenientes. Se comprende que un Ministro de Corte preste mui buenos servicios en la resolucion de uno o dos asuntos de primera instancia; pero no creo que sea lo mismo encargarle la resolucion de un sinnúmero de causas i nombrándolo en realidad juez de primera instancia. Este procedimiento tiene varios inconvenientes graves. Entre otros, el de anular la revision que el Tribunal de segunda instancia debe efectuar sobre los fallos del juez. El Ministro llevará a este último puesto las ideas que dominan en el Tribunal superior, porque está empapado en esas doctrinas i aplicará en primera justicia de segunda instancia, haciendo así, como ántes he dicho, la revision del Tribunal de Alzada. Esto no me parece conveniente

Yo creo que se separaría el mal creando un nuevo Juzgado en Valparaiso. A este respecto he examinado algunos datos estadísticos i creo indispensable la creacion de un nuevo Juzgado en esa ciudad.

Existe un proyecto de lei relativo a la creacion de un Juzgado en Santiago i que dicta ciertas reglas a fin de evitar el recargo de trabajo en algunos de esos Tribunales. Este proyecto, que puede tratarse luego, puede despacharse fácilmente.

El señor CONCHA.—Las últimas palabras que acaba de pronunciar el honorable Diputado por la Union me han ahorrado la indicacion que iba a proponer a la Cámara a propósito del proyecto en debate.

Lo que salta a la vista i que sin duda ofrece mayor gravedad, es la inconstitucionalidad de ese proyecto. La creacion de un nuevo Juzgado que venga a fallar causas ya iniciadas hiere directamente, sin dejar lugar a dudas, el precepto del artículo 124 de la Constitucion, que dice:

«Ninguno puede ser condenado si no es juzgado legalmente i en virtud de una lei promulgada ántes del hecho sobre que recae el juicio.»

Aprobada esta lei, resultaria que individuos procesados con anterioridad a ella vendrian a ser juzgados por una lei particular.

El señor FELIU.—El artículo siguiente es el que se refiere al caso.

El señor CONCHA.—Todavía el artículo siguiente dice:

«Ninguno puede ser juzgado por comisiones especiales sino por el Tribunal que le señale la lei i que se halle establecido con anterioridad por ésta.»

Como se ve por estas disposiciones fundamentales, la mente de la Constitucion es la de establecer toda clase de garantías a fin de impedir que móviles diversos de los que han guiado al autor del proyecto, pueden torcer la recta aplicacion de la justicia. En efecto, ¿cuál es el fin que se persigue por la primera de estas disposiciones? El que los procesados solo puedan ser juzgados con arreglo a las disposiciones vijentes, pues lo contrario puede traer mui perniciosas consecuencias. Igual objeto se propone en la segunda de las prescripciones citadas.

Creo, pues, que debemos evitar, a toda costa, cualquier proyecto que tienda a menoscabar esta garantía.

Si a esto agregáramos las observaciones que ha hecho presentes el honorable Diputado por Valparaiso, resultaria que, estando todos contestes en reconocer el mal i en ponerles remedio, no habríamos conseguido combinar un proyecto que uniformaes

las opiniones a fin de atender a una sentida necesidad.

¿Qué inconveniente habria para que una Comision informarse este proyecto i viniera a salvar los escrúpulos que asaltan al señor Ministro, al honorable Diputado por Valdivia i al que habla? ¿A qué violar las garantías que la Constitucion ha querido establecer para que se aleje toda sospecha de que un ciudadano de la República pueda ser víctima de tribunal creado *ad hoc?*

Debemos, señor Presidente, acatar el precepto constitucional de los artículos a que me he referido, pues las dos disposiciones, i no solo una aislada, debemos tenerlas en cuenta, como lo aconsejan las reglas de la buena hermenéutica legal.

Por esto, me parece oportuna la indicacion del honorable Diputado por Valdivia, que tiende a resguardar estos fueros i a asegurar esos derechos; i estimo que, sin desconocer los fundamentos del proyecto i la necesidad de poner remedio a una situacion embarazosa, haria bien la Cámara en aceptar la indicacion del honorable Diputado para que el proyecto pase a Comision a fin de que, informado a la brevedad posible, pueda ser leí ántes de terminar nuestras tareas.

Reconozco que el proyecto obedece a una imperiosa necesidad, i que tiende a aliviar los injustos sufrimientos que pueden padecer algunos reos; pero se puede incurrir en una grave falta a la Constitucion, i por esta causa, prefiero que adoptemos la indicacion del honorable Diputado, con lo cual nada se pierde, i sí se gana mucho, pues estaremos seguros de haber respetado la Constitucion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Prevengo al honorable Diputado que no se ha hecho ninguna indicacion.

El señor CONCHA.—Creí que la habia hecho el honorable Diputado por la Union.

El señor YAÑEZ.—Hacia solo una insinuacion.

El señor CODECIDO.—El proyecto que he tenido el honor de proponer obedece, como ya se ha insinuado, al propósito de poner remedio a una situacion que no es mui conveniente, al recargo de trabajo que hai en los juzgados de Valparaiso.

Se adoptó esta medida porque, como se indica en el preámbulo del proyecto, se creyó que el nombramiento de uno de los ministros de la Corte de Apelaciones seria contraproducente. En efecto, se sabe que ella viene a perturbar las tareas de la Corte.

Pero, atendidas las observaciones que, sobre constitucionalidad se han hecho, anticipo mi propósito de modificar el proyecto en debate No quiero que, en ningun caso, se pueda tildar esta lei de inconstitucional. Creí que por tratarse de medidas escepcionales, para poner remedio a un conflicto, no habrian de surjir estos escrúpulos constitucionales.

Sin embargo, me han bastado las observaciones que al efecto se han hecho para resolverme a modificar el proyecto.

Se podria, por ejemplo, crear un tercer Juzgado del crímen en Valparaiso i encargar a la Corte de Apelaciones que distribuya las causas que existan en estado de sentencia a la fecha de la creacion del nuevo Juzgado.

Hago indicacion en este sentido, creyendo que ésta es la mejor manera de evitar discusiones i de abreviar el debate.

El señor ALFONSO.—Es útil que, a pesar de las palabras pronunciadas por el honorable Diputado de Valparaiso, agregue, desde luego, algunas, tendentes a manifestar que Su Señoría presenta un nuevo proyecto, cuya necesidad i utilidad habrán de ser calificadas en órden a la exencion del trámite de Comision i demas requisitos reglamentarios.

En seguida, señor Presidente, i suponiendo que este proyecto estuviese sobre la Mesa de la Cámara, no podria el Tribunal de Alzada de Valparaiso repartir las causas criminales, porque el artículo 125 de la Constitucion prescribe, como se ha recordado, que nadie puede ser condenado si no es juzgado legalmente i en virtud de lei promulgada con anterioridad.

Pero ademas de los cargos ya hechos contra la constitucionalidad del proyecto en discusion, hai que ver otro que se refiere el artículo 101, que dice:

«Los majistrados de los tribunales superiores i los jueces letrados de primera instancia permanecerán durante su buena comportacion. Los jueces de comercio, los alcaldes ordinarios i otros jueces inferiores desempeñarán su respectiva judicatura por el tiempo que determinen las leyes. Los jueces no podrán ser depuestos de sus destinos, sean temporales o perpetuos, sino por causa legalmente sentenciada.»

Lo mejor seria que el señor Diputado presentase un nuevo proyecto sobre la materia, a fin de que la Comision respectiva nos informara acerca de él a la brevedad posible.

El señor CONCHA.—Lo mas conveniente seria que el proyecto del señor Diputado por Valparaiso pasara a la Comision de Lejislacion i Justicia, entendiéndose que si para la próxima sesion nocturna esa Comision no ha despachado su informe, la Cámara se ocupará de él sin ese requisito. Para entónces, creo que la Comision podrá haber informado, porque la supongo animada del mejor espíritu, i tomará en consideracion las razones que aquí se han aducido sobre este asunto.

Formulo indicacion en este sentido.

El señor BELLO CODECIDO.—No tengo inconveniente alguno para acceder a los deseos del señor Diputado por Santiago i acepto la indicacion en el sentido que la ha formulado Su Señoría.

El señor MONTT.—Yo creo que la prontitud del despacho de las causas de Valparaiso puede remediarse dentro de las facultades que la lei concede a la Corte de ese puerto, sin necesidad de adoptar medidas estraordinarias.

La lei de 1875 dice que las Cortes decretarán visitas estraordinarias a los juzgados siempre que lo exija el buen servicio, i que esas visitas serán decretadas en los casos que enumera, entre los cuales figura el retardo en el despacho de los asuntos pendientes.

Respecto de los juzgados de Valparaiso, se dice que hai en ellos muchas causas atrasadas. Pues bien, la Corte respectiva puede nombrar un Ministro para que falle gran número de esas causas.

El señor Diputado por Valparaiso dice que eso

podria traer perturbacion en las tareas de la Corte. Aun aceptando este argumento, podria adoptarse otra medida para salvar la dificultad: se podria nombrar un juez suplente, miéntras desaparece el recargo de sentencias, i de esa manera habríamos atendido al despacho que Su Señoría indica. Esta medida está en las facultades del Gobierno tomarla, de modo que se podrla adoptar sin necesidad de nombrar un empleado permanente, que solo tendria trabajo durante poco tiempo.

Por los informes que se han pedido i los datos que hai sobre el particular, aparece innecesaria la creacion de este nuevo Juzgado.

Uno de los jueces de Valparaiso informó que no habia necesidad de crear un nuevo Juzgado, i el otro informó diciendo que era urjente; pero de los datos estadísticos que tengo a la mano, tomados únicamente de los tres últimos años, aparece lo que la Cámara va a oir.

(Leyó).

De modo que, con los jueces que hai, no solo se puede atender al movimiento diario de esos juzgados, sino tambien al despacho de las causas atrasadas, que es para lo que se pide un nuevo juez.

Puedo todavía manifestar los siguientes datos:

(Leyó).

Con el procedimiento que aquí se insinúa se disminuye el recargo. No comprendo el motivo de ese grande atraso, puesto que, si entran doscientas causas i se fallan trescientas quince, es natural que los juzgados se irán descargando poco a poco, lo que tambien es una razon para que no se crée este nuevo Juzgado.

Lo que me pareceria conveniente seria la creacion de un juzgado de policía, que entendiera en los procesos verbales, es decir, en aquellos juicios que se despachan breve i sumariamente.

Esto seria un verdadero alivio para los jueces, porque los procesos verbales los distraen de sus ocupaciones i les quitan mucho tiempo.

Ademas, esos jueces de policía no tendrian por qué ganar el mismo sueldo de un juez de letras: se les podria dar la mitad de ese sueldo, con lo cual estarian bien pagados, puesto que su labor seria mui inferior a la de un juez letrado. Los jueces sumariantes entenderian en los procesos verbales o sencillos; i, en cuanto a los reos que lo fueran por delitos graves, los enviarian al Juzgado del Crímen.

En cuanto a que este asunto pase a Comision, me parece aceptable la idea, porque no encuentro por de pronto motivos justificados para crear un nuevo Juzgado de letras en Valparaiso.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Yo creo que habria podido salvarse la dificultad nombrando la Corte uno de sus ministros que fallara algunas causas; pero siempre quedaria un vacío que es necesario llenar. De modo que, a mi juicio, lo mas conveniente por ahora es nombrar un juez interino, cosa que está en las facultades del Gobierno.

Me parece, sin embargo, que, al establecer la lei del 75 que puede nombrarse jueces suplentes o interinos, no ha establecido cuánto tiempo pueden durar en sus funciones; por eso yo habia aceptado el que se enviara este proyecto a Comision, a fin de que pueda resolverse ahí la dificultad, o crear un juez permanente en las condiciones mas ventajosas.

Por lo demas, la idea del honorable Diputado por Petorca de crear un nuevo Juzgado de policía local en Santiago i Valparaiso, tiene en su apoyo esta razon.

Hasta el año último estas causas por falta de policía eran falladas por el juez de policía, en otros términos por los rejidores, que se turnaban mes a mes. Dichas causas eran mui numerosas, como se comprende, pues nacian de las infracciones a la ordenanza de policía i a los reglamentos locales.

Suprimidos hoi los juzgados de policía, por la nueva lei municipal, como se ha entendido en la práctica a pesar de que, a mi juicio, al ménos aquella lei no ha derogado las disposiciones que establecian esos tribunales, se ha entendido que ellos no debian mantenerse i que los jueces del crímen debian conocer de los asuntos que correspondian a los juzgados de policía local.

Por consiguiente, el trabajo de los jueces del crímen ha aumentado de un modo considerable i esta circunstancia es una de las que mas poderosamente han influido en el recargo que hoi pesa sobre los juzgados de Valparaiso.

La creacion, pues, de este nuevo Juzgado de policía local, vendria a reformar favorablemente en este punto la lei de municipalidades; a ménos de entender, como entiendo yo, segun acabo de decir, que esta lei no ha venido a suprimir aquel tribunal. Pero entendida la lei municipal como lo ha sido, se hace necesario crear por lei estos juzgados de policía, pues el remedio que tiene la situacion que se ha denunciado, es establecer jueces para que resuelvan los asuntos de despacho rápido.

He hecho estas observaciones, señor Presidente, ya sea para que la Cámara las tome en cuenta desde luego, ya sea desde que, si el asunto pasa a Comision, ésta las tenga presentes.

El señor BANNEN.—Entiendo que la indicacion era simplemente para que el asunto pasara a Comision, i el honorable Diputado por Santiago ha agregado que en la sesion del lúnes se discuta con o sin informe.

El señor CONCHA.—Sí, señor Diputado.

El señor BANNEN.—Yo votaré que pase sencillamente a Comision. Todos tenemos el propósito de prestar preferente atencion a este negocio. I no me parece que sea conveniente poner un apremio, cuando los datos que aquí se han suministrado están demostrando que es ésta una cuestion que debe estudiarse.

Me permito, para concluir, observar al señor Ministro lo siguiente: talvez podrian subsanarse desde luego los inconvenientes que se han denunciado, dirijiendo Su Señoría una nota a la Corte de Valparaiso, con el objeto de que ella hiciera uso de la facultad que la lei le acuerda de nombrar a uno de sus ministros para que se constituya en visita en los juzgados de su jurisdiccion a fin de que falle las causas atrasadas.

Creo que la oportunidad para hacer esto no puede ser mejor. La Corte está ya en feriado i, como todas las otras cortes, sin trabajo.

I a este propósito hai que observar que la lei

acuerda, en jeneral, el feriado; pero que éste no tiene lugar en la justicia criminal; i sin embargo, las cortes que tambien conocen de las causas criminales, se toman de hecho el feriado i no hacen nada. De donde resulta que como en primera instancia siguen tramitándose los procesos criminales, en segunda instancia no se les hace avanzar nada durante el feriado i se producen así grandes recargos de trabajo.

Pero dejando esto i volviendo a mi observacion anterior, insinúo, como decia al señor Ministro, la idea de que Su Señoría pida a la Corte que encargue a uno de sus miembros que falle las causas atrasadas existentes en los juzgados de Valparaiso. Es sabido que las cortes dejan durante el feriado un ministro de turno para el despacho en casos urjentes. Ese ministro podria fácilmente tomar sobre sí el trabajo que indico.

El señor CONCHA.—Accedo, señor Presidente, a la modificacion que el honorable Diputado por Concepcion propone para la indicacion que he formulado. Al fijar el lúnes próximo como dia en que debiera estar presentado el informe, lo hice solo para manifestar que, por mi parte, no hai el deseo de alargar la discusion de este negocio; por el contrario, quiero que él se despache pronto. Ahora si se cree que la fijacion de un dia determinado no es necesaria, yo, por mi parte, no insisto.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Creo que se simplificaria la discusion poniendo en debate solamente la idea de que el proyecto pase a Comision

En discusion.

El señor FELIU.—Pido la palabra, señor vice-Presidente, para apoyar el proyecto que ha presentado el honorable Diputado por Valparaiso, porque conozco su necesidad; i ya que, segun parece, va a pasar, por ahora, a Comision, yo rogaria a dicha Comision que tuviera presente al tomar en cuenta la observacion que se ha hecho de comisionar un ministro que haga el servicio en esos juzgados de Valparaiso, que este sistema, en la práctica, ha producido malos resultados en aquella localidad.

Precisamente uno de los motivos que ha producido el gran recargo que hoi pesa sobre la Corte de Valparaiso, es el sistema allí establecido, de comisionar a los ministros de la Corte fuera del asiento en que ésta funciona. Es sabido que ese tribunal ha mandado ya dos veces un ministro en visita a Punta Arenas; otro ministro ha estudiado durante largos meses en el Juzgado de Comercio de Valparaiso despachando las causas atrasadas mas urjentes i otro a ido no sé si a San Felipe o los Andes; otros a Limache, a Casablanca, etc., etc. De modo que los ministros de esa Corte viven en perpétuas comisiones i resulta que fallando en primera instancia quedan implicados para conocer del mismo asunto en seguida.

Basta, me parece, esta consideracion para convencerse de que es malo el sistema que se aconseja.

El honorable señor Bannen ha hecho insinuacion al señor Ministro para que obtenga del Tribunal que comisione a uno de sus Ministros para que, como Ministro visitador, se constituya en los juzgados del crímen de Valparaiso, i ha hecho al mismo tiempo la observacion de que ese encargo puede darse al Ministro que ha quedado de turno. Pero olvida Su Señoría que tambien la Corte de Valparaiso tiene muchas causas atrasadas, i seria mejor que aquel Ministro despachara esas causas ántes de ir a los juzgados del crímen. He oido que el pensamiento de la Corte de Valparaiso es despachar, durante el feriado las causas que tiene atrasadas, i si así fuera, mal podria el Ministro de turno constituirse en visita en los juzgados del crímen.

He creido oportuno, señor Presidente, hacer estas observaciones, porque creo útil que la Comision las tome en consideracion.

El señor GAZITUA.—La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia se compone de once miembros i el quorum que necesita para funcionar es el de cinco. Tengo en la mano la lista de los miembros que la forman, i veo que solo hai cinco que pueden asistir con regularidad.

Enviar este proyecto a esa Comision seria, pues, como enviarlo al archivo.

Conforme al Reglamento, hago indicacion para que se nombre para estudiar este proyecto una Comision especial de cinco miembros i que pueda funcionar con el quorum de tres, o bien, que se nombren nuevos miembros de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Porque, en realidad de verdad, en esta época es mas difícil reunir las comisiones que hacer la discusion de los presupuestos.

El señor SILVA CRUZ.—Como miembro de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, creo de mi deber advertir que no es tan difícil reunir esa Comision como cree el honorable Diputado por Ancud.

Esa Comision ha funcionado regularmente i con la asistencia de seis o siete de sus miembros. No creo que ahora se presenten dificultades para reunirla; me parece que se podrá reunir en número suficiente.

Cerrado el debate, se acordó, por asentimiento tácito, pasar el proyecto a Comision.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Insiste el honorable Diputado por Ancud en que se nombre una comision especial de cinco miembros para que estudie este proyecto?

El señor GAZITUA.—Sí, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se va a votar la indicacion del honorable Diputado por Ancud, bien entendido que si se rechaza esta indicacion pasará el proyecto a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Resultó rechazada por 30 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor CONCHA (*al votar*).—Yo no voto, señor Presidente, por ser miembro de la Comision de Constitucion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde ocuparse en la discusion particular del proyecto que crea un nuevo Juzgado en Santiago.

Está en discusion el artículo 3.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 3.° De las causas de comercio, minas hacienda, conocerán los jueces de letras en lo civil.

Los jueces especiales de comercio que estén en Santiago i Valparaiso ejercerán las funciones que por la lei, corresponden a los jueses en lo civil.»

El señor FELIU.—Si hubiera acuerdo unánime

podria agregarse en el artículo 1.° la frase «i otro en Valparaiso.»

Se llenaria así una necesidad que se hace sentir tanto en Valparaiso como en Santiago, i, como las demas disposiciones de este proyecto son aplicables igualmente al nuevo Juzgado de Valparaiso, esto no ofreceria dificultad alguna.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Con el acuerdo unánime de la Cámara, podria reabrirse el debate sobre el artículo 1.° que ha sido ya aprobado.

El señor MONTT.—Lo dicho en el informe de la Corte de Valparaiso, no justifica la creacion de un nuevo Juzgado en esta ciudad. Puede ser, sin embargo, que ésta sea una verdadera necesidad, i por lo mismo considero necesario que nos impongamos ántes detenidamente de los antecedentes de este negocio.

El señor FELIU.—Sin embargo, el señor Ministro ha reconocido la necesidad de crear este nuevo Juzgado i varios señores Diputados han espresado que conocen esta necesidad.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como no hai acuerdo unánime, no puede aceptarse la indicacion que habia formulado el honorable Diputado por Coquimbo.

Continúa la segunda discusion del artículo 3.°

El señor ALFONSO.—Cuando se discutió por primera vez este artículo, me cupo el honor de hacer algunas observaciones para manifestar a la Cámara la conveniencia de no suprimir la especialidad de los juzgados de comercio.

No hablaba entónces, i así lo espresé, a humo de paja, como suele decirse, sino que me habia informado de la opinion de personas mui autorizadas en esta cuestion.

Posteriormente, he tenido oportunidad de hablar sobre este artículo con algunas de las personas que desempeñan los juzgados de letras de este departamento i con algunas personas de las mas caracteri zadas e influyentes i me han dicho que lo mas acertado i cuerdo seria no suprimir el Juzgado especial de comercio sino crear uno nuevo, estableciendo la proporcion entre las causas de que conoceria cada uno de ellos i estableciendo tambien la misma proporcion entre los tres juzgados civiles que, como mis honorables colegas lo saben, es hoi tan desigual.

En cuanto a la jeneralizacion de esta misma medida a los juzgados de Valparaiso, debo decir que tengo datos especiales, que he recibido del mismo juez de comercio de aquella ciudad, el cual se encuentra con su despacho al dia respecto de las causas mercantiles; i, respecto de las demas, lo estará a mas tardar el 15 de marzo próximo.

Entrego a la Cámara estas observaciones para que ella las aprecie en lo que valen.

El señor YAÑEZ.—A mí me ha pasado algo análogo a lo que acaba de recordar el honorable Diputado por Ovalle. He hablado con varios jueces letrados i con algunos señores Ministros de la Corte de Apelaciones, los cuales me han manifestado que lo mas correcto i conveniente para la pronta administracion de justicia, seria suprimir el Juzgado especial de comercio.

Pero, señor, esta es una cuestion de doctrina, respecto de la cual pueden existir teorías diversas. Yo, sin embargo, estoi de acuerdo con las doctrinas modernas de los mas distinguidos tratadistas, que condenan, unánimes, este sistema de los jueces especiales de comercio.

En España, Italia i Alemania ellos han sido suprimidos. En Francia se mantienen aun a pesar de que casi todos los publicistas franceses los condenan.

Podria citar, en apoyo de lo que sostengo, muchas opiniones de las mas autorizadas i modernas; pero no lo hago porque considero que está en la conciencia de la mayoría, la necesidad de concluir con un réjimen que no tiene hoi razon de ser.

El oríjen de estos juzgados especiales, se encuentra en el hecho de que no existieran, en lo antiguo, leyes especiales destinadas a precisar las obligaciones de los comerciantes. Para resolver las cuestiones de carácter mercantil, rejian solamente los usos i costumbres del comercio, i por esto se hizo necesario nombrar, no jueces de derecho, sino comerciantes que conocieran las prácticas del comercio. De aquí vinieron los jueces prácticos.

Sabemos que este mismo existió en Santiago, con el nombre especial de «Consulado.»

Hoi no existe diferencia alguna entre las causas civiles i las de comercio, que, lo mismo que las primeras, están sometidas a las disposiciones legales dictadas sobre la materia i que están sujetas a una misma tramitacion.

Si no existiera una lejislacion sobre las materias mercantiles, si las causas de comercio estuvieran sujetas a una tramitacion escepcional, se comprenderia la creacion, el sostenimiento de jueces especiales de comercio; pero ¿qué necesidad hai de establecer hoi diferencias entre las causas comerciales i las civiles? A la verdad que no se vé. Solo respecto de algunas causas existen reglas especiales, pero estas se hallan tan claramente definidas en nuestro Código de Comercio, que no pueden dar lugar a duda alguna.

Por lo demas, con el mantenimiento de los jueces especiales de comercio, se inhabilita a estos funcionarios para llegar a la Corte de Apelaciones porque no tienen la preparacion necesaria para conocer de causas civiles que son evidentemente las que tienen mayor importancia.

Por lo demas, la misma Lei Orgánica de Tribunales no considera este fuero especial de comercio: las mismas reglas relativas a la competencia en materia civil son aplicables a las materias de carácter mercantil.

Lo que se trata, con la disposicion contenida en este artículo, es evitar las eternas cuestiones de competencia que solo sirven para enredar los juicios i dificultan tan considerablemente su tramitacion. Cualquiera que tenga algun conocimiento de lo que ocurre en los Tribunales, sabe cuán engorrosos son los inconvenientes con que tropieza la tramitacion de los juicios por estas cuestiones de competencia, que son una verdadera arma, puesta en manos de los litigantes, para demorar eternamente la resolucion de un negocio, cuando así les conviene.

Hai, pues, razones de mucha importancia que aconsejan la supresion de los juzgados especiales de comercio, que no existen en toda la República sino en las ciudades de Santiago i Valparaiso.

Cerrado el debate, se votó el artículo 3.° i fué aprobado por 31 votos contra 4.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo 4.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art 4.° En los lugares de asiento de Corte, en que hubiere mas de un juez de letras en lo civil, deberá presentarse a la secretaría jeneral de la respectiva Corte toda demanda o jestion judicial que se iniciare i de que deba conocer alguno de dichos jueces, a fin de que el Presidente del Tribunal designe el juez a quien corresponda su conocimiento.

Esta designacion se hará asignando a cada causa un número de órden segun su naturaleza i dejando constancia de ella en un libro llevado al efecto, que no podrá ser examinado sin órden del Tribunal.»

El señor BANNEN.—Este artículo debiera ser modificado, señor Presidente, en el sentido de que, en lugar de la frase «a fin de que el Presidente del Tribunal designe el juez a quien corresponda su conocimiento», se diga que son las respectivas Cortes a quienes corresponde esta facultad, para que la reparticion de las causas entre los diversos juzgados, que de al arbitrio de todo el Tribunal i no de uno solo de sus miembros.

El señor SILVA CRUZ.—Aunque no se refiera propiamente al artículo en discusion, voi a hacer al honorable Ministro de Justicia una peticion.

En una sesion pasada, recuerdo que pedí a Su Señoría que se sirviera recabar la inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones estraordinarias, de un proyecto que tiene por objeto modificar las disposiciones vijentes relativas a la integracion de las Cortes de Apelaciones.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El incidente que provoca Su Señoría es de los que deben tener lugar ántes de la órden del dia.

Estando dentro de ella, seria necesario el acuerdo unánime de la Cámara para interrumpir la discusion del asunto en debate i permitir a Su Señoría continuar en el uso de la palabra.

El señor SILVA CRUZ.—Como se trata de un proyecto relacionado con la Administracion de Justicia, creo que no habria inconveniente para que dirija mi peticion al señor Ministro.

Seria de desear que el proyecto a que me he referido fuera incluido en la convocatoria, a fin de que pudiera ser estudiado por la Comision de Constitucion, que tendrá que reunirse para estudiar el proyecto relativo a la creacion de un Juzgado en Valparaiso.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—No tengo inconveniente alguno para acceder a los deseos manifestados por el honorable Diputado por la Laja.

El señor FELIÚ.—Voi solo a insinuar, señor Presidente, la conveniencia de que se suprima este artículo, porque casi toda demanda contiene diversas cuestiones accidentales, pero de capital importancia muchas de ellas, i no seria conveniente que la demanda se presentara primero a la Corte que al juzgado que debe fallarlas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Me permito interrumpir al señor Diputado para observarle que ha llegado la hora en que debemos pasar a la órden del dia.

Queda pendiente la discusion de este artículo.

Corresponde resolver el empate ocurrido en la sesion anterior, con motivo de la indicacion formulada por el honorable Diputado por Caupolican, señor Prieto.

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para elevar a 50,000 pesos la suma destinada a la fábrica de templos en la arquidiócesis de Santiago.

El señor YAÑEZ.—Podria prolongarse la primera hora, señor Presidente, hasta que terminara la discusion del artículo 4.° del proyecto que crea un nuevo Juzgado en Santiago.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como ha llegado el momento en que debe terminar la primera hora, seria necesario el asentimiento unánime de la Cámara.

El señor VERDUGO.—Yo me opongo, señor Presidente, porque considero mucho mas importante el negocio relativo al ferrocarril trasandino.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No existiendo la unanimidad requerida para prolongar la primera hora, procederemos a resolver el empate ocurrido en la sesion anterior.

El señor CONCHA.—Pido la palabra sobre la votacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor CONCHA.—Unicamente, señor Presidente, i sin que sea mi ánimo reclamar del procedimiento de la Mesa, para dejar constancia de que, en mi opinion, la resolucion del empate que se produjo en la sesion de la tarde, debia quedar para la sesion de mañana.

En esta sesion no se ha dado siquiera lectura al acta, i no hai, por consiguiente, constancia de que el empate se haya producido.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si me permite la Cámara, voi a esponer las razones que he tenido presentes para creer que en esta sesion debia resolverse el empate producido en la sesion de la tarde de hoi.

Se acordó por la Cámara celebrar sesiones nocturnas los dias lúnes, miércoles i viérnes, sesiones que se destinaron a un objeto distinto de aquel a que están destinadas las sesiones de la tarde; de manera que no pueden considerarse las de la noche como la continuacion de aquéllas.

El artículo 121 de nuestro Reglamento dispone que, resultando empate, debe quedar el asunto para la sesion siguiente; i no puede dudarse de que ésta es la sesion siguiente a la de la tarde de hoi.

Si se consideran ámbas sesiones como una sola para los efectos del acta, es porque existe la dificultad material de que ésta pueda ser redactada en las pocas horas que median entre la que cierra la sesion del dia i la que inicia la de la noche; pero cuando se celebran dos sesiones en el dia, una en la mañana i otra en la tarde, se leia el acta de la primera en la sesion de la tarde, porque en este caso no existia la dificultad material de la falta de tiempo para redactar el acta que en este caso existe.

Por lo demas, segun el artículo 66 del Reglamento, todo negocio que queda para segunda discusion debe resolverse en la sesion inmediata; i creo que nadie podrá poner en duda que, si hubiera quedado alguna

proposicion para segunda discusion, ésta se habria debido verificar en la sesion en que nos encontramos actualmente.

El señor CONCHA.—Sin hacer observacion al procedimiento, yo insisto en creer que la resolucion de este empate debió dejarse para la sesion de mañana. Estimo que es necesario que haya constancia oficial del empate, cosa que en este momento no existe, porque no se ha leido el acta de la sesion de la tarde.

Yo he querido solo dejar constancia de esta opinion mia, que es la misma que tienen varios otros honorables Diputados con quienes he tratado este punto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Respecto de la constancia del empate ocurrido en la sesion de la tarde, existen los apuntes tomados por la Mesa i por el señor Secretario A las cuatro de la tarde de la sesion de hoi existia ya constancia del empate que se habia producido; i es ésta la constancia que sirve a la Mesa para guiarse, miéntras no se ha aprobado el acta respectiva.

El señor CONCHA.—Miéntras no se ha aprobado por la Cámara el acta de una sesion, no hai constancia oficial de lo que en ella ha ocurrido.

El señor BANNEN.—Creo que es indudable que el honorable Presidente ha interpretado mui bien el Reglamento.

Nadie puede poner en duda que ésta es una sesion distinta de la sesion de la tarde. Ha habido para ella una citacion especial i ella está destinada a un objeto concreto; ha habido primera i segunda hora, lo mismo que en cualquiera otra sesion. El hecho de que entre una i otra sesion hayan mediado solo unas pocas horas, no quita a ésta su carácter de sesion distinta de la del dia.

La cuestion de que no hai constancia oficial de lo ocurrido en la sesion de la tarde por no haberse aprobado el acta, seria una observacion que podria hacerse valer, si se pusiera en duda por algun honorable Diputado, que el empate se produjo efectivamente; pero estando todos de acuerdo en que él se efectuó realmente, la falta de una acta, aprobada por la Cámara, no es una razon para considerar que esta sesion es solo la continuacion de la de la tarde.

El señor GAZITUA.—Yo creo, señor Presidente, que la resolucion del empate ocurrido con motivo de la indicacion del honorable Diputado por Caupolican, señor Prieto Hurtado, no tiene para qué efectuarse porque esta indicacion tiene por objeto aumentar la partida relativa a la fábrica de templos de la Arquidiócesis de Santiago i esta idea del aumento fué rechazada por la Cámara cuando negó su aprobacion a la indicacion del honorable Diputado por Chillan, señor Ossa.

En la sesion de la tarde hubo dos indicaciones distintas: una para aumentar el ítem respectivo a 40,000 pesos i la otra para aumentar este mismo ítem a 50,000. Fuera de estas indicaciones hubo tambien una indicacion subsidiaria, del mismo honorable Diputado por Caupolican, la cual debia votarse en el caso de que no fuera aceptada la indicacion que elevaba a 50,000 pesos el ítem relativo a la fábrica de templos de la Diócesis de Santiago.

Rechazada la indicacion del señor Ossa, no puede, en conformidad al Reglamento, votarse la indicacion del señor Prieto.

Cualesquiera motivos que existan, para que ella sea sometida a votacion, yo no los tomaré en cuenta. Sé cual será el resultado de la votacion, pero nunca he tomado en cuenta si voi a la derrota o al triunfo cuando sostengo una idea en la Cámara. Esta cuestion puede tener gran trascendencia i venir mañana a perturbar la armonía que debe reinar en nuestros debates.

Renovada la votacion, respecto de la indicacion para elevar a 50,000 pesos el ítem destinado a fábrica de templos en la Arquidiócesis de Santiago, resultaron 28 votos por la negativa i 7 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Concha S., Cárlos	Secchi, Federico
Errázuriz, Javier	Silva Vergara, J. Antonio
Lámas, Alvaro	Urrejola, Gonzalo
Prieto Hurtado, Joaquin	

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Mundt, Santiago
Bello Coloccido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Boizard, Cárlos	Pleiteado, Francisco de P.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Robinet, Cárlos T.
Cruzat, Ricardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Délano, Alsredo	Silva Cruz, Raimundo
Délano, Eduardo	Silva Urrta, Ignacio
Edwards, Guillermo	Soto, Manuel Olegario
Feliú, Daniel	Valdes Valdes, Ismael
Gazitúa B., Abraham	Verdugo, Agustin
González, Juan A.	Vergara, Luis A.
Herboso, Francisco J.	Videla, Eduardo
Lazcano, Agustin	Yáñez, Eliodoro

Se abstuvieron de votar los señores:

Campo, Máximo (del)	Prieto, Manuel A.
Fernández Albano, Elías	

El señor PRIETO HURTADO.—Habia hecho una indicacion subsidiaria para consultar 5,000 pesos destinados a la fábrica de templos en el departamento de Caupolican. No ha recaido votacion sobre esa indicacion por haber sido hecha en subsidio de la que acaba de rechazar la Cámara. Se debe votar ahora.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del honorable Diputado de Caupolican.

Fué desechada por 24 votos contra 10, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Corresponde entrar a la discusion de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto relativo al reemplazo de jueces.

El señor SECRETARIO.—El Honorable Senado ha aprobado el proyecto en la siguiente forma:

«Artículo único.—Reemplázase el artículo 129 de la lei de 15 de octubre de 1875, sobre Organizacion i Atribuciones de los Tribunales, por el siguiente:

«Si en el departamento no hubiere mas que un juez de letras, o si no pudiere tener lugar lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la falta del juez de letras será suplida por el secretario del Juzgado a que corresponda el conocimiento del negocio, i si éste tambien faltare o no pudiere conocer, por el

defensor público del departamento o por el mas antiguo de ellos cuando haya mas de uno.

Si el secretario i el defensor público no pudieran ejercer las funciones que les encomienda esta lei por implicancia u otra causa, serán dichas funciones desempeñadas por el abogado mas antiguo, no inhabilitado, que pague patente en el departamento.

Los subrogantes no tendrán derecho a remuneracion por los servicios que prestaren i sus atribuciones serán las que concede el artículo 53. La remision del proceso para los efectos de dicho artículo se hará al juez letrado mas cercano; pero, si en la provincia en que ocurre la falta hubiere otro u otros departamentos con juez de letras, a éste o al mas inmediato de éstos se hará la remision.»

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDÉS (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por Ovalle.

El señor ALFONSO.—Señor Presidente, me parece justa la disposicion del Senado, aun en lo que se refiere a los empleados públicos; pero no en cuanto se obliga a los abogados a prestar gratuitamente estos servicios.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Sin embargo, la misma lei de tribunales establece esta clase de suplencia, tratándose de los defensores públicos; i obliga ademas a los abogados a servir gratuitamente a los pobres. Por eso creo que, con el sistema que aquí se establece, no se vulnera ningun derecho; fuera de que los abogados entrarán a prestar estos servicios solo en el último término, como un medio de salvar una situacion estrema.

Espero que estas consideraciones bastarán para que el honorable Diputado no insista en su observacion.

El señor ALFONSO.—No quiero hacer cuestion, a pesar de que no estimo que estas funciones puedan calificarse de concejiles. En cuanto al caso citado por el honorable Ministro, relativo a la obligacion que los abogados tienen de defender a los pobres, no le encuentro paridad.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—La hai, en cuanto los abogados están obligados a reemplazar a los promotores fiscales o defensores públicos.

Ademas, no estarán obligados los abogados a largas suplencias sino a reemplazar por accidente; miéntras que la lei de tribunales impone esta obligacion, de reemplazar a los promotores fiscales, a todo el mundo.

El señor SILVA CRUZ.—El artículo 54 de la lei de tribunales dice:

Todo juez de letras es obligado, siempre que una de las partes lo pidiere, a avocarse el conocimiento de cualquiera causa que se halle pendiente o que hubiere de promoverse ante el alcalde de un departamento sujeto a su jurisdiccion.»

Como se ve, aquí no se habla de reemplazar a un juez por impedimento accidental; por eso debe necesariamente espresarse en este proyecto que se trata de este último caso.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Lo que se quiere con este proyecto, es suplir, en jeneral, la falta de los jueces letrados; en cuyo caso los reemplazantes entrarán a desempeñar las funciones, que en este proyecto se enumeran, con las mismas facultades que la lei del 75 otorga a los alcaldes. Es verdad que el artículo 53 de esta lei confiere a los alcaldes la facultad de fallar cuando no hai juez de letras en el departamento; pero esto no puede tener lugar hoi que todos los departamentos tienen jueces; i la única necesidad que pudiera presentarse es la de reemplazarlos. Por otra parte, la Cámara ha reconocido, en los actuales alcaldes, un carácter eminentemente político que los aleja de las funciones judiciales. Por eso el proyecto en debate me parece bueno i llamado a salvar la necesidad del momento.

El señor PLEITEADO.—Deseaba manifestar a la Cámara que acepto las observaciones hechas por el honorable Diputado por Ovalle; que abrigo las mismas dudas que Su Señoría. No sé con qué derecho la lei podria imponer a los abogados este gravámen; aunque creo mui improbable el caso en que se ocurra, para reemplazar a un juez, al abogado mas antiguo. Quizas seria mejor dejar al abogado en libertad de aceptar o no esta obligacion, i no imponerla, precisamente, al abogado mas antiguo. Sin embargo no quiero hacer indicacion; me limito a insinuar estas ideas.

El señor FELIU.—Cuando se discutió por primera vez este asunto, se hicieron diversas indicaciones para establecer quiénes serian los llamados a reemplazar a los jueces: se habló de los promotores fiscales, de los secretarios, de los abogados, i tambien de los alcaldes i rejidores. Todos estos arbitrios encontraron resistencias; i, al fin, triunfó la idea del honorable Diputado por Petorca, que señalaba al abogado mas antiguo. Pero esta idea se ha modificado; pues ahora entra a reemplazar al juez el secretario, que tiene los mismos inconvenientes que los notarios, los cuales no están en muchos casos preparados para el ejercicio de estas funciones; ni conviene que los secretarios sean reemplazantes, porque así se destruye la jerarquía i dependencia a que deben estar sujetos estos empleados respecto del juez. Es natural que existiendo la probabilidad de que el secretario pueda entrar a reemplazar al juez, no tendrá éste la misma enerjía para correjirlo. Por esto considero sumamente grave esta innovacion; i, no solo votaré en contra de ella, sino que hará cuanto de mí dependa para que no se apruebe.

Aparte de ésta, hai otra observacion mas, relativa a la falta de remuneracion de los reemplazantes. Esta falta de remuneracion no es aceptable, respecto de los secretarios i defensores públicos, que dejarán de percibir los emolumentos de que gozan cada vez que entren a reemplazar a un juez. Yo creo que no hai en esto justicia, i si la Cámara hubiera de aprobar este proyecto, haria indicacion para que se les diera una remuneracion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Advierto al honorable Diputado que, en el estado en que se encuentra el debate, no puedo aceptar la indicacion de Su Señoría: no se puede sino aceptar o rechazar el proyecto tal como se ha leido.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Me parece que no son de tanta gravedad las observaciones hechas por el honorable Diputado de Coquimbo. Los subrogantes no van a fallar sino simplemente a tramitar las causas, para atender al despacho diario, para tenerlo al corriente. Esto puede hacerlo sin in-

conveniente ni desdoro de la justicia el secretario del Juzgado, quien, por lo jeneral, es abogado i hace regularmente este trabajo.

Tan es así, señor, que, en la práctica, es ésto lo que ha sucedido durante muchos años.

Sabe la Cámara que hasta hace poco los rejidores municipales han estado ejerciendo el empleo de jueces de letras, i sabe tambien que eso no ha ofrecido dificultades, porque, en realidad de verdad, han sido los secretarios de los jueces los que han ejercido las funciones de tales, i los alcaldes no han hecho mas que firmar el despacho.

Yo no veo, pues, por qué seria ahora perjudicial el adoptar el procedimiento antiguo, i sobre todo cuando actualmente podria adoptarse con mas ventajas que en otro tiempo dado, que hoi casi todos los secretarios de juzgados son abogados, cosa que no sucedia anteriormente. I, con el tiempo, todos esos secretarios serán abogados, lo que será una verdadera garantía para los litigantes.

El señor YAÑEZ.—Yo creo que este proyecto corresponde a una necesidad mui urjente; mas, para salvar la situacion que él contempla, tengo una idea distinta de la del señor Ministro.

Creo que el mejor temperamento seria autorizar al Gobierno para hacer las designaciones de jueces con la correspondiente remuneracion. Nombrando jueces suplentes, podrian salvarse todas las dificultades, porque bien pudiera suceder que el secretario se encontrara recusado, i en tal caso, mal podria funcionar como juez.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—A mí me parece lo mas conveniente que los alcaldes hagan las veces de jueces, puesto que, teniendo por secretarios a los de los Juzgados de Letras, i estando esos secretarios impuestos de las causas, el despacho no sufrirá retardo ni se encontrarán perjudicados los litigantes.

El señor YAÑEZ.—Como la Cámara i el señor Ministro saben, los secretarios son recusables, i recusado el secretario quedaria el alcalde actuando con otro individuo que en cuestiones legales podria ser mas ignorante que él, lo que podria acarrear graves perjuicios a los litigantes. Por eso no me parece conveniente que los alcaldes funcionen como jueces.

Cerrado el debate, se puso en votacion la modificacion del Senado i fué aprobada por 24 votos contra 4, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto aprobado por el Senado que consulta gratificaciones para los promotores fiscales de Cañete i Traiguen.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Cada uno de los promotores fiscales de Cañete i Traiguen gozarán, a mas del sueldo fijo, una gratificacion anual de dos mil ochocientos pesos. Gozarán de una gratificacion tambien anual de dos mil cuatrocientos pesos cada uno de los promotores fiscales de Ancud, Valdivia, Union, Nueva Imperial, Mariluan i Magallanes.

Para los efectos de la jubilacion de estos empleados se observará lo dispuesto en el artículo 5.° de la lei de 5 de enero de 1894.

Esta lei empezará a rejir desde el 1.° de enero de 1895.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, lo pondré en discusion jeneral i particular a la vez, si nadie se opone.

En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—La lei de enero del año pasado concedió una gratificacion de 1,400 pesos a los promotores fiscales que no tenian una remuneracion equitativa, atendida su labor. Hoi se ve que los promotores de Cañete i de Traiguen se encuentran bastante recargados de trabajo, por cuyo motivo se ha creido un acto de justicia el hacer estensiva a ellos tambien la mencionada gratificacion.

Este es el objeto a que obedece el proyecto en debate.

El señor GAZITUA.—Voi a permitirme hacer notar al señor Ministro otro vacío que existe en la lei de 1894.

Cuando se dictó esta lei hice presente al entónces Ministro de Justicia que el sueldo de estos promotores fiscales quedaba rebajado, pues de 2,000 pesos anuales que ganaban, solo vendrian a tener una renta de 1,200 pesos. Hice tambien presente al señor Ministro la grande importancia comercial del puerto de Talcahuano, i la circunstancia de ser éste uno de los puertos en que se comete mayor número de contrabandos.

Como esta materia la he tratado ya estensamente ante la Cámara, no insistiré sobre el particular; pero debo sí manifestar, ya que el señor Ministro se propone llenar los vacíos de la lei, que seria de toda justicia conceder una remuneracion especial al promotor fiscal de Talcahuano.

A este respecto creo oportuno indicar que el señor Ministro de Justicia de aquella época aceptó la idea; pero ésta no pudo llevarse a cabo por cuanto se votaba la lei en un momento angustiado, i la modificacion de una sola palabra importaba que el proyecto volviera al Senado i que no alcanzara a ser lei de la República. Por eso no hice la indicacion en ese entónces.

Pero hoi es distinto, i hago indicacion para que se conceda una gratificacion de 1,200 pesos al promotor fiscal de Talcahuano. De modo que la redaccion del proyecto seria la actual con mas la agregacion de esta idea que someto a la aprobacion de la Honorable Cámara. Así vendria a tener ese funcionario un sueldo de 2,400 pesos, con lo que solo tendria 400 mas de lo que ántes tenia.

El señor PRIETO HURTADO.—Voi a usar de la palabra no para oponerme a este proyecto, sino solo para llamar la atencion del señor Ministro i de la Cámara hácia la impropia manera como se defienden los intereses fiscales. Seria conveniente adoptar alguna medida que corrija este mal.

El que habla ha tenido ocasion de observar esto de cerca i sabe lo que ocurre a este proyecto. De manera que si es verdad que con este proyecto se va a mejorar un poco la situacion de esos empleados por cuanto les otorga un sueldo mas subido, seria conveniente que se siguiera a éste un proyecto que ha sido estudiado ya por el Gobierno, con el objeto de que se hagan buenas i verdaderas defensas fiscales.

Esta idea, que ha sido estudiada por el Gobier

hace cuatro o cinco años, debiera ser materia de preferente atencion para el actual Ministerio.

No quiero prolongar el debate i me abstengo de hacer otras consideraciones sobre el punto que a la lijera he tocado.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Es exacto lo que afirma el honorable Diputado que deja la palabra.

Existe un proyecto formado por la Comision reorganizadora de servicios públicos, en que se trata de establecer un sistema diverso del actual para las defensas fiscales, creando con este objeto una oficina central, i abogados ausiliares dependientes de ella, a fin de poder mantener un sistema uniforme de defensa en todas partes i mejorar este servicio.

Es, pues, mui atendible la observacion del honorable Diputado, i en el Senado, hace pocos dias, se promovió una cuestion análoga; i el señor Ministro de Hacienda dijo que estaba impuesto del proyecto i que haria cuanto estuviera de su parte para que se le diera forma de lei, porque consideraba que éste era el único medio de mejorar el importante servicio de defensa de los intereses fiscales.

Desgraciadamente, no es esto posible por ahora i hai que contentarse con atender a la necesidad del momento, mejorando el servicio en lo posible.

El señor FELIÚ.—Parece que estos empleados van a tener una gratificacion mayor que el sueldo, si no he entendido mal.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—Es exacto, señor Diputado; esto proviene de una omision de la lei que se dictó el año pasado.

Cerrado el debate se dió por aprobado el proyecto i la indicacion del señor Gazitúa por unanimidad.

El proyecto quedó en esta forma:

«Artículo único.—Cada uno de los promotores fiscales de Cañete i Traiguen gozará, a mas del sueldo fijo, una gratificacion anual de dos mil ochocientos pesos. Gozará de una gratificacion, tambien anual, de dos mil cuatrocientos pesos cada uno de los promotores fiscales de Ancud, Valdivia, Union, Nueva Imperial, Mariluan i Magallanes. Gozará de una gratificacion, tambien anual, de mil doscientos pesos el promotor fiscal de Talcahuano.

Para los efectos de la jubilacion de estos empleados, se observará lo dispuesto en el artículo 5.° de la lei de 5 de enero de 1894.

Esta lei empezará a rejir desde el 1.° de enero de 1895.»

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Corresponde continuar la discusion particular del proyecto relativo al ferrocarril trasandino.

En discusion el artículo 2.° que eleva al 4½ por ciento la garantía del Estado, conjuntamente con la indicacion del señor Alfonso para elevar el capital garantido de 1.200,000 libras a 1.300,000.

El señor VERDUGO.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor VERDUGO.—Comprendo, señor Presidente, que esta no es la oportunidad de hacer la historia del proyectado ferrocarril trasandino; pero estimo que la Cámara debe tener presente en estos momentos que la construccion de dicho ferrocarril fué iniciada con fondos de industriales chilenos: empresarios que son orgullo para nuestro pais.

Estos caballeros, los mismos que implantaron el telégrafo trasandino, emplearon en aquella obra crecidos capitales que habian adquirido en Europa, en construcciones de ferrocarriles i otros trabajos de la misma naturaleza, i por un fracaso económico de banqueros europeos viéronse obligados a paralizar sus faenas.

He aquí, señor Presidente, como una cantidad de millones de pesos yacen perdidos en la garganta de la cordillera; i como el fruto de una labor intelijente i constante se ha sacrificado sin otro provecho que tributar al pais un homenaje de jeneroso patriotismo.

Hace cuatro años, señor Presidente, que esos industriales empeñados por salvar no solo el resto de una fortuna adquirida de una manera tan honrosa sino tambien por llevar adelante una obra de tanto provecho nacional, que nos acerca tanto a los centros industriales mas científicos, han andado de puerta en puerta; tras de Ministros, Senadores i Diputados sin conseguir otra cosa que crearse nuevas dificultades; no les ha sido posible conseguir una rebaja en la concesion; no les ha sido dado obtener ni la menor facilidad que les permita continuar una empresa a la cual están vinculados tan importantes intereses nacionales.

No llamaré tampoco la atencion de la Honorable Cámara acerca de la practicabilidad de la obra de que se trata: ella ha sido estudiada detenidamente así en los consejos de Gobierno como en las respectivas comisiones del Congreso. Por esto, señor Presidente, me ha causado estrañeza la indicacion del honorable Diputado, señor Edwards, que pide el dictámen de la Direccion de Obras Públicas para poder resolver sobre la materia. Bien habria podido el señor Diputado consultar los boletines de las sesiones en que se trató de la aprobacion de los planos por los cuales se construye la línea i habria sacado, si no mas, a lo ménos igual luz que la que pudiera suministrarnos un informe de la espresada Direccion.

Mas aun, la practicabilidad de esta obra se impone a la simple vista; cualquier Diputado que deseare imponerse de la veracidad de mi aserto no tendria sino visitarla. Desde Santiago se puede llegar a la cumbre de la cordillera en un solo dia de viaje i podria verse que todo el camino, incluso los túneles, están principiados. La conclusion de esta empresa es solo cuestion de dinero; ya no existen los imposibles.

Antes de entrar a la parte económica de este asunto haré notar a la Honorable Cámara que el ferrocarril que debe acercarnos a Europa por la parte Arjentina ya toca a su término, i no es posible que Chile quede atras por su parte en una empresa de tanta importancia.

Los industriales Clark i C.ª, para llevar a feliz término su obra, necesitan buscar capitales en Europa, i para conseguir este objeto no puede contar con otro fiador que el Gobierno de su patria.

Se presentan pidiendo una garantía de 5 por ciento sobre 1.200,000 libras esterlinas, pagadera el dia en que se dé por concluida la obra. Fíjese bien la Honorable Cámara el dia en que esté concluida la obra; esto es de capital importancia. Pues los capi-

talistas que van a suscribir ese empréstito para la conclusion del ferrocarril trasandino no van a tomar bonos de la deuda de Chile sino de una empresa industrial, quedando espuestos a perder su capital si no se lleva a efecto dicha obra.

Fíjese tambien la Honorable Cámara que los bonos chilenos de 4½ se cotizan hoi dia al 94 por ciento.

Me permito estudiar a la lijera las diversas concesiones i garantías que se han dado a los señores Clark.

La concesion de 1874 les daba la garantía de 7 por ciento sobre 600,000 libras esterlinas—42,000 libras esterlinas.

El año de 1887 se les dió el 5 por ciento sobre 5.000,000 de pesos—37,500, o sean 750,000 libras esterlinas al cambio de esa época.

En el año de 1892 se vió que los planos aprobados para llevar el camino por la cumbre de los cerros tenia muchos peligros, i despues de estudios profundos hechos de acuerdo con el Gobierno, éste aprobó los planos actuales que pasan por la caja del rio Aconcagua i atraviesan la cumbre por medio de un túnel.

Esto casi duplicaba el valor de la obra, por lo cual los señores Clark pidieron el año 93 el 5 por ciento sobre 1.200,000 libras esterlinas, i solo se les acordó por lei el 4 por ciento.

Habiendo tratado de buscar los capitales, fué imposible conseguirlos, i era natural que tal cosa sucediera, habiendo bonos de Chile al 94 por ciento con 4 i medio por ciento de intereses, quien iba a suscribir capitales al 4 por ciento con las vicisitudes de un negocio.

Volvieron nuevamente a solicitar de Chile el 5 por ciento i el Senado de la República ha acordado el 4 i medio por ciento, pero con restricciones que hacen imposible el negocio.

La honorable Comision de esta Cámara ha presentado su informe, que facilita mucho el negocio, i cuyo proyecto no estoi distante de aceptar siempre que aumente el 5 por ciento la garantía.

Yo preguntaria a los honorables miembros de la Comision, i al Honorable Senado, si estando en Europa i habiendo bonos del Gobierno de Chile que ganan 4 i medio por ciento al año, i que podrian obtenerlos con 6 por ciento de descuento, si se atreverian a prestar sus capitales a la par con 4 i medio por ciento de interes, espuesto a perder sus capitales en caso de un fracaso de la obra, puesto que la garantía se da una vez entregada la obra.

Mañana, señor Presidente, en este pais habrá una moneda que no estará espuesta a las altas i bajas del cambio i entónces vendrán capitales europeos que se colocarán en este pais en bonos perfectamente garantidos que ganarán 8 por ciento, i si los colocan en negocios industriales o bancarios ganarán mas de un 12 por ciento.

No es una pretension exajerada las de los señores Clark al solicitar el 5 por ciento de garantía, i creo, señor Presidente, es necesario abrir las puertas a los industriales Clark porque estimo es un deber de patriotismo facilitar la conclusion de esa obra de tanto porvenir para Chile.

Aprobaré en jeneral el proyecto de la Comision, reservándome pedir el aumento a 5 por ciento de la garantía en el momento oportuno. Antes de concluir, señor Presidente, haré notar que hai personas que dudan de la existencia de una compañía en Europa con el objeto de llevar a cabo esta empresa. Bastará saber, señor Presidente, que existen los industriales Clark i en que en la cordillera hai una cantidad de millones de pesos i que para sacarlos i llevar adelante la obra necesita la garantía.

El señor FELIU.—En la primera sesion en que se trató de este asunto, honorable señor Presidente, me permití hacer indicacion para que el asunto pasara en informe a la Direccion Jeneral de Obras Públicas, a fin de que esa oficina nos dijera si era práctico el sistema de cremallera que se iba a adoptar, i si los resultados económicos de la Empresa serian tales que autorizaran un aumento de la garantía fiscal.

Se me observó, entónces, que semejante informe era innecesario, que este proyecto se referia a una obra mui estudiada durante largos años, i que era raro que el Diputado de Coquimbo no tuviese todos los datos para formarse concepto cabal de una obra que conocia todo el mundo; i se me dijo, por último, que, dada la naturaleza de la Direccion de Obras Públicas, esa oficina no podria decir nada sobre la parte económica de la Empresa.

En otra sesion, a la cual no asistí, se presentó un informe de la Direccion de Obras Públicas; pero, como mui bien lo hizo notar el honorable Diputado por Elqui, resultó que ese informe era anterior al cambio que se hizo en el sistema de traccion, por el de cremallera. De modo que el inconveniente que yo he hecho notar, de no estar informado este asunto por una oficina técnica, subsiste siempre. Yo continúo creyendo que es indispensable que una oficina técnica especial nos dé datos, para saber si esta obra corresponderá o no a los sacrificios que, en favor de ella, se ha impuesto i se quiere que siga imponiéndose el Estado.

He visto en los diarios que, en una de las últimas sesiones, se votó si este asunto pasaba o no en informe a la Direccion de Obras Públicas, i que la Honorable Cámara resolvió que nó. Pero no me parece correcto que, encontrándose en primera discusion una indicacion precisamente con el objeto de que el proyecto pase a Comision, se venga a resolver indirectamente, ántes de la órden del dia i cuando aquella indicacion no se discutia, que la idea contenida en ella no se aprueba.

Creo que la Honorable Cámara, al dar este voto, no tuvo presente el estado del debate; i me parece que habrá de estar de acuerdo conmigo en que este negocio está todavía en discusion, i, por consiguiente, mi indicacion en vias de resolverse. Por esta razon insisto en que la Cámara se pronuncie sobre ella.

Se han hecho largos discursos para probar que el Ferrocarril Trasandino es mui conveniente, i que tanto los intereses nacionales, como los sociales i aun los políticos están de acuerdo en la necesidad de poner término a aquella obra. Ya ántes he tenido ocasion de manifestar que no tengo duda alguna sobre este particular, ni tampoco sobre la practicabilidad material del ferrocarril: soi partidario de que se ejecuten toda clase de ferrocarriles, i creo que este es uno de los mas importantes que pueden llevarse a

cabo En lo que no estoi de acuerdo con la mayoría de mis colegas, es en lo relativo a la garantía.

Como lo dije, soi enemigo de que el Estado preste su garantía para negocio alguno. Creo que no está en armonia con las funciones que el Estado desempeña, este papel de fiador de una empresa particular; porque, a mi juicio, las corporaciones públicas no deben afianzar; i el Estado no debe hacerlo no solo porque no está en su conveniencia, sino porque es contrario a nuestra Constitucion. Segun nuestra Constitucion los presupuestos de los gastos públicos deben aprobarse anualmente, i no puede el Gobierno, de consiguiente, decretar desde hoi que el Estado pagará dentro de cinco, seis, siete u ocho años, por una garantía una suma indeterminada que, por lo ménos, hoi no podemos fijar. A las observaciones que hice en la sesion pasada, me contestaron muchos honorables Diputados, diciendo que habia innumerables documentos, plétora de documentos, para formarse pleno i cabal juicio de este asunto. Sin embargo, en el momento mismo en que esto se afirmaba, no habia sobre la Mesa de los Diputados mas que una cuartilla de papel impreso que contenia el último informe de la Comision sobre este ferrocarril. Posteriormente, se ha repartido otra cuartilla de papel impreso que contiene la primera lei de garantía. No comprendo cómo se dice que hai abundancia de documentos, para tomar pleno conocimiento del asunto cuando no se han repartido mas que estas dos hojitas de papel.

Probablemente los señores Diputados han querido referirse a la infinidad de folletos que han repartido los interesados; pero no me parece serio se dé el nombre de documentos para formarse cabal juicio en un asunto tan grave, a folletos impresos bajo la direccion inmediata de los mismos contratistas. He tenido ocasion de imponerme de algunos de ellos, i francamente me he confirmado en mis observaciones anteriores. No hai suficientes datos para formarse una idea clara de cuál será el movimiento del tráfico de este ferrocarril, cuál será el resultado práctico que se va a obtener, cuál la seguridad de los pasajeros, etc., etc.

Con referencia al tipo especial de cinco por ciento de garantía que se pide, en esos folletos se dice que todos los gobiernos estranjeros han prestado esta garantía para la construccion de sus ferrocarriles. La mayor parte de los ferrocarriles de las naciones americanas i europeas, se afirma, se han llevado a cabo por este sistema. Se ha repartido un cuadernito en que se ha tenido el cuidado de consignar las garantías que los gobiernos estranjeros han otorgado a los principales ferrocarriles de su pais. Del estudio de estos mismos datos, se deduce que no es justo que ellos soliciten una garantía de cuatro i medio por ciento o cinco por ciento. Segun esos datos, que ellos mismos suministran i son equivocados, como tendré ocasion de probarlo mas tarde, la garantía que regularmente se ha otorgado a los ferrocarriles por los gobiernos estranjeros es de tres i medio por ciento, término medio. ¿Por qué los empresarios no han podido llevar a cabo este proyecto con una garantía de cuatro por ciento? Los contratistas no lo dicen; yo, por mi parte, no lo diré tampoco.

Por lo poco que he podido imponerme de esta cuestion, que no es de mi competencia, sé que las naciones europeas conceden a sus ferrocarriles una garantía de tres i medio por ciento, i solo bajo la condicion de que, una vez que la Empresa produzca un interes de cinco por ciento, entrará el Estado a participar de un tercio de los beneficios, i reservándose todavía el derecho de rebajar las tarifas una vez que este interes llegue al diez por ciento. Todavía estas concesiones hechas por los gobiernos estranjeros no son *ad perpetuam* como la que se pide en este momento. La mayor parte de las naciones europeas fijan un máximum de tiempo, que en Alemania no puede exceder de cincuenta años, en Francia de 99. Despues de este plazo los ferrocarriles pasan a ser propiedad del Estado, sin desembolso alguno de su parte. I todavía los empresarios se obligan a entregar la línea en perfecto estado de servicio, i esta exijencia se lleva hasta el estremo de que cinco años ántes de vencerse el plazo, el Gobierno tiene derecho de tomar a su cargo los ferrocarriles para percibir las entradas i hacer con ellas en la línea las reparaciones i arreglos que crea prudentes. Condiciones todas estas enteramente diversas de las solicitadas por el ferrocarril trasandino; i sin embargo se nos viene a repetir que la garantía que se da es mezquina e inaceptable.

Ademas, estos datos son sumamente sospechosos, porque proceden de orijen privado i está en el interes de los empresarios el plantear la cuestion en el terreno mas halagüeño posible. En uno de los folletos repartidos nos han dado ellos una lista de las garantías de los gobiernos estranjeros; i confrontando los datos que ellos nos suministran con los que he visto publicados en otras partes, resulta que hai errores capitales.

Así, por ejemplo, ellos nos dicen que en el ferrocarril de Madras el Gobierno de la India ha otorgado una garantía de 4 i medio por ciento sobre 500,000 libras esterlinas.

Rejistrando una obra estadística mui conocida que se llama el «Anuario Estadístico», he visto que este ferrocarril importa la cantidad de 11.069,644 libras esterlinas.

Ya ve la Cámara que no es mucho conceder una garantía de 4 i medio por ciento sobre 500,000 libras esterlinas a un ferrocarril que costó 11.069,644 libras esterlinas. Entre tanto, lo que aquí se nos pide es una garantía, no ya sobre una parte insignificante del valor del ferrocarril, sino sobre una suma mucho mayor que el valor total del proyecto.

En la discusion habida en el Honorable Senado se ha probado que este ferrocarril no va a costar mas de 900 i tantas mil libras esterlinas i se pide garantía sobre 1.200,000.

I todavía el honorable Diputado por Ovalle ha hecho indicacion para que sea sobre la cantidad de 1.300,000 libras esterlinas, lo que quiere decir que no se tiene pleno conocimiento del asunto, puesto que se nos da como valor del ferrocarril una suma elástica, que tan pronto es 100.000 libras esterlinas como 1.200,000 o como 1.300,000

Esta diferencia en la garantía de 200,000 a 300,000 libras no es cuestion de poca monta, sino que es mui considerable, sobre todo al cambio actual. No quiero sin embargo, seguir refiriéndome a los ferrocarriles de la naturaleza del presente, como el de la Compa-

ñía Limitada de la India, el de Bengala, de Annam, etc., etc., en todos los cuales la garantía que se les ha dado es considerablemente inferior al capital. To do esto demuestra que los datos que se nos han proporcionado, i a los cuales algunos Diputados atribu yen plena fé, no son del todo dignos de crédito. Conozco la seriedad de los contratistas, i no pretendo suponer que al presentarlos ellos hayan tenido un propósito torcido.

Pueden haberse equivocado, pero de todos modos en sus mismos datos aparecen errores que nos inducen a creer que no son absolutamente sinceros.

Llama tambien la atencion el que en la mayor parte de las concesiones hechas por los gobiernos europeos se consignan una infinidad de obligaciones, ya sea para conceder pasaje grátis a los militares, llevar la correspondencia, acarrear el material de guerra, etc., etc.

Todo lo cual tiende a resarcir al Gobierno en atencion a los beneficios probables de aquellas empresas.

Un honorable Diputado ha asegurado que no hai riesgo alguno en esta empresa del ferrocarril trasandino, ni temor de que sea improductiva; porque, tomando en cuenta el acarreo solo de los pasajeros, que no bajaria de 4,400, sus entradas no bajarian de 40,000 libras. Tomando en cuenta este solo dato, resulta que nuestros temores de que el Estado pueda resultar perjudicado no son de ningun modo aventurados; i que segun el proyecto aprobado por el Senado, iríamos a pura pérdida; pues el 40 por ciento del producido neto o líquido vendria a ser, mas o ménos 16,000 libras; i el resto tendria que pagarlo el Estado por su garantía.

Ahora, si en lugar de aprobar el artículo propuesto por el Senado, se aprobara la modificacion que aquí se quiere introducir, esta pequeña ventaja quedaria destruida; porque, segun la Comision, no se toma el 40 por ciento del producto neto sino que se considera como utilidad la que resulte de los libros de la Compañía. I como no hai garantía ninguna, para asegurar la inspeccion, por parte del Estado sobre buen manejo de estas operaciones, resultará que la Compañía computará este sueldo en la forma que le parezca mejor; i, en la práctica, se verá que la empresa nunca tendrá utilidades, ni el Estado recibirá remuneracion alguna.

Se me contestará que este ferrocarril no solo va a acarrear pasajeros, sino tambien carga. A este respecto, no he encontrado en las publicaciones que se han hecho, ningun dato sobre la cantidad de carga, que pueda trasportar el ferrocarril trasandino. Personas que están bien impuestas de este asunto, me dicen que este ferrocarril no podrá trasportar carga pesada, sino aquella de mucho valor i poco volúmen. Me inclino a creer en la verdad de estas informaciones; pero, en todo caso, el valor de los fletes seria tan subido que no podrian trasportarse maderas u otras mercaderías de bulto; sin embargo, carezco de datos para hacer este cómputo con la debida aproximacion.

Este ferrocarril, se nos dice, será conveniente para el restablecimiento del tráfico comercial entre las provincias de Mendoza, San Juan i Chile; pero se olvida que, cuando existió este comercio entre Chile i la Arjentina, la situacion de ámbos paises era bien diversa.

Así, no se podria hoi dia llevar a la Arjentina *grasa,* ni lo que se llama *frutos del pais;* porque los arjentinos los producen hoi en cantidad suficiente i mejores que nosotros. Tampoco llevaríamos mercaderías de importacion, porque los arjentinos del centro pueden obtener mayor ventaja trayéndolas de Buenos Aires.

El señor ROBINET.—¿Se figura Su Señoría que nosotros llevaríamos grasa, por ejemplo, a la Arjentina? ¡Eso seria como llevar rosarios a la Tierra Santa!

El señor FELIÚ.—Es precisamente la misma observacion que acabo de hacer; i si Su Señoría me hubiera prestado atencion, no me habria interrumpido.

De manera, honorable Presidente, que este ferrocarril no producirá nada i el Estado no podrá indemnizarse anualmente de una pérdida segura de 60 000 libras; que al cambio actual representa como 1.000,000 de pesos i en los veinte años 20.000,000, suma que serviria a Chile para contratar la obra por sí mismo.

En conclusion, lo que a Chile le conviene hacer, sin necesidad de atarse las manos, ni crearse dificultades, es construir él mismo este ferrocarril, fijar sus tarifas i gozar de todas las ventajas de lo que nos pertenece.

El señor ROBINET.—Yo pediria que se prolongara por media hora la sesion. Creo que así podriamos terminar la discusion de este asunto.

El señor SAÑHUEZA LIZARDI.—Mejor seria prolongar la sesion hasta terminar la discusion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si ningun señor Diputado se opone, podemos prolongar por media hora la sesion.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—No es mi propósito oponerme a que se prolongue la sesion; pero debo hacer presente a los señores Diputados que si lo que se quiere con ello es dejar despachado ahora mismo el proyecto del ferrocarril trasandino, ésto no se conseguirá porque está pedida la segunda discusion para algunos de sus artículos, i lo único que conseguiríamos es terminar la primera discusion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Como ningun señor Diputado se ha opuesto, queda prolongada la sesion por media hora.

Puede continuar en el uso de la palabra el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor FELIU.—Otra observacion que formulé en apoyo de mi indicacion, para que este asunto pasara en estudio a la Direccion de Obras Públicas, es la de que habiendo manifestado los empresarios del ferrocarril trasandino que no les conviene, para sus propósitos, el proyecto tal como se discute, es evidente que con aprobarlo nada se avanzará, porque ha de quedar en la condicion de una lei ineficaz, que será como si no existiera. Los que no somos partidarios de las garantías, nada habríamos obtenido con aprobar la que consulta el proyecto en tales o cuales términos, desde que ella ha de quedar sin efecto por la voluntad de los que la solicitan.

Como he manifestado desde el primer momento, no tengo interes alguno en obstruir el despacho de este negocio. La idea que él envuelve es para mí simpática; i digna de aplausos, la empresa que tiende a realizarla. Mi oposicion no tiene otra causa que el

ser yo adversario de las garantías fiscales, i el serlo, mui especialmente, de la que consulta este proyecto que será sumamente gravosa para el Estado, pues, como lo he demostrado, ella va a costar a nuestro Gobierno no ménos de veinte millones de pesos, con los cuales podria construir un ferrocarril trasandino por Uspallata o por cualquiera otra vía que se contiderase mas conveniente.

No queriendo prolongar mas el debate, me limito a las observaciones que he formulado, i voi a dejar la palabra reservándome solo terciar brevemente en el debate si las observaciones que hicieran algunos otros señores Diputados me lo aconsejaran así.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Ya que las observaciones que tuve el honor de espresar en la sesion anterior, parece que no han hecho fuerza en el ánimo de la Cámara, a juzgar por el resultado de votacion que recayó en mi indicacion de pedir informe de la Direccion de Obras Públicas, para resolver en este asunto, voi a agregar una pocas palabras, limitándome a hacer la comparacion del proyecto aprobado por el Honorable Senado, con el que ha presentado a nuestras deliberaciones, la Comision que ha estudiado el negocio.

El señor ALFONSO.—Permítame una interrupcion el señor Diputado.

Como muchas de las dificultades que han entorpecido al despacho de este proyecto, nacen de las modificaciones que ha introducido en él la Comision de Gobierno en esta Cámara, convendria remover esas dificultades i facilitar el camino al proyecto, tomando como base el que fué remitido por el Senado, i prescindiendo de las modificaciones que se le han hecho por la Comision.

Con esto allanaríamos la discusion i se conseguiria, ademas, la ventaja de que el Senado no tendria que discutir despues las modificaciones hechas por esta Cámara. Hago indicacion en este sentido.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En discusion la indicacion que acaba de formular el honorable Diputado por Ovalle.

El señor EDWARDS (don Guillermo) —Encuentro mui aceptable la indicacion del señor Diputado por Ovalle; pero el hecho de que ella haya sido formulada, no obsta para que yo continúe haciendo la comparacion, que iba a comenzar, entre el proyecto aprobado por el Honorable Senado i el presentado por la Comision de Gobierno.

Segun el proyecto presentado por la Comision, el Gobierno quedará obligado a adelantar dinero a la Empresa del Ferrocarril Trasandino. En efecto, el inciso 3.° del artículo 6.°, en su parte final, dice lo siguiente:

«Si los gastos absorben mas del sesenta por ciento se entregará al Gobierno el tanto por ciento restante, cargándose en cuenta a la Empresa el déficit que falte para completar el 40 por ciento.»

Si el caso, contemplado en este artículo, se repitiera en varios años, podria suceder que la Empresa llegara a ser deudora del Estado por fuertes cantidades. No me parece que sea dable autorizar al Gobierno para que preste dinero a una sociedad particular.

Me permito tambien llamar la atencion de la Cámara hácia el punto, que sido tocado por el honorable Diputado de Coquimbo, de fijar en el 40 por ciento las utilidades de la Empresa, cosa que puede dar lugar a sérios inconvenientes. Por esta estipulacion, la Empresa del Ferrocarril Trasandino quedaria facultada para elevar sus gastos de la manera que quisiera, teniendo siempre el goce de la garantía.

El señor ALFONSO.—Conforme a la indicacion que yo he formulado, la Empresa tendria siempre el interes de que sus gastos no pasaran del 60 por ciento.

I aun siendo responsable el Estado de la garantía sobre el 40 por ciento, tendria que cargar a la Empresa el resto.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ruego a los señores Diputados que no interrumpan.

El señor ROBINET.—El honorable señor Edwards cree que estas garantías son préstamos de dinero.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Así lo creo, i así es la verdad.

El señor ROBINET.—Acabamos de oir a Su Señoría sostener.....

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Es que Su Señoría no me ha entendido, i talvez no me he dado a entender claramente.

El señor ROBINET.—Lo último debe ser, señor Diputado.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Lo que he dicho es que ese 40 por ciento es una deuda de la Empresa para con el Estado, i que en consecuencia, el Gobierno es acreedor de la Empresa; i si estas deudas se siguen acumulando anualmente, pueden formar una suma mui considerable. Esto es lo que he sostenido.

No tengo el propósito sino de decir el menor número de palabras posible, porque mi espíritu no es impedir la realizacion de esta obra, sino que tengo únicamente el deseo de que el asunto se estudie bien, i se tomen debidas precauciones para defender los dineros públicos, porque no debemos atender solamente, como lo ha dicho un señor Diputado, al interes de los concesionarios.

El señor ALFONSO.—Yo no he dicho eso.

El señor CONCHA.—Nadie viene aquí a defender al concesionario.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ruego a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

El señor CONCHA.—No es posible, señor Presidente, que se venga a decir que álguien defiende aquí los intereses del concesionario. Eso no es aceptable. Es un cargo demasiado duro para ser oido en silencio.

El señor FELIU.—Hace un momento no se entendia así.

El señor CONCHA.—¿Quién puede atreverse a afirmar que hai aquí la intencion de defender los intereses del concesionario?

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ruego a los señores Diputados que se sirvan reprimirse un poco.

El señor ROBINET.—Es que yo no entiendo estos ataques al Ferrocarril Trasandino, obra que ha sido la mas estudiada que puede imajinarse, mucho mas estudiada que el ferrocarril de la India i que ha merecido ser garantido por gobiernos estranjeros! Los señores Diputados que combaten el proyecto debie-

ran haber estudiado mas la materia ántes de venir a hablar.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Voi a hacer a Su Señoría dos peticiones: la primera, que tenga mas benignidad con las opiniones de sus colegas i la segunda que, en cumplimiento del Reglamento, se sirva no interrumpir.

El señor ROBINET.—Yo tengo siempre mucha benevolencia para con las ideas de los señores Diputados. Pero cuando uno viene aquí a escuchar los argumentos de una oposicion benévola, inspirada en buenos móviles, i se encuentra con que se empiezan a hacer comparaciones entre esta obra jigantesca, mas atrevida que cualquiera otra i erizada de toda clase de obstáculos, con los ferrocarriles de la India, que no tienen que atravesar ni un solo cerro sino apénas algunos rios fácilmente salvables; cuando se vé una oposicion tan poco benévola, uno no puede ménos de irritarse i hablar con viveza, como lo hacen todos los que anhelan patrióticamente ver alguna vez terminada esta obra grandiosa!

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Sin perjuicio de esas opiniones, Su Señoría debe respetar la libertad de la tribuna.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Me permito hacer notar a mis honorables colegas que se han referido a las palabras que yo pronuncié, que de ningun modo fué mi propósito referirme al pensamiento de los señores Diputados sino a las palabras que se han dicho.

El señor ALFONSO.—Su Señoría ha confundido la palabra *intereses* con la palabra *facilidades*.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Permítanme los señores Diputados.

Ruego a Sus Señorías que no interrumpan; con estas interrupciones no se consigue sino prolongar el debate sin resultados.

El señor ROBINET.—Ya ve Su Señoría que ahora el honorable Diputado por Elqui ha comenzado a entrar por buen camino.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ruego al señor Diputado por Copiapó que no interrumpa.

El señor ROBINET.—Eso es dar música a un sordo, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—El Reglamento no permite las interrupciones.

El señor ROBINET.—Yo prometo a Su Señoría no interrumpir mas.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Puede continuar usando de la palabra el honorable Diputado por Elqui.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Estas continuas interrupciones me parecen tanto mas raras cuanto que ellas se me hacen a mí, que uso tan poco de la palabra.

Yo comprenderia que, cuando se pronuncian largos discursos, como hemos solido oirlos, se despierte en los Diputados este apetito de interrumpir; pero no lo comprendo con un Diputado que habla pocas veces i que, cuando habla, lo hace, a lo sumo, por unos pocos minutos.

El señor ROBINET.—Es que hai minutos que parecen horas, señor Diputado.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Llamo al órden al señor Diputado por Copiapó.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Muchas gracias, señor Diputado.

El señor ROBINET.—No hai de qué, señor.

(*Varios señores Diputados hablan a la vez; el señor vice-Presidente los llama al órden; pero las interrupciones continúan.*)

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Me permito observar a los señores Diputados que, si no prestan atencion a los llamamientos, ni a las súplicas de la Mesa, me veré en el caso de levantar la sesion.

El señor CONCHA.—Hemos acordado prolongar la por media hora mas, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Así es, señor Diputado; pero si los señores Diputados desoyen las amonestaciones de la Mesa i persisten en sus interrupciones, quiere decir que yo estoi de mas en este puesto, i debo retirarme.

El señor CONCHA.—Llámelos al órden Su Señoría.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Los he llamado repetidas veces, pero sin éxito.

De nuevo advierto a los señores Diputados que no tienen derecho para interrumpir: las interrupciones, sin aclarar el debate, coartan la libertad de la palabra.

Puede continuar el honorable Diputado por Elqui.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Agradezco, por mi parte, al honorable Diputado por Copiapó la benevolencia con que Su Señoría manifiesta que los minutos que yo empleo le parecen horas. No me pasa a mí lo mismo con Su Señoría, a quien oigo con mucho placer en sus discursos, no siempre cortos.

Continúo, señor Presidente. Hacia una observacion al honorable Diputado por Copiapó i decia que comprendia que aquí se tratara esta cuestion, pero con datos mas exactos i estudiados.

Sin embargo, se nos ha dicho que este negocio estaba plenamente informado i que se ha presentado un informe de la Direccion de Obras Públicas sobre él. Yo he probado que ese informe no puede tomarse en cuenta, porque él se refiere al proyecto antiguo, segun el cual debia haber solo ocho kilómetros de cremallera; al paso que ahora va a haber treinta kilómetros.

Otra observacion del honorable Diputado por Copiapó era la de que Su Señoría no comprende que se sostengan estas ideas retrógradas, sin estudio. Yo pregunto a Su Señoría: ¿Son retrógradas, son sin estudio, son indignas de aprobarse las ideas del Honorable Senado, que son las que yo me he hecho un honor de sostener? ¿O encuentra Su Señoría que su propio juicio vale por sí solo mas que el de la mayoría del Honorable Senado?

Como deseo concluir, señor Presidente, i no es mi ánimo prolongar este debate, voi a referirme al artículo 4.° del proyecto del Senado.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Advierto al señor Diputado que está en debate solamente el artículo 2.° de ese proyecto.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Termino entónces, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicacion de aplazamiento del honorable Diputado por Coquimbo.

El señor FELIU.—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FELIU.—A pesar de que la poca cortesía de algunos de mis honorables colegas me autorizaria para insistir en mi indicacion, sin embargo, como una deferencia hácia la mayoría de los señores Diputados que me han manifestado de una manera clara que se hallan en aptitud de votar con pleno conocimiento; desde luego, yo retiro, señor Presi lente, mi indi cacion.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, se dará por retirada la indicacion del honorable Diputado de Coquimbo.

Retirada.

¿Su Señoría ha retirado la indicacion de aplazamiento?

El señor FELIÚ.—Sí, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Pero mantiene la peticion de segunda discusion?

El señor FELIU.—Nó, señor Presidente; no la mantengo tampoco.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Se va a votar entónces la indicacion del honorable señor Alfonso.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Alfonso es para que se tome como base de discusion el proyecto del Senado.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no se exije votacion, la daremos por aprobada.

Aprobada.

En votacion el artículo con la modificacion propuesta por el señor Alfonso.

Resultó aprobado por 21 votos contra 5.

Las demas indicaciones propuestas sobre el mismo artículo, quedaron de hecho eliminadas.

Se puso en discusion el artículo 3.°

El seño YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 4.°

El señor VERDUGO.—Pido la palabra, señor vice-Presidente, para oponerme a este artículo. Es indudable que el ferrocarril estará sin funcionar lo ménos cuarenta dias en el año, en los meses de junio i julio, porque es imposible que corra por la inmensa cantidad de nieve que cae de la cordillera.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Me permito llamar la atencion de la Cámara hácia la efectividad del hecho señalado por el señor Diputado por San Felipe, i me permito, tambien, hacerle notar que si se suprime este artículo puede estar el servicio del ferrocarril trasandino suspendido por uno o dos años, i sin embargo el Gobierno queda obligado al pago de la garantía. Esto prueba lo admirablemente estudiado que está este proyecto por los concesionarios. Luego se nos viene a decir que la obra del Senado no vale nada, i sin embargo se ha intercalado en la discusion habida en este artículo verdaderamente previsor; sin el cual podria estar el ferrocaril sin funcionar durante 20 años, i el Estado tendria que pagar forzosamente la garantía.

El señor VERDUGO.—Yo no comprendo las observaciones del señor Diputado. Si peligra el tráfico del ferrocarril ¿cómo es posible obligar a la Empresa a que continúe? Cuando cae mucha nieve no es posible que el ferrocarril funcione; tendrá que estar detenido por unos cuatro o cinco dias. Por esto creo que se debe desechar el artículo propuesto por el Senado.

El señor HERBOSO.—Hago indicacion para que se prolongue la sesion por diez minutos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Hasta que se concluya la discusion de este negocio.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se prolongará la sesion por diez minutos.

Acordado.

El señor GAZITUA.—A pesar de haber defndido como lo he hecho, con tanto calor, el proyecto del ferrocarril trasandino, me veré en la obligacion de votar en contra del artículo 4.° del proyecto del Senado.

Este punto es muí importante, porque viene a garantizar no solo la practicabilidad de la obra sino tambien la facilidad de su esplotacion.

Por esto voi a hacer indicacion para que el artículo 4.° del proyecto del Senado se reemplace por el 4.° del proyecto de la Comision, elevando a tres años el plazo que establece.

Es indudable que todas estas empresas necesitan tener suspendidas sobre sus cabezas una espada de Damocles, ya sea nombrando directamente el gobierno su cuerpo directivo o interventores; o haciéndose en casos dados, cargo de la empresa, para pagarse de la garantía. El proyecto del Senado adolece de esta falta de provision, como todos los que han llegado a ser lei de la República desde el año 74. Por este motivo, creo que el proyecto del Senado no tiene ningun alcance en cuanto a la paralizacion de la esplotacion del ferrocarril, i solo producirá resultados negativos; pues en el estranjero, donde no se tiene conocimiento de lo que se relaciona con nosotros, creerán, en vista de este artículo, que las dificultades habrán de ser insuperables, cuando el Gobierno se ve en la necesidad de suspender la garantía, cuando esta suspension exceda de cuarenta dias. Esto es un contrasentido, porque nosotros sabemos la duracion que puedan alcanzar estas interrupciones; i miéntras tanto no le da al Gobierno la facultad de intervenir en el manejo de los fondos de la empresa. Este es un defecto de la lei; por este motivo hago indicacion para que figure como artículo 5.° el del proyecto de lei jeneral sobre ferrocarriles aprobado por el Senado, cambiando solamente el plazo de dos años por tres años.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Las palabras del honorable Diputado por San Felipe me hacen suponer que Su Señoría no ha leido con detencion el artículo 4.°; pues que él no habla de suspensiones de cuatro o cinco dias, sino de cuarenta dias; i solo deja de percibirse la garantía por el tiempo que dura

la interrupcion. El inconveniente es que este plazo pueda prolongarse hasta de veinte años.

El señor CONCHA.—Yo estimo conveniente que se fije un plazo para la conclusion del ferrocarril; o que se nombren interventores que vijilen la obra; pero considero que en negocios de esta naturaleza no se puede marchar con la lijereza que se desea. Los que tenemos esperiencia, o hemos intervenido en esta clase de negocios, sabemos los mil inconvenientes imprevistos que a menudo se presentan, sobre todo cuando se trata de mercados nuevos que han tenido tendencias diferentes. Aun en ferrocarriles pequeños he podido palpar estas dificultades; i esto me induce a señalar un plazo mayor que el indicado por el honorable Diputado por Ancud, por ejemplo el de cinco años. Una obra de tanta entidad que producirá un trastorno tan inmenso en el comercio i las comunicaciones de dos naciones, bien merece que se le conceda un plazo mayor. Hago, pues, indicacion en este sentido.

El señor GAZITUA.—Acepto en reemplazo de la mia la indicacion del honorable Diputado por Santiago.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—A mí me parece que no hai incompatibilidad entre el proyecto del Senado i el de esta Cámara; sin embargo, pueden tambien considerarse como proposiciones indepen dientes i votarse por separado. Repito que, a mi juicio, son iguales.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo tampoco diviso incompatibilidad entre las dos profesiones, tal como le parece al honorable señor Presidente; i aun creo que habria conveniencia en aceptar el artículo 4.° propuesto por el Senado. Los concesionarios han dicho que este peligro, que se cree ver en el artículo 4.°, no existe, porque solo en un caso verdaderamente estraordinario puede producirse la situacion que ahí se contempla. Esto no tiende sino a facilitar la adquisicion de capitales en Europa, donde pudieran creer que se trata de un caso susceptible de frecuente repeticion.

Pero este es un temor quimérico; sobre todo dadas las precauciones que el Gobierno toma para evitar cualquier entorpecimiento. No es, en efecto, admisible que, sin motivos justificados, se suspenda el tráfico mas allá de lo que sea estrictamente indispensable para restablecer las cosas a su estado corriente; pero a la vez se quiere que la empresa tenga algun estímulo para continuar adelante. Estas consideraciones fueron, como lo sabe la Cámara, largamente debatidas en el Senado, lo mismo que en la Comision informante de esta Honorable Cámara.

De manera que, hasta ahora, no hai antecedentes que aconsejen el rechazo de esta idea, aceptada por la Comision del Senado i por la de esta Honorable Cámara.

Ella tiende a garantizar el interes del Estado, sin lastimar los de la Empresa. Digo que no lastima los intereses de la Empresa, porque estimo ilusorio el temor de que la sola colocacion de este artículo en la lei, haga peligrar el éxito de la Empresa en los mercados europeos, por dar lugar a creer que se prevé que las paralizaciones han de ser mui frecuentes i que, por lo tanto, la realizacion de la obra no es fácil. Me parece que este temor no es atendible i que se debe aceptar el artículo en resguardo de los intereses del Estado. I desde que este artículo 4.° no se encuentra en contradiccion alguna con la agregacion que ha propuesto la Comision de la Honorable Cámara, yo pediria que se aprobara, i se aceptara como artículo 5.° la agregacion que indica la Comision.

El señor PLEITEADO.—La redaccion del artículo 4.° puede presentarse a una grave dificultad. El artículo habla de las interrupciones del tráfico que duren mas de «cuarenta dias contínuos»; pero puede suceder que haya una serie de interrupciones de treinta, treinta i cinco i aun treinta i nueve dias que, sumadas, dan un período de tiempo que haga ilusorios los beneficios del ferrocarril, sin que por eso deje el Estado de estar obligado al pago de la garantía, puesto que ninguna de las interrupciones habrá durado mas de cuarenta dias «contínuos.» Para evitar este inconveniente yo pediria que se dijese «cuarenta dias en el año.»

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Tampoco quedaria clara la idea con esa redaccion.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Con la redaccion propuesta por el honorable Diputado de Temuco, si las suspensiones del tráfico duraran mas de cuarenta dias, ¿quedaria la Compañía privada de la garantía por todo el año?

El señor PLEITEADO.—Nó, señor; yo no digo que se prive a la Compañía de la garantía por todo el año; solo quiero evitar el inconveniente de que pueda haber una serie de interrupciones parciales seguidas de breves períodos de restablecimiento del tráfico, que sumen todas, en conjunto, mas de los cuarenta dias; pero ménos de ese tiempo, cada una aislada.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—La idea propuesta por Su Señoría no ha podido ser tomada por el señor Secretario; de manera que rogaria al señor Diputado se sirviera formularla por escrito.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me permito insinuar a la Cámara que tal vez consultaria la idea del señor Diputado de Temuco, conciliándola con todos los pareceres, diciendo que las interrupciones que duren mas de cuarenta dias, suspenden la garantía por un trimestre.

El señor PLEITEADO.—Tampoco consulta mi verdadera idea la redaccion que propone el honorable Ministro.

El señor ROBINET.—Quedaria todo mas claro diciéndose: «las interrupciones que duren mas de sesenta dias», sin decir: «continuos.»

El señor VERDUGO.—Debo manifestar a la Cámara que no es equitativo colocar en la lei la disposicion que contiene este artículo, porque el ferrocarril trasandino, por la fueza misma de las cosas, tendrá que suspender casi con seguridad el tráfico durante los meses de julio i agosto de todos los años, i con mucha mayor razon en los años lluviosos.

Conozco mui bien el camino que va a recorrer este ferrocarril. La línea sigue, en gran parte, por la caja misma del rio, que en los meses de invierno arrastra grandes trozos de nieve que, dia i noche, irán a estrellarse contra la línea ocasionando inevitablemente perturbaciones en el tráfico.

El señor ROBINET.—La parte de la nieve la atravesará el ferrocarril por túneles.

El señor VERDUGO.—Nó, señor; los túneles se encuentran del Juncal para adelante, en la parte mas alta; i los trozos de nieve a que yo me refiero, irán a chocar contra la línea del ferrocarril mucho mas abajo, en la parte comprendida entre el Salto del Soldado i la Guardia Vieja.

El ferrocarril trasandino tendrá, por su propia naturaleza, que suspender todos los años el tráfico durante muchos dias i talvez meses; i esto será mucho mas probable en los años lluviosos; de manera que, si por estar interrumpido el tráfico durante treinta, cuarenta o sesenta dias, se ha de privar a la Empresa del pago de la garantía por un año, o por seis meses o por un trimestre, esa garantía resultará ilusoria.

Estoi seguro de que los empresarios no estarian dispuestos a aceptar semejante condicion, que hace imposible la realizacion de la obra.

El señor SILVA CRUZ.—Creo que se consultaria el propósito, que parece encontrar aceptacion en la Cámara, diciéndose que «siempre que las interrupciones del tráfico duren mas de 60 dias (sin decir «continuos») en el año», se suspenderá la garantía por todo el tiempo del exceso.

El señor ROBINET.—Eso es lo que yo habia propuesto.

El señor GAZITUA.—No puedo ménos de sentir contristado el ánimo al ver la discusion que en este momento preocupa a la Cámara. Nos encontramos en presencia de un gran propósito que no ha podido ser realizado en 21 años, i todavía se pretende oponérsele nuevos entorpecimientos. Desde que, en 1874, se dictó la primera lei relativa a la construccion del ferrocarril trasandino, ella ha sido modificada tres veces; ahora, discutimos por cuarta vez la manera cómo pueda llegar a ser una realidad el ferrocarril trasandino, siquiera a los veinticinco años de haberse proyectado.

Esto, lo repito, contrista el ánimo.

Se ha sostenido en la Cámara que el tráfico de la línea se interrumpirá. Yo no niego que esa contingencia podrá realizarse; puede producirse algun cataclismo que obligase a suspender el tráfico. Pero puedo garantizar a la Cámara que la seccion mas difícil de este ferrocarril, que es la de Guardia Vieja al Juncal, no es sino mui poca cosa al lado de algunos ferrocarriles europeos que, si bien no llegan a mayores alturas, se encuentran, por las condiciones climatolójicas de las rejiones que atraviesan, obligados a soportar mayores inconvenientes, pues en algunas partes las nieves caen a mucha menor altura que en los Andes.

De manera que, si por esta circunstancia nos vamos a asustar, haremos mas difícil la realizacion de la obra i el cumplimiento de la lei.

El Senado ha puesto cuarenta dias; esto es ya un tropiezo. Ahora la Cámara pone sesenta dias durante el año i suspension de la garantía por ese tiempo.

Será mui difícil con estas condiciones poder colocar los capitales necesarios. Los que se embarquen en esta empresa no lo harán por el cuatro i medio de garantía: lo harán por ganar un diez por ciento de interes.

De manera que todas estas indicaciones solo son tendentes a servir de tropiezo a la obra misma i por eso yo pediria a la Cámara que se abstuviera de aprobarlas, limitándose a aprobar el artículo que ha propuesto la Comision.

El señor HERBOSO.—Debo hacer una pregunta al señor Ministro de Industria. El honorable Diputado por Ancud cree que esto es un nuevo gravámen para la empresa cuando nosotros creemos que es una facilidad.

Desearia, por eso, saber si los concesionarios aceptan o no este artículo.

El señor VERDUGO.—No la acepto, señor.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Desconozco, señor Presidente, cuál sea la apreciacion que los concesionarios hacen de este artículo; no tengo motivos para saberlo de fijo.

Sin embargo, como no se me ha hecho observacion alguna a este respecto, ni en mi carácter de Ministro ni en ninguna otra forma, por los concesionarios, creo que debo partir de la base de que ellos aceptan la disposicion.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Siento tener que molestar nuevamente a la Cámara i especialmente al honorable Diputado por Copiapó, a quien le parecen tan fatigosas mis palabras.

El señor ROBINET.—Escucho con mucho gusto a Su Señoría.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Pero seré mui breve.

El señor ROBINET.—Lo siento, de veras.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—El honorable señor Gazitúa nos presentaba, como un argumento para no aprobar el artículo del Senado, el de que este artículo va a ser un tropiezo para la realizacion de la empresa.

Yo me permito observar al señor Diputado i a la Cámara que si es cierto que se corre el riesgo de dificultar la organizacion de la empresa, tambien es cierto que si no se consulta esta disposicion puede la empresa suprimir el tráfico al dia siguiente de hecha la concesion i obligar entónces al Estado a que le pague durante veinte años el total de la garantía.

El señor GAZITUA.—Debe saber la Cámara que cuando se presentó el representante de la empresa ante la Comision, manifestó que este artículo era un grave inconveniente para la colocacion de los capitales; i entónces se me ocurrió colocar este artículo que forma parte de un proyecto jeneral sobre concesiones ferrocarrileras, que algun dia se presentará a esta Cámara.

Los concesionarios no solicitaron el artículo 4.° de la Comision; mi indicacion, junto con resguardar los intereses fiscales, evitará que se ponga obstáculos a la obra.

El señor MONTT.—El objeto del artículo, en mi concepto, es obtener que el tráfico de la línea subsista siempre; i yo creo que, con sesenta dias o con cuarenta dias, ese objeto se consigue, siempre que se consulte al mismo tiempo otra disposicion que paso a indicar.

Supongamos que, por algun accidente fortuito, la línea se destruye, como pasó con el ferrocarril a El-

qui, que fué destruido por una crece del rio. ¿Quién estaria en ese caso obligado a reparar la obra? Nadie, i entre tanto, el Fisco tendria que seguir pagando indefinidamente la garantía.

El señor GAZITUA.—El Fisco se echaria encima de la empresa.

El señor MONTT.—¿Encima de qué? ¿Encima de lo que se llevó el rio?

De modo que el Estado, para no perder tanto, tendria que pagar la garantía i ademas hacer la obra de nuevo i las reparaciones necesarias.

La construccion de este ferrocarril va a costar, en realidad, 700,000 libras esterlinas, i por consiguiente, cuando se da la garantía sobre un capital de 1.300,000 libras, se da sobre un capital superior al verdadero.

Para terminar, yo aceptaré cualquiera indicacion, ya sea para fijar cuarenta o para fijar sesenta dias, pero siempre que se establezca tambien la disposicion de que, si la línea se destruye, es de cargo de la empresa la obligacion de reconstruirla.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a hacer indicacion, señor Presidente, en el sentido de que se suprima la palabra «contínuos.»

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Esa indicacion está ya formulada, señor Ministro.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—No en la misma forma, señor Presidente; la indicacion del Silva Cruz es para fijar sesenta dias.

El señor ROBINET.—¿Por qué no aceptaria ese plazo de sesenta dias el señor Ministro?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Podria fijarse el plazo de cincuenta dias.

El señor ROBINET.—¿Para qué regatea diez dias Su Señoría?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo no tengo interes alguno en esta cuestion, señor Diputado.

El señor FELIU.—Ya que el Diputado, a quien se ha considerado como el enemigo de este proyecto..

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor Diputado.

El señor FELIU.—... sin embargo de que no ha tenido otro interes que obtener una solucion mas justa, ya que ese Diputado ha retirado todas sus indicaciones, yo me atreveria a rogar a los señores Diputados que, para concluir pronto, i considerando que el proyecto del Senado da suficientes garantías, retiraran sus indicaciones i, despachado el proyecto, podremos retirarnos satisfechos de haber hecho algo.

El señor ROBINET.—Mui bien, señor; yo retiro mi indicacion.

Se dió por retirada la indicacion del señor Robinet.

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Su Señoría ha usado de la palabra mas de tres veces en este debate.

El señor PLEITEADO.—Pero no son discursos, señor vice-Presidente. Estamos en comité.

Yo haria indicacion para que se suspendiera la garantía, caso de interrumpirse el tráfico por sesenta dias.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Su Señoría no hace sino reproducir la indicacion del señor Diputado por Copiapó, que ya ha sido retirada.

El señor HERBOSO.—Yo desearia que se aprobara el artículo en la forma en que ha sido aprobado por el Honorable Senado.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Quisiera saber si ha sido retirada la indicacion del señor Dipuado por la Laja.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Han sido retiradas todas las indicaciones pendientes.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Yo hago mia, entónces, esta indicacion, porque me asalta los mismos escrúpulos que hace un momento hizo presente el señor Diputado por Temuco. Puede estar interrumpido el tráfico por treinta i nueve dias i despues por otros treinta i nueve i, como el plazo es de cuarenta dias contínuos, la garantía no podria ser suspendida. Insisto, pues, en que se vote la indicacion del honorable Diputado por la Laja, que salva este inconveniente.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Pido la palabra para declarar que votaré el artículo en la forma propuesta por el Honorable Senado. Yo fuí uno de los primeros que se dejaron paralojizar por las dudas del honorable Diputado por Temuco; pero despues, con mejor acuerdo, he visto que el proyecto del Senado salva todas las dificultades. Para que fueran efectivos los temores manifestados por el honorable Diputado, seria preciso aceptar que los concesionarios van a hacer de esta empresa una *chacota*, lo que no puede convenirles de ningun modo, porque no seria posible creer que los empresarios van a tener interrumpidos durante treinta i cinco dias el servicio, perdiendo su cuerpo de empleados, su organizacion, etc., para volver despues a reorgazarse.

Creo que no se pueden aceptar como temores verdaderos i serios estas consideraciones.

El artículo 4.° del Senado consulta la conveniencia de los empresarios i del Gobierno, por lo que le daré mi voto.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Puesto en votacion el artículo del próyecto, fué aprobado por 23 votos contra 3.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Queda, en consecuencia, rechazada la indicacion del señor Diputado por Elqui.

En votacion el artículo 4.° del proyecto de la Comision en la forma indicada por el señor Concha.

Si no se exije votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor ROBINET.—Lo único que siento es que estas votaciones no hayan sido nominales.

El proyecto quedó aprobado en la siguiente forma:

«Art. 1.° Derógase la lei de 4 de febrero de 1893 reformatoria de la lei de 14 de mayo de 1887, que autorizó la construccion del Ferrocarril Trasandino por Aconcagua.

Art. 2.° Sustitúyense los artículos 6.° i 7.° de

la referida lei de 14 de mayo de 1887 por los siguientes:

Art. 6.° El Gobierno garantiza a la Empresa del Ferrocarril Trasandino por Aconcagua el interes de cuatro i medio por ciento sobre la suma fija de un millon trescientas mil libras esterlinas.

La garantía se hará efectiva terminada que sea la línea i entregada al tráfico público, por semestres vencidos, en abril 1.° i octubre 1.° de cada año, abonándose a la Empresa la diferencia que resulte entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino, previa deduccion del sesenta por ciento de sus entradas brutas por gastos de esplotacion.

Si los gastos absorben mas del sesenta por ciento se entregará al Gobierno el tanto por ciento restante, cargándose en cuenta a la Empresa el déficit que falte para completar el cuarenta por ciento.

El término de la garantía será de veinte años, contados desde el dia en que se entregue al tráfico la línea en toda su estension. Cuando el producto líquido del ferrocarril, que se estima en cuarenta por ciento de la entrada bruta, fuese mayor que el interes garantido, ese exceso entrará a reembolsar al Tesoro Nacional todas las sumas que hubiere erogado por la garantía que establece este artículo.

La línea férrea se considerará terminada i apta para el tráfico despues que sea inspeccionada por una comision de injenieros nombrada por el Gobierno que declare que aquélla puede, sin ningun peligro, ser entregada al servicio público i bastar a las necesidades que está llamada a satisfacer.

Art. 7.° Las tarifas e itinerarios serán fijadas con acuerdo del Presidente de la República, reservando a éste el derecho de fijar las tarifas por sí solo desde que el producto líquido de la esplotacion llegue a un doce por ciento.

Art. 3.° Los plazos concedidos para la terminacion del ferrocarril en la lei de 14 de mayo de 1887, rejirán desde la fecha de la presente lei.

Art. 4.° Las interrupciones del tráfico que duren mas de cuarenta dias contínuos suspenden el pago de la garantía del Estado por todo el exceso de ese tiempo que ellas durasen.

Art. 5.° Si trascurridos los dos primeros años de esplotacion del ferrocarril sus entradas líquidas no alcanzaran a cubrir el interes del capital garantido, el Gobierno podrá, o hacerse cargo de la empresa i esplotarla por su cuenta i riesgo; o nombrar un interventor, a cargo de la empresa, que fiscalice todas las operaciones de la misma con facultades decisivas en materia de administracion.

El Gobierno podrá ejercer estos derechos miéntras sea acreedor de la empresa del ferrocarril.»

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.